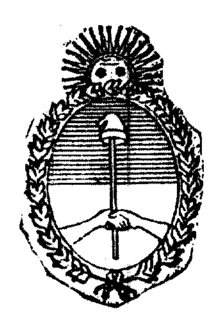
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 25 de julio de 1983

NUMERO 25.221

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$a 0,70

SUMARIO

Pág.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

RESOLUCION CONJUNTA Nº 19|83
Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983, las remuneraciones del personal asistencial que se desempeña en las Universidades Nacionales 5

RESOLUCION CONJUNTA Nº 20|83
Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983, los importes correspondientes al Adicional por Actividad Crítica Asistencial, para el personal que desempeña funciones asistenciales y sanitarias . 6

ARANCELES

RESOLUCION Nº 975|83
Increméntanse los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos Nomencladores.
Fíjanse los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas y gastos odontológico y odontológico de prótesis 6

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

RESOLUCION Nº 12.296|83
Extiéndese el sistema de pago directo de las asignaciones familiares, a los trabajadores rurales de todo el ámbito de la Provincia del Chaco, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga de algodón comprendido en las Leyes Nº 19.563 y Nº 21.103, a partir del 1º de octubre de 1983 7

RESOLUCION Nº 12.297|83
Extiéndese el sistema de pago directo de las asignaciones familiares actualmente vigente para los trabajadores forestales, a los restantes trabajadores de la actividad rural de la Provincia de Santiago del Estero, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga de algodón comprendido en las Leyes Nº 19.563 y Nº 21.103, a partir del 1º de octubre de 1983 7

COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18|8|77)
Anexo a la Resolución General Nº 15|83, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 11|7|83 7

Pág.

COMISION ARBITRAL

RESOLUCION Nº 16|83
(Convenio Multilateral del 18|8|77)
Modificación del Reglamento Interno y Ordenanza Procesal, dispuesta por la Comisión Plenaria con fecha 22 de junio de 1983 7

FRANQUICIAS

DECRETO Nº 1.810|83
Modifícase el Decreto Nº 3.319|79, con el fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley número 22.702, que extendiera a las Provincias de Catamarca y San Luis el régimen instituido por la Ley Nº 22.021 4

HIDROCARBUROS

RESOLUCION Nº 269|83
Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos 8

HOMENAJES

DECRETO Nº 1.812|83
Declárase Semana Nacional de Homenaje al Teniente Coronel de Marina Luis Piedra Buena, a la comprendida entre los días 5 y 12 de agosto de 1983 2

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

RESOLUCION Nº 373|83
Procedimiento para cumplimentar la información que las empresas terminales deberán presentar sobre autopiezas importadas.
Derógase la Resolución número 276|83 de la Secretaría de Industria y Minería 9

RESOLUCION Nº 374|83
Apruébase un acuerdo de intercambio presentado por la firma Sevel Argentina S. A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil 9

INMUEBLES

LEY Nº 22.855
Establécense los nuevos fines a que se afectarán un inmueble de propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia y de la implantación electromecánica del mismo 3

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DECRETO Nº 1.809|83
Desígnase vocal en el Consejo Directivo del citado Instituto en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería .. 4

Pág.

PENSIONES GRACIABLES

LEY Nº 22.851
Rehabilítase una pensión graciable 2

LEY Nº 22.852
Acuérdase una pensión graciable vitalicia 2

PERSONAL MILITAR

LEY Nº 22.854
Modificación de la Ley Nº 19.101 2

PETROLEO

RESOLUCION Nº 268|83
Fíjanse los precios de los petróleos crudos nacionales para Usos no Sujetos 13

RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Nº 1.807|83
Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre las Repúblicas Argentina y de Cabo Verde.
Créase la Embajada 4

DECRETO Nº 1.808|83
Elévase de categoría al Consulado de la República en Munich 5

TARIFAS

RESOLUCION Nº 696|83
Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario 12

TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 701|83
Fíjanse nuevas tarifas para los servicios que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones 9

RESOLUCION Nº 702|83
Fíjase en un porcentaje menor la reducción temporaria de las tarifas de los servicios internacionales prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones 10

VINOS DE MESA

RESOLUCION Nº 1.084|83
Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real de la cosecha 1983 y anteriores de las Provincias de Mendoza y San Juan que se liberen al consumo a partir del 1º de agosto próximo 12

(Sumario continúa en Pág. 2)

19830725

SUMARIO

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS 5

Sumario Numérico

LEYES:

22.851	Pensiones Graciables	
22.852	Pensiones Graciables	
22.854	Personal Militar	
22.855	Inmuebles	

DECRETOS:

1.807|83	Relaciones Exteriores	
1.808|83	Relaciones Exteriores	
1.809|83	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	
1.810|83	Franquicias	
1.812|83	Homenajes	

RESOLUCIONES:

15|83	Convenio Multilateral del 18|8|77	
16|83	Convenio Multilateral del 18|8|77	
19|83	Administración Pública Nacional	
20|83	Administración Pública Nacional	
268|83	Petróleo	
269|83	Hidrocarburos	
373|83	Industria Automotriz	
374|83	Industria Automotriz	
696|83	Tarifas	
701|83	Telecomunicaciones	
702|83	Telecomunicaciones	
975|83	Aranceles	
1.084|83	Vinos de Mesa	
12.296|83	Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio	
12.297|83	Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio	

Pág.

CONCURSOS

Nuevos 12
Anteriores 12

AVISOS OFICIALES

Nuevos 13
Anteriores 18

LICITACIONES

Nuevas 19
Anteriores 20



LEYES

PENSIONES GRACIABLES

Rehabilítase una pensión graciable.

Buenos Aires, 19 de julio de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se rehabilit.. por el término de diez (10) años a contar desde la fecha de promulgación de la iniciativa en gestión, la pensión graciable acordada a la señora Rosa Guaimas de Placereano que ha caducado durante el transcurso del año 1983.

En el presente caso ha sido actualizada la encuesta tendiente a analizar la situación socio-económica de la titular, habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la prestación cuya rehabilitación se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.851

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Rehabilítase por el término de diez (10) años a contar desde la fecha de promulgación de esta ley, la pensión graciable acordada por Ley Nº 20.356 a la señora Rosa Guaimas de Placereano, L.C. nº 4.272.795.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable vitalicia.

Buenos Aires 19 de julio de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se propicia acordar una pensión graciable vitalicia al señor Domingo Cosme Gatto, artista plástico de extensa trayectoria ampliamente reconocida en los medios culturales del país.

El nombrado que padece desde hace tiempo una grave enfermedad que lo obliga a someterse a continuos y penosos tratamientos, se encuentra impedido para desarrollar su actividad artística.

Teniendo en cuenta la especial situación señalada y como reconocimiento y apoyo al intenso trabajo de entrega personal en beneficio de la cultura, se propone el otorgamiento de una pensión vitalicia cuyo monto será equivalente a Tres (3) veces el haber mínimo de jubilación ordinaria que perciban los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.852

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase al Sr. Domingo Cosme Gatto, L.E. Nº 4.151.948, una pensión graciable vitalicia, cuyo monto será equivalente a Tres (3) veces el haber mínimo de jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PERSONAL MILITAR

Modificación de la Ley Nº 19.101.

Buenos Aires, 19 de julio de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E., elevando para su consideración el adjunto proyecto de ley modificatorio de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar). Las modificaciones que se propician realizar a la norma legal citada, tienen como objeto principal lograr un mejor aprovechamiento del potencial humano de las Fuerzas Armadas, procurando una mayor permanencia en actividad del personal subalterno que revista en dichas Fuerzas, llevando las exigencias del haber de retiro al pasar a dicha situación, a un nivel de igualdad con las que actualmente rigen para el personal superior.

Las normas que, mediante el proyecto adjunto se propicia poner en vigencia, han sido analizadas y estudiadas por una comisión integrada por personal de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas que ha llenado su cometido teniendo como base las directivas y orientaciones que sobre el particular han dictado los señores Miembros de la Honorable Junta Militar. Cabe aclarar asimismo que las modificaciones contenidas en el presente proyecto de ley pueden considerarse una continuación de las ya sancionadas por la Ley Nº 22.511, del 3 de noviembre de 1981. En efecto, al realizarse los estudios que culminaron en la sanción de la ley citada, se convino en dejar para una etapa posterior la igualación de las exigencias para el retiro con las de personal superior. Uno de los fundamentos que avalan esta determinación es el hecho que, si bien en el pasado, el Suboficial estaba sometido a exigencias de carácter físico que podrían producir mayores desgastes en su organismo, tales circunstancias han variado en la actualidad, ya que hoy en día puede afirmarse que tanto el oficial como el suboficial deben asumir similares exigencias de aquel carácter.

Otras variantes contenidas en el proyecto de ley son las referidas al cómputo de año de estudio para el personal del Cuerpo Profesional y a la prestación de servicios en situación de retiro.

En ambos casos, el objetivo perseguido es también un mejor aprovechamiento del personal.

En cuanto a la fecha de vigencia de la norma propuesta, 1º de enero de 1984, tiene por finalidad guardar coherencia con la mayoría de los movimientos de personal que se producen en las Fuerzas Armadas, ya que éstos, sean altas, ascensos o similares circunstancias, se producen en la generalidad de los casos al 31 de diciembre de cada año.

Finalmente, el proyecto contiene varias normas de carácter transitorio mediante las cuales se establece un sistema de aplicación paulatina a fin de que el personal involucrado no vea cercenados en forma drástica sus expectativas en cuanto a las posibilidades de acogerse a una situación de pasividad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Martínez Vivot

LEY Nº 22.854

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la Ley Nº 19.101 y sus modificatorias (Ley para el Personal Militar), en la forma que a continuación se indica:

1º Sustitúyese el artículo 62 por el siguiente:

Artículo 62. — El personal podrá prestar servicios en los organismos militares en situación de retiro, únicamente cuando se encuentre comprendido en el artículo 76 inciso 1º apartado a), o normas similares contenidas en leyes anteriores.

2º Sustitúyese el artículo 70 por el siguiente:

Artículo 70. — Sin perjuicio de lo prescripto por el artículo 69, el personal que desempeñe funciones profesionales y que para ello haya debido obtener un título correspondiente a estudios de nivel terciario, no universitario o universitario, con anterioridad a su ingreso a las fuerzas armadas cuando pase a situación de retiro, se le computarán como años de servicios bonificados, a los fines de la determinación del haber la totalidad de los años que constituyeron el ciclo regular de la carrera correspondiente a los estudios precedentemente aludidos, de acuerdo con el plan de estudios vigente al momento de cursarlos. Dicho cómputo se efectuará en la forma y extensión que determine la reglamentación de esta ley. Esta prescripción no alcanzará a los comprendidos en los incisos 6º, 7º y 8º del artículo 67, pero sí al encuadrado en el apartado b) del inciso 3º del artículo 38.

3º Sustitúyese el apartado a) del inciso 1º del artículo 76 por el siguiente:

a) Si el causante tiene en el momento de su retiro treinta y cinco (35) años de servicios simples o cuarenta (40) computados de los cuales más de treinta (30) simples militares o cuarenta (40) años de servicios militares computados, habiendo integrado durante veinte (20) de éstos, armas, escalafones o especialidades para cuya permanencia se exija la práctica habitual de actividad riesgosa, el haber mensual y suplementos generales de su grado que correspondan al causante en cada caso en consideración a su prestación efectiva de servicios acreditada en el momento de serle otorgado su retiro. Además, se lo considerará como en servicio efectivo a los fines de la percepción de todo otro haber que corresponda al personal del mismo grado en actividad, servicio efectivo, con exclusión de los suplementos particulares y compensaciones.

4º Derógase el apartado b) del inciso 1º del artículo 76.

5º Reordénase el inciso 1º del artículo 76, pasando a ser apartado b) el actual apartado c).

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

6º Sustitúyese la escala del artículo 79 por la siguiente:

Años de servicios	Simples Exclusivamente %	Computados (1) %
15	35	35
16	36,5	36,5
17	38	38
18	39,5	39,5
19	41	41
20	42,5	42,5
21	44	44
22	45,5	45,5
23	47	47
24	48,5	48,5
25	50	50
26	54	52
27	58	54
28	62	56
29	66	58
30	70	60
31	76	62
32	82	66
33	88	70
34	94	74
35	100	78
36	—	82
37	—	86,5
38	—	91
39	—	95,5
40	—	100

(1) Computados: Total de años simples más total de años bonificados.

ARTICULO 2º — La presente ley entrará en vigencia el día 1º de enero de 1984.

ARTICULO 3º — Normas especiales que regirán al poner en vigencia la presente ley:

1º El personal que, a la fecha de vigencia de la presente ley, se encontrare prestando servicios en situación de retiro de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 y no reuniere el requisito establecido según la modificación introducida por la presente ley, podrá continuar como máximo en esa prestación por el término de cinco (5) años. Durante este mismo período mantendrán su vigencia a este solo efecto todas las normas legales y reglamentarias que regían la prestación de servicios en situación de retiro.

2º El personal subalterno que haya pasado o pasare a situación de retiro, encuadrado en las disposiciones del artículo 76 inciso 1º apartado b) vigente al 31 de diciembre de 1983, o normas similares contenidas en leyes anteriores, será considerado como comprendido en el apartado a) del inciso 1º del artículo 76, a los fines de su incorporación para prestar servicios en situación de retiro, según lo establecido en la modificación al artículo 62 que se efectúa por la presente ley.

3º La modificación que se introduce a las prescripciones del artículo 70, no será de aplicación al personal que al 31 de diciembre de 1983 tenga computados como mínimo veinticinco (25) años simples de servicios militares, manteniendo a este solo efecto su vigencia el artículo 70 anterior a la reforma introducida por la presente ley.

4º El personal militar subalterno comprendido en las normas especiales que establece el artículo 3º de la Ley Nº 22.511, tendrá derecho a encuadrarse en el haber de retiro y demás beneficios previstos en el artículo 76, inciso 1º apartado b) de la Ley Nº 19.101, vigente antes de la reforma introducida por la presente ley, si alcanza en el momento de su retiro las condiciones que se establecen en el apartado b) precedentemente citado, el que mantendrá su vigencia a este solo efecto.

5º El personal militar subalterno que al 31 de diciembre de 1983 tenga computados a esa fecha:

a) Veinte (20) o más años simples de servicios militares y que no se encuentre comprendido en el inciso 4º precedente, tendrá derecho a encuadrarse en el haber de retiro y demás beneficios previstos en el artículo 76, inciso 1º, apartado a), de la Ley Nº 19.101 vigentes después de la reforma introducida por la presente ley, si tiene en el momento de su retiro treinta y dos (32) años simples de servicios militares computados de los cuales más de veintiséis (27) simples militares, o treinta y siete (37) años de servicios militares computados, habiendo integrado durante diecisiete (17) de éstos armas, escalafones o especialidades para cuya permanencia se exija la práctica habitual de actividad riesgosa.

b) Dieciocho (18) o más años simples de servicios militares y menos de veinte (20) años simples tendrá derecho a encuadrarse en el haber de retiro y demás beneficios previstos en el artículo 76, inciso 1º, apartado a), de la Ley Nº 19.101 vigentes después de la reforma introducida por la presente ley, si tiene en el momento de su retiro treinta y cuatro (34) años simples de servicios militares o treinta y nueve (39) años de servicios militares computados de los cuales más de veintinueve (29) simples militares o treinta y nueve (39) años de servicios militares computados, habiendo integrado durante diecinueve (19) de éstos armas, escalafones o especialidades para cuya permanencia se exija la práctica habitual de actividad riesgosa.

c) Al personal comprendido en el apartado c) del inciso 1º del artículo 76 vigente antes de la modificación establecida por la presente ley, se le aplicará la escala del Anexo I.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio Martínez Vivot

ANEXO I

AÑOS DE SERVICIOS	PERSONAL SUBALTERNO QUE AL 31/DIC./83 COMPUTE 20 o más años simples SIMPLES	COMPUTADOS (1)	18 a 20 años simples SIMPLES	COMPUTADOS (1)
15	35	35	35	35
16	36,5	36,5	36,5	36,5
17	38	38	38	38
18	39,5	39,5	39,5	39,5
19	41	41	41	41
20	42,5	42,5	42,5	42,5
21	44	44	44	44
22	45,5	45,5	45,5	45,5
23	47	47	47	47
24	48,5	48,5	48,5	48,5
25	50	50	50	50
26	56	53	54	52
27	62	56	58	54
28	68	60	62	56
29	74	64	66	58
30	80	68	70	60
31	90	72	76	62
32	100	76	84	[illegible]
33	—	80	92	[illegible]
34	—	84	100	[illegible]
35	—	86	—	[illegible]

ANEXO I bis

AÑOS DE SERVICIOS	PERSONAL SUBALTERNO QUE AL 31 DIC. 83 COMPUTE 20 o mas años simples SIMPLES	COMPUTADOS (1)	18 a 20 años simples SIMPLES	COMPUTADOS (1)
36	—	94	—	82
37	—	100	—	88
38	—	—	—	94
39	—	—	—	100
40	—	—	—	—

(1. Computados: Total de años simples más total de años bonificados.

INMUEBLES

Establécense los nuevos fines a que se afectarán un inmueble de propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia y de la implantación electromecánica del mismo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, por el que se establecen los nuevos fines a que se afectarán un inmueble de propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y de la implantación electromecánica del mismo, que constituía la ex usina eléctrica del puerto homónimo, transferidos a título gratuito a la Provincia del Chubut para el funcionamiento del Instituto Secundario de Biología Marina, mediante las Leyes Nros. 20.722 y 21.869, respectivamente.

Dicho cambio consiste en destinar el inmueble a instalaciones educativas o culturales y la implantación electromecánica a escuelas técnicas o afectar el producto de su enajenación a iguales fines.

Con este acto de Gobierno se resuelve el problema que se le suscitó a la Gobernación de la Provincia del Chubut, por ser inadecuados para el funcionamiento del citado Instituto los bienes transferidos.

De conformidad con lo actuado, se propicia la sanción del mencionado proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe
Llamil Reston

SUSCRIPCIONES AL

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 — FORMA DE EFECTUARLAS:

Personalmente: en Suipacha 767, en el horario de 12,45 a 17 horas. Sección Suscripciones.
Por correspondencia: Dirigida a Suipacha 767 - Código Postal 1008 - Capital.

2 — FORMA DE PAGO:

— Efectivo.

— Cheque, giro postal o bancario, UNICAMENTE SOBRE ESTA PLAZA extendido a la orden de PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Importante: No se aceptarán valores de terceros.

3 — FECHA DE INICIACION:

Los envíos comenzarán de acuerdo a la siguiente distribución:

— A partir del primer día hábil del mes, por las suscripciones recibidas en el período del 11 al 25 del mes anterior.

— A partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes, por las recibidas en el período del 26 del mes anterior al 10 del mes de envío.

4 — PRECIO:

La tarifa anual vigente (Resol. Nº 43/0200/83 - SIP) de acuerdo a la fecha de recepción se determina según el siguiente ejemplo.

Período de Suscripción	Sección Legislación	Ejemplar Completo
Del 1º-8-83 al 30-6-84	319,00	957,00
Del 16-8-83 al 30-6-84	304,50	913,50

5 — VENCIMIENTOS DE LAS SUSCRIPCIONES:

Las suscripciones pueden realizarse con vencimiento al 30 de junio de 1984, o como mínimo al 31 de diciembre de 1983. Para consultas de precios y períodos llamar al T.E. 392-3949.

19830725

LEY Nº 22.855

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

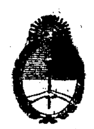
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Establécese que la cesión, a título gratuito, a la Provincia del Chubut, de un inmueble de propiedad del Estado Nacional ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia y la implantación electromecánica del mismo, que constituían la ex usina eléctrica del puerto homónimo, acordada por las Leyes números 20.722 y 21.869 respectivamente, tendrá los siguientes destinos: El inmueble se utilizará para actividades educativas o culturales y la implantación electromecánica para ser transferida a escuelas técnicas o aplicar el producto de su enajenación a iguales fines.

ARTICULO 2º — Déjanse sin efecto los artículos 2º de las Leyes números 20.722 y 21.869.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Llamil Reston



DECRETOS

FRANQUICIAS

Modifícase el Decreto Nº 3.319/79, con el fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 22.702, que extendiera a las Provincias de Catamarca y San Luis el régimen instituido por la Ley Nro. 22.021.

DECRETO
Nº 1.810
Bs. As., 20/7/83

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3319/79 reglamenta la Ley Nº 22.021 de Desarrollo Económico de la Provincia de La Rioja.

Que la Ley Nº 22.021 fue modificada por la Ley Nº 22.702, que extendió el régimen por aquella instituido a las Provincias de Catamarca y de San Luis.

Que se hace necesario adecuar el Decreto Nº 3319/79 a dicha modificación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 3319 del 21 de diciembre de 1979, de la siguiente manera:

1. Sustitúyese el artículo 1º por el siguiente:
   Artículo 1º — El presente Decreto Reglamentario dispone las normas para la aplicación de la Ley Nº 22.021 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 22.702, las que en adelante se denominará la ley.
2. Sustitúyese el último párrafo del artículo 4º por el siguiente:
   Traslado: Se entiende por traslado de actividades industriales, el cambio de localización total o parcial, hacia los territorios de las Provincias de La Rioja, Catamarca o San Luis, de actividades existentes en la Capital Federal y el radio de sesenta (60) kilómetros de la misma.
3. Sustitúyese el artículo 9º por el siguiente:
   Artículo 9º — La limitación del artículo 20 de la ley, se entenderá referida a beneficiarios de ventajas impositivas por inversiones o actividades realizadas en el territorio de las provincias promovidas por la ley, obtenidas en virtud de otros regímenes de promoción generales o especiales. Para los inversionistas a que se refiere el artículo 11 de la ley, dicha limitación operará de forma tal que no pueda usufructuarse de ventajas de más de un régimen promocional por la misma inversión.
   Aquellos que gozaren de beneficios otorgados por la Ley Nº 17.424 podrán usufructuar el presente régimen exclusivamente respecto de nuevas explotaciones y/o ampliaciones de las existentes.
4. Sustitúyese el artículo 18 por el siguiente:
   Artículo 18. — La Autoridad de Aplicación informará a los interesados en acogerse al régimen establecido por la ley, en cuanto a la forma de presentación, requisitos, cálculo de los beneficios, viabilidad de la iniciativa, procedimientos, etcétera. Deberá también difundir eficientemente toda la legislación vigente relativa al Desarrollo Económico de la Provincia respectiva.
5. Sustitúyese el artículo 23 por el siguiente:
   Artículo 23. — En los casos en que por disposición de la Ley, deban intervenir el Ministerio de Defensa, la Secretaría de Industria y Minería u otro organismo nacional recibidas las actuaciones de la Autoridad de Aplicación, gozarán de un plazo de treinta (30) días para expedirse.
6. Sustitúyese el artículo 24 por el siguiente:
   Artículo 24. — Para lo dispuesto en los artículos precedentes, se entenderá que son Autoridad de Aplicación los Poderes Ejecutivos de las Provincias de La Rioja, Catamarca o San Luis, según corresponda o el Ministerio de Economía de la Nación de acuerdo a los casos previstos en el artículo 19 de la ley.
   Los Poderes Ejecutivos de las Provincias de La Rioja, Catamarca o San Luis, respectivamente, tendrán en todos los casos a su cargo, el ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 16 de la ley.
   Asimismo todo lo referente a las normas y requisitos a que deberán sujetarse la presentación y evaluación de los respectivos proyectos, como los procedimientos necesarios para la aplicación de la ley y del presente decreto, se regulará mediante las disposiciones que dicte la Autoridad Provincial pertinente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Llamil Reston

LEY DE LEALTAD COMERCIAL Y SU REGLAMENTACION

- Ley Nº 22.802, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 11 de mayo de 1983.
- Resolución Nº 100/83, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 13 de mayo de 1983.

● SEPARATA Nº 225

Precio: $a 1,60

Solicítela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Desígnase vocal en el Consejo Directivo del citado Instituto en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 1.809
Bs. As., 20/7/83

VISTO la gestión promovida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la jurisdicción del Ministerio de Economía, a los fines de designar por un nuevo período legal en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), al Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Julio Domingo Muniagurria, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Julio Domingo Muniagurria había sido designado vocal en el mencionado Consejo Directivo, en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante Decreto Nº 857 de fecha 11 de octubre de 1962, mandato que finalizó el 27 de noviembre de 1982.

Que en razón de que el citado profesional continuó en el ejercicio de sus funciones con posterioridad a la finalización de su mandato, se ha dispuesto en el ámbito de la mencionada Secretaría, la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que en consecuencia procede dictar la medida correspondiente a los efectos de su designación, como así también, convalidar el desempeño en el cargo del Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Julio Domingo Muniagurria, hasta la fecha del presente decreto.

Que las designaciones para integrar el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), deben ser efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 22.064 de fecha 3 de setiembre de 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase vocal en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, al Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Julio Domingo Muniagurria - L.E. Nº 6.063.183.

Art. 2º — Convalídar el desempeño en el cargo del Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Julio Domingo Muniagurria, en el citado Consejo Directivo, desde el vencimiento de su mandato, operado el 27 de noviembre de 1982, hasta la fecha del presente decreto, por los motivos indicados en los considerandos del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

HOMENAJES

Declárase Semana Nacional de Homenaje al Teniente Coronel de Marina Luis Piedra Buena, a la comprendida entre los días 5 y 12 de agosto de 1983.

DECRETO
Nº 1.812
Bs. As., 20/7/83

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de agosto de 1983 se cumple el centenario del fallecimiento del Teniente Coronel de Marina D. Luis Piedra Buena.

Que para conmemorar dicho acontecimiento la Ley Nº 22.836 creó la Comisión Nacional de Homenaje que tendrá a su cargo la preparación y ejecución de los actos para honrar su memoria.

Que su figura es representativa de la más tenaz y solitaria defensa de nuestro patrimonio austral.

Que su actuación histórica refleja una encomiable decisión de preservar la herencia territorial para los argentinos del futuro.

Que es un imperativo poner de relieve la acción del ilustre marino para que se constituya en uno de los ejemplos de la juventud argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la semana comprendida entre los días 5 y 12 de agosto de 1983: "Semana Nacional de Homenaje al Teniente Coronel de Marina D. Luis Piedra Buena".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot
Llamil Reston

RELACIONES EXTERIORES

Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre las Repúblicas de Argentina y de Cabo Verde.
Créase la Embajada.

DECRETO
Nº 1.807
Bs. As., 20/7/83

VISTO que el Gobierno de la República acordó establecer relaciones diplomáticas con la República de Cabo Verde mediante la "Declaración" suscripta en Nueva York el 26 de setiembre de 1975 por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los vínculos amistosos que la República ha resuelto mantener con el pueblo y el Gobierno de la República de Cabo Verde.

Que para la consecución de esos fines se hace necesario fomentar un activo intercambio cultural e informativo, que refleje claramente la realidad nacional de la Argentina y de la República de Cabo Verde.

Que es conveniente propiciar el intercambio comercial entre ambos países, cuyas posibilidades de economías complementarias podrían contribuir eficazmente a su bienestar.

Que el Gobierno realiza y promueve una política exterior que, basada en la convivencia pacífica, tiene entre otros fundamentos el respeto a la libre determinación de los pueblos para gobernarse de acuerdo con sus propias instituciones.

Que el establecimiento de la Representación Diplomática en la República de Cabo Verde será de decisiva influencia para la materialización de los propósitos enunciados precedentemente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República de Cabo Verde, formalizado mediante la "Declaración" suscripta en la ciudad de Nueva York el 26 de setiembre de 1975.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en la República de Cabo Verde.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

RELACIONES EXTERIORES

Elévase de categoría al Consulado de la República en Munich.

DECRETO
Nº 1.808
Bs. As., 20|7|83

VISTO que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha señalado la conveniencia de elevar de categoría al Consulado de la República en Munich, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta permitirá a esa Representación Consular desarrolar una más eficiente actividad, intensificando la presencia argentina en su circunscripción, en beneficio de un mayor intercambio cultural y comercial.

Que se ha obtenido el consentimiento del país receptor, de acuerdo con lo que establece el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Elévase a la categoría de Consulado General al Consulado de la República en Munich, que conservará la circunscripción asignada sobre el Estado Libre de Baviera.

Art. 2º — Establécese que el Consulado General de la República en Francfort del Meno deja de tener jurisdicción administrativa sobre la Representación Consular de la República en Munich.

Art. 3º — Extiéndanse las patentes respectivas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.779 — Bs. As., 18|7|83
Facúltase al señor Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, doctor D. Julio César Gancedo, para trasladarse a la ciudad de Caracas (República de Venezuela) a fin de asistir al Coloquio Internacional sobre la obra del General Simón Bolívar, organizado por la UNESCO como parte del Programa de Conmemoración del Año Bicentenario del Nacimiento del Libertador, misión que se extenderá desde el 20 al 25 de julio de 1983.

DECRETO Nº 1.780 — Bs. As., 18|7|83
Autorízase al Secretario General de la 5a. Reunión Ministerial del Grupo de los 77, designado por el artículo 2º del Decreto Nº 1.244|82, a ceder sin cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los siguientes elementos patrimoniales: 890 metros moqueta y 1.296 metros tela para cortinados incluidos la confección y colocación de los mismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.788 — Bs. As., 18|7|83
Incorpórase a la nómina aprobada por el Decreto 1.084 del 2 de junio de 1982 modificado por el Decreto 104 del 15 de julio de 1982, a los siguientes agentes: Ministerio de Justicia, Dirección General de Administración, Agrupamiento Administrativo: Martínez, Alfredo, Categoría 21 y Negri, Alberto Esteban, Categoría 20; Subsecretaría de Asuntos Legislativos, Agrupamiento Administrativo: Lanzat, José, Categoría 19.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 1.793 — Bs. As., 19|7|83
Déjase sin efecto la baja del Suboficial Principal (R) de la Fuerza Aérea Argentina Juan Antonio Raimundo, que fuera determinada por Decreto Nº 1099 del 3 de noviembre de 1982.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.771 — Bs. As. 18|7|83
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente Finalidad: 5 - Cultura y Educación, 6 - Desarrollo de la Economía: Función: 30 - Educación Superior y Universitaria, 90 Desarrollo de la Economía sin discriminar; Jurisdicción: 91 - obligaciones a cargo del Tesoro: Carácter 0 - 508 - Ministerio de Educación S.A. 330 y 298 - Secretaría de Hacienda S. A. 357, respectivamente.

DECRETO Nº 1.782 — Bs. As. 18|7|83
Declárase a la firma Electrodinie Sociedad Anónima Argentina, en su carácter de adquirente del activo de la quiebra de Electrodinie Sociedad Anónima, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 de la Capital Federal, acogida a los términos de la Ley Nº 22.573.

DECRETO Nº 1.783 — Bs. As. 18|7|83
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Centro de la Industria Lechera de la República Argentina, la Junta Intercooperativa de Productores de Leche, la Asociación Provincia de la Industria Lechera de Córdoba (A.P.I.L.) y la Asociación Santafesina de Productores e Industriales Lácteos (A.S.P.I.L.) contra Resolución número 552 de fecha 16 de noviembre de 1981 del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.767 — Bs. As., 15|7|83
Desígnase a los señores General de Brigada (R) D. Angel Alejandro Barbieri y los Sres. Ings. D. Nicolás Joaquín Mazzaro y D. Luis Di Benedetto, D. Francisco Pedro Rosales, D. Alberto Prieto, Dra. Da. Graciel Brígida Mealla, D. Osvaldo Santiago Gómez y D. Oscar Benjamín Taddeo, de la Secretaría de Comunicaciones y el Contador D. Santos Bentivegna de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para asistir a la IV Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (IV CITEL), a celebrarse en la ciudad de México del 1º al 5 de agosto de 1983, dejándose establecido que la misión del señor Ingeniero D. Nicolás Joaquín Mazzaro en dicho país será a partir del 28 de julio próximo, quien no acompañará a los mencionados anteriormente en las visitas que realizarán a las administraciones de Telecomunicaciones de las Repúblicas del Perú, Venezuela y Panamá.

DECRETO Nº 1.769 — Bs. As. 15|7|83
Autorízase la concurrencia de los funcionarios de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, Gerentes: de Planeamiento, Ingeniero Don Juan Pablo Martínez, de Transporte Ingeniero Don Roberto Angel Pedernera y Comercial, Agrimensor Don Homero Marinari, a la Reunión de Expertos Ferroviarios convocada por ALAF-CEPAL (Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles — Comisión Económica para América Latina), que tendrá lugar en la ciudad de Porto Alegre (República Federativa del Brasil) entre el 18 y 22 de julio de 1983, incluyendo el tiempo que demande el traslado al exterior y regreso.

DECRETO Nº 1.770 — Bs. As., 15|7|83
Autorízase al Ingeniero D. Nicolás Carlos Ciancaglini funcionario Categoría A-4, planta permanente, perteneciente al Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a trasladarse a Estados Unidos de Norteamérica, México y Panamá a fin de realizar visitas técnicas, respondiendo a una beca de información y|o estudio prevista dentro del Programa Global de Ciencia y Tecnología, Subprograma INCYTH-BID, misión que cumplirá entre el 18 de julio y el 4 de octubre de 1983, incluido el tiempo que insuma el viaje de ida y regreso.

DECRETO Nº 1.806 — Bs As., 20|7|73
Otórgase a la Provincia de San Juan un crédito de tres millones pesos argentinos ($a 3.000.000), con destino a la terminación de la obra del Centro Cívico de la Ciudad de San Juan.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.801 — Bs. As., 19|7|83
Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el Director General de la Unidad Sectorial de la Reforma Administrativa del Ministerio de Acción Social, D. César Aguado Benítez entre el 4 de abril y el 1º de mayo de 1983.

DECRETO Nº 1.804 — Bs. As., 20|7|83
Desígnase al señor Asesor del Gabinete de la Subsecretaría del Menor y la Familia del Area del Ministerio de Acción Social, doctor Don Rafael Sajón, para asistir a la 63a. Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, dependiente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se realizará en la República de Bolivia, del 26 al 29 de julio de 1983.

DECRETO Nº 1.757 — Bs. As., 15|7|83.
Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la agente de la Subsecretaría del Menor y la Familia, en jurisdicción del Ministerio de Acción Social Elvira López Astrada de Hansen, contra la resolución MAS Nº 381 del 2 de abril de 1982 y déjase sin efecto el artículo 4º de la misma que la sancionó con 15 días de suspensión.

DECRETO Nº 1.758 — Bs. As., 15|7|83.
Autorízase a la Peña de Asociaciones Cardenal Mercier a transferir el Inmueble de la calle Ramón L. Falcón nº 2181, de Capital Federal.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.753 — Bs. As., 15|7|83.
Declárase procedente en los términos del artículo 6º de la Ley nº 22.328 la actualización de los importes devengados en concepto de bonificación por tarea diferenciada el 30 de julio de 1982 a los profesores Faustino Francisco Beltrán y Alejandro Rela, del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1972 al 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 1.754 — Bs. As., 15|7|83.
Declárase Procedente, en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 22.328, la actualización del importe en concepto de diferencia de haberes reconocidos al doctor Pedro Emilio Olivares por Resolución Rectoral nº 857 de fecha 1º de setiembre de 1982 de la Universidad Nacional de Córdoba, durante el período 1º de mayo de 1976 al 31 de mayo de 1980.

DECRETO Nº 1.755 — Bs. As., 15|7|83.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Arturo Justo Trainer, contra la Resolución D.G.P. Nº 912 del 28 de abril de 1930 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACION

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983, las remuneraciones del personal asistencial que se desempeña en las Universidades Nacionales.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 19
Bs. As., 15|7|83

VISTO el decreto Nº 1.601 de fecha 24 de junio de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de julio de 1983.

Que el artículo 7º del mencionado decreto faculta al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, para que mediante resolución conjunta, adecuen los regímenes remunerativos del personal no incluido en sus disposiciones, en concordancia con las normas establecidas al efecto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Que asimismo en tal artículo se determina que las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán la fecha de vigencia prevista en el referido decreto.

Que teniendo en cuenta que no se han fijado las remuneraciones del personal asistencial que se desempeña en las Universidades Nacionales resulta necesario establecer los importes respectivos.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|7|83

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SIETE PESOS ARGENTINOS ($a 7).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón, de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios CINCO PESOS ARGENTINOS ($a 5).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, UN PESO ARGENTINO CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 1,50).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, CINCO PESOS ARGENTINOS ($a 5).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CINCUENTA PESOS ARGENTINOS ($a 50).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS ($a 2.240). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción DIECIOCHO PESOS ARGENTINOS ($a 18).

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción SIETE PESOS ARGENTINOS ($a 7).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Por ello,

El Ministro de Economía
y el Secretario General
de la Presidencia de la Nación
Resuelven:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1983, en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución conjunta, las remuneraciones del personal asistencial que se desempeña en las Universidades Nacionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe
Marque

ANEXO I

PERSONAL CIVIL DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA
NACIONAL

DECRETO Nro. 1.428 DEL 22|2|73
COMPRENDIDO EN LOS DECRETOS
Nros. 2.600|78 Y 1.761|80

Cargo	Remuneración Total
Médico Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y Profesionales - Equivalentes 35 hs. semanales	2.123
Médico, Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y Profesionales - Equivalentes 17.30 horas semanales	1.245
Kinesiólogo Terapista Física y Profesionales - Equivalentes 35 horas semanales	1.853
Kinesiólogo, Terapista Física y Profesionales - Equivalentes 17.30 horas semanales	1.091
Dietista, Asistente Social, Obstétrica, Fonoaudiólogo y Profesionales - Equivalentes 35 horas semanales	1.674
Dietista, Asistente Social, Obstétrica, Fonoaudiólogo y Profesionales - Equivalentes 17.30 horas semanales	962
Jefe Departamento Enfermería - 40 horas semanales	3.028
Encargado de Enfermería - 40 horas semanales	2.635
Encargado de Enfermería - 35 horas semanales	2.306
Supervisor de Enfermería - Categoría 10 - 40 horas semanales	2.596
Supervisor de Enfermería - Categoría 10 - 35 horas semanales	2.255
Supervisor de Enfermería - Categoría 9 - 35 horas semanales	2.224
Supervisor de Enfermería - Categoría 8 - 35 horas semanales	2.200
Supervisor de Enfermería - Categoría 7 - 35 horas semanales	2.152
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 16 - 35 horas semanales	2.308
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 15 - 35 horas semanales	2.299
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 14 - 35 horas semanales	2.290
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 13 - 35 horas semanales	2.281
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 12 - 35 horas semanales	2.272
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 11 - 35 horas semanales	2.264
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 10 - 35 horas semanales	2.256
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 9 - 35 horas semanales	2.234
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 8 - 35 horas semanales	2.200
Supervisor de Auxiliares Técnicos - Categoría 7 - 35 horas semanales	2.152
Jefe Unidad Enfermería - Categoría 10 - 35 horas semanales	1.962
Jefe Unidad Enfermería - Categoría 9 - 35 horas semanales	1.918
Jefe Unidad Enfermería - Categoría 8 - 35 horas semanales	1.886
Jefe Unidad Enfermería - Categoría 7 - 35 horas semanales	1.862
Enfermeras, Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina - Categoría 10 - 35 hs. semanales	1.555
Enfermeras, Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina - Categoría 9 - 35 hs. semanales	1.550
Enfermeras, Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina - Categoría 8 - 35 hs. semanales	1.545
Enfermeras, Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina - Categoría 7 - 35 hs. semanales	1.540
Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicios Técnicos - Categoría 6 - 35 hs. semanales	1.441
Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicios Técnicos - Categoría 5 - 35 hs. semanales	1.362
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 4 - 35 horas semanales	1.298
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 3 - 35 horas semanales	1.251
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación - 35 horas semanales	1.200
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Categoría 8 - 35 horas semanales	1.137
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Categoría 7 - 35 horas semanales	1.132
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Categoría 6 - 35 horas semanales	1.127
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Categoría 5 - 35 horas semanales	1.124
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Categoría 4 - 35 horas semanales	1.119

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983, los importes correspondientes al Adicional por Actividad Crítica Asistencial, para el personal que desempeña funciones asistenciales y sanitarias.

**RESOLUCION CONJUNTA
Nº 20**

Bs. As., 15|7|83

VISTO el Decreto Nº 1.601 de fecha 28 de junio de 1983 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de julio de 1983.

Que el artículo 7º del mencionado decreto faculta al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, para que mediante resolución conjunta, adecuen los regímenes remunerativos del personal no incluido en sus disposiciones, en concordancia con las normas establecidas al efecto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Que asimismo en tal artículo se determina que las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán la fecha de vigencia prevista en el referido decreto.

Que teniendo en cuenta que no se han fijado los importes correspondientes al Adicional por Actividad Crítica Asistencial para el personal que desempeña funciones asistenciales y sanitarias, resulta necesario establecer los montos respectivos.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello

El Ministro de Economía
y el Secretario General
de la Presidencia de la Nación
Resuelven:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1983, en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución conjunta, el Adicional por Actividad Crítica Asistencial que en cada caso se indica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe
Marque

ANEXO I

PERSONAL CIVIL DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA
NACIONAL
DECRETO Nº 1.428 del 22|2|73

Cargo	Adicional por Actividad crítica Asistencial
Jefe Servicio Social Alimentación Establecimiento Complejidad III Cat. 16 - 40 horas semanales	293
Jefe Departamento Enfermería, Cat. 19 - 40 hs. semanales	592
Encargado de enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 16 - 40 hs. semanales	729
Encargado de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 16 - 35 horas semanales ..	640
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 10 - 40 hs. semanales	402
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 10 - 35 hs. semanales	351
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 9 - 40 horas semanales ..	368
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 9 - 35 horas semanales ..	337
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 8 - 40 hs. semanales	335
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 8 - 35 hs. semanales	323
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 7 - 40 horas semanales ..	322
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos, Cat. 7 - 35 hs. semanales	282
Jefe Unidad Enfermería Cat. 10 - 40 hs. semanales	379
Jefe Unidad Enfermería Cat. 10 - 35 horas semanales	308
Jefe Unidad Enfermería Cat. 9 - 40 hs. semanales	359
Jefe Unidad Enfermería Cat. 9 - 35 hs. semanales	303
Jefe Unidad Enfermería Cat. 8 - 40 hs. semanales	337
Jefe Unidad Enfermería Cat. 8 - 35 hs. semanales	285
Jefe Unidad Enfermería Cat. 7 - 40 hs. semanales	305
Jefe Unidad Enfermería Cat. 7 - 35 hs. semanales	267
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y Profesionales equivalentes Cat. 13 - 40 horas semanales	375
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y Profesionales Equivalentes Cat. 13 - 35 hs. Semanales	328
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y Profesionales equivalentes Cat. 13 - 24 hs. Semanales	225
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y Profesionales equivalentes Cat. 13 - 20 hs. Semanales	187
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y Profesionales equivalentes Cat. 13 - 17.3 hs. Semanales	154
Kinesiólogo - Terapista Físico y Profesionales Equivalentes Cat. 13 - 40 hs. Semanales	375
Kinesiólogo - Terapista Físico y Profesionales Equivalentes Cat. 13 - 20 hs. Semanales	187
Kinesiólogo - Terapista Físico y Profesionales Equivalentes Cat. 13 - 17.30 hs. Semanales	164
Dietista - Asistente Social - Obstétrica - Fonoaudióloga y Profesionales Equivalentes Cat. 13 - 40 hs. Semanales	375
Dietista - Asistente Social - Obstétrica - Fonoaudióloga y Profesionales Equivalentes Cat. 13 - 20 hs. Semanales	187
Dietista - Asistente Social - Obstétrica - Fonoaudióloga y Profesionales Equivalentes Cat. 13 - 17.30 hs. Semanales	164
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 10 - 40 hs. Semanales	480
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 10 - 35 hs. Semanales	435
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 9 - 40 hs Semanales	483
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 9 - 35 hs. Semanales	440
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 8 - 40 hs. Semanales	482
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 8 - 35 hs. Semanales	441
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 7 - 40 hs. Semanales	477
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 7 - 35 hs. Semanales	440
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 6 - 40 hs. Semanales	368
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 6 - 35 hs. Semanales	345
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 5 - 40 hs. Semanales	308
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 5 - 35 hs. Semanales	288
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 4 - 40 hs. Semanales	218
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 4 - 35 hs. Semanales	208
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 3 - 40 hs. Semanales	177
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 3 - 35 hs. Semanales	165
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación Cat. 12 - 40 hs. Semanales	60
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación Cat. 12 - 35 hs. Semanales	60
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 8 - 40 hs. Semanales	32
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 8 - 35 hs. Semanales	33
Operario de Mantenimiento o Alimentación Cat 4 - 40 hs. Semanales	29
Operario de Mantenimiento o Alimentación Cat. 4 - 35 hs. Semanales	29
Jefe Servicio Social Alimentación Establecimiento Complejidad III Cat. 16 - 35 hs. Semanales	257
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Cat. 5 - 35 hs Semanales	30
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Cat. 6 - 35 hs. Semanales	31
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Cat. 7 - 35 hs. Semanales	32
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Cat 9 - 35 hs. Semanales	42
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Cat. 10 - 35 hs. Semanales	48
Oficial de Mantenimiento o Alimentación - Cat. 13 - 35 hs. Semanales	78

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

ARANCELES

Increméntanse los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos Nomencladores.

Fíjanse los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas y gastos odontológico y odontológico de prótesis.

RESOLUCION
Nº 975

Bs. As., 21|7|83

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 2137|77 de fecha 22 de julio de 1977 y el Decreto Nº 2516|77, de fecha 26 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 2do. del Decreto 2137|77 y el artículo 4to. incisos a) y b) del Decreto 2516|77, disponen que los valores arancelarios médicos, bioquímicos y odontológicos se ajustarán en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones y los precios mayoristas no agropecuarios;

Que por Resolución Nº 1|78-INT. INOS, se determinaron los porcentuales correspondientes a gastos en personal y por insumos en las prestaciones médicas y bioquímicas y que por Decreto 858|82 se establecen los correspondientes a las prácticas odontológicas.

Que por Decreto 1452|83 del 14 de julio de 1983 han sido incrementados los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a partir del 1º de julio de 1983.

Que el porcentual correspondiente a gastos por insumos debe ajustarse de conformidad con la variación de los precios mayoristas no agropecuario que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2137|77, artículo 2do., inciso c) y el Decreto Nº 2516|77, artículo 4º inciso c), corresponde ajustar los valores arancelarios de las prestaciones médicas, bioquímicas y odontológicas.

Por ello,

El Presidente del Directorio
del Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar en un seis con cinco por ciento (6,5%), los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos Nomencladores, que figuran como Anexo I y que forma parte de esta Resolución.

Art. 2º — Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis, en los montos que indican en el Anexo II, de la presente Resolución.

Art. 3º — La presente Resolución tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1983.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial según lo indicado en el inciso c) del Artículo 2do. del Decreto 2137|77, y el inciso c) del Artículo 4to. del Decreto Nº 2.516|77, archívese.

Arturo G. Centeno

ANEXO I

Galeno	$ 8,25
Honorario bioquímico	$ 4,64
Honorario odontológico	$ 3,39

ANEXO II

UNIDAD GASTOS

Unidad sanatorial pensión	$ 2,75
Unidad sanatorial gasto clínico	$ 2,22
Unidad Sanatorial gasto operatorio	$ 2,22
Unidad otros gastos	$ 1,73
Unidad gasto radiológico	$ 2,85
Unidad gasto bioquímico	$ 7,42
Gasto odontológico	$ 1,43
Gasto odontológico prótesis	$ 2,37

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Extiéndese el sistema de pago directo de las asignaciones familiares, a los trabajadores rurales de todo el ámbito de la Provincia del Chaco, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga de algodón comprendido en las Leyes Nros. 19.563 y 21.103, a partir del 1º de octubre de 1983.

RESOLUCION
Nº 12.296
Bs As., 18|7|83

VISTO lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 19.722 y en la Resolución Nº 309|72 de esta Caja; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Caja ampliar el ámbito de aplicación de sistema de pago directo de las asignaciones familiares a todos los trabajadores del sector rural;

Que de los estudios realizados surge la posibilidad de extender la aplicación del sistema, actualmente vigente para los trabajadores forestales de la provincia del Chaco, a los restantes trabajadores de la actividad rural de dicha provincia, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga de algodón comprendido en las Leyes 19.563 y 21.103;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y la Resolución Nº 1474|82 (M.A.S.);

El Interventor
de la Caja de Subsidios Familiares
para Empleados de Comercio
Resuelve:

1º — Extender el sistema de pago directo de las asignaciones familiares, a los trabajadores rurales en todo el ámbito de la provincia del Chaco, a partir del 1º de octubre de 1983, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga del algodón comprendido en las Leyes 19.563 y 21.103, en las condiciones establecidas en la Resolución Nº 609|72 y concordantes.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la provincia del Chaco y archívese.

Rubén O. Grego

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Extiéndese el sistema de pago directo de las asignaciones familiares actualmente vigente para los trabajadores forestales, a los restantes trabajadores de la actividad rural de la Provincia de Santiago del Estero, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga de algodón comprendido en las Leyes Nros. 19.563 y 21.103, a partir del 1º de octubre de 1983.

RESOLUCION
Nº 12.297
Bs. As., 18|7|83

VISTO lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 19.722 y en la Resolución Nº 665|73 de esta Caja; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Caja ampliar el ámbito de aplicación del sistema de pago directo de las asignaciones familiares a todos los trabajadores del sector rural;

Que de los estudios realizados surge la posibilidad de extender la aplicación del sistema actualmente vigente para los trabajadores forestales de la provincia de Santiago del Estero, a los restantes trabajadores de la actividad rural de dicha provincia, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga de algodón comprendido en las Leyes 19.563 y 21.103;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y la Resolución Nº 1474|82 (M.A.S.)

El Interventor
de la Caja de Subsidios Familiares
para Empleados de Comercio
Resuelve:

1º — Extender el sistema de pago directo de las asignaciones familiares, a los trabajadores rurales en todo el ámbito de la provincia de Santiago del Estero, a partir del 1º de octubre de 1983, excluido el personal transitorio ocupado en la recolección y carga de algodón comprendido en las Leyes 19.563 y 21.103, en las condiciones establecidas en la Resolución Nº 665|73 y concordantes.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la provincia de Santiago del Estero y archívese.

Rubén O. Grego

COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18|8|77)
Anexo a la Resolución General Nº 15|83, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 11|7|83.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1980.

La Comisión Plenaria
(Convenio Multilateral del 18|8|77)
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, ad-referendum de los fiscos adheridos, el siguiente Protocolo Adicional al Convenio Multilateral del 18|8|77:

Artículo 1º — En los casos en que, por fiscalización, surjan diversas interpretaciones de la situación fiscal de un contribuyente sujeto al Convenio, y se determinen diferencias de gravamen por atribución en exceso o en defecto de base imponible, entre las jurisdicciones en las que el contribuyente desarrolla la actividad, se procederá de la siguiente forma:

1. Una vez firme la determinación y dentro de los quince (15) días hábiles de ello, el fisco actuante deberá poner en conocimiento de las restantes jurisdicciones involucradas el resultado de la determinación practicada, expresando detalladamente las razones que dieron lugar a las diferencias establecidas.
2. Los fiscos notificados deberán contestar al fisco que llevó a cabo el procedimiento, manifestando su conformidad a la determinación practicada dentro de los treinta (30) días hábiles de haber recibido la comunicación respectiva.
   La falta de respuesta por parte de los fiscos notificados será considerada como consentimiento de los mismos a la determinación practicada.
3. En caso de existir disconformidad por parte de alguna o algunas de las jurisdicciones, ésta o éstas deberán comunicar al fisco iniciador, siempre dentro del plazo fijado en el punto 2, que someterán el caso a decisión de la Comisión (artículo 24, inc. b) del Convenio). La presentación deberá hacerse dentro de los quince (15) días hábiles del vencimiento del plazo a que se refiere el citado punto 2, elevándose en tal momento todos los antecedentes del caso, con la expresión fundada de su disconformidad.
   La Comisión Arbitral se abocará al análisis del fondo del asunto, debiendo pronunciarse en el término de los sesenta (60) días hábiles de haber sido recibida la presentación de disconformidad. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución fundada.
4. Contra la decisión de la Comisión Arbitral podrá interponerse el recurso de apelación previsto en el artículo 17 inciso e) del Convenio.
5. Una vez aceptada la determinación por los fiscos, ya sea en el caso del punto 2 o habiéndose producido la decisión final de la Comisión Arbitral o de la Comisión Plenaria, según corresponda, las jurisdicciones acreedoras procederán a la liquidación del gravamen del contribuyente en función de las diferencias de base imponible establecidas.
   A los efectos de la liquidación de la actualización que pudiera corresponder se deberá tomar en cuenta los importes a favor del contribuyente que surjan por atribución de base imponible en exceso. Para ello, se determinará la incidencia porcentual de las diferencias observadas respecto del total de las mismas, a efectos de distribuir proporcionalmente las bases imponibles asignadas en exceso, entre los distintos fiscos acreedores.
6. Las jurisdicciones podrán aplicar multas, recargos y|o intereses por las diferencias de impuesto comprobadas, únicamente en los casos previstos en el punto 2.

Artículo 2º — El contribuyente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado por el fisco acreedor, deberá repetir el impuesto en aquellas jurisdicciones en las que se procedió a la liquidación del mismo por asignación en exceso de base imponible. Los fiscos respectivos resolverán la acción de repetición en la forma que se detalla en los párrafos siguientes, actualizando los respectivos importes desde el momento en que se hubiera producido el pago en exceso, aplicando los coeficientes de actualización correspondientes. En los casos comprendidos en el artículo 1º, punto 2, la actualización se calculará de conformidad con lo dispuesto por las normas locales pertinentes.

A los fines expresados, se extenderán documentos de crédito a favor del contribuyente y a la orden del o los fiscos acreedores. El depósito respectivo deberá ser efectuado por el contribuyente dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, vencidos los cuales, le podrán ser aplicadas por los fiscos acreedores, las normas locales relativas a actualización e intereses por el tiempo que exceda dicho plazo.

El fisco librador deberá satisfacer al o a los beneficiarios, a su presentación, los créditos respectivos.

Si el contribuyente no promoviera la acción de repetición en el plazo previsto en el primer párrafo de este artículo, deberá satisfacer su deuda al fisco acreedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo fijado.

En tal caso, su derecho a gestionar la repetición ante las jurisdicciones en que correspondiera, quedará sujeto a las normas locales respectivas.

Artículo 2º — El presente Protocolo Adicional entrará en vigencia a partir del 1º del mes subsiguiente a la fecha en que se obtenga la adhesión de todas las jurisdicciones y será de aplicación para las obligaciones tributarias correspondientes a los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 1981.

COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18|8|77)
Modificación del Reglamento Interno y Ordenanza Procesal, dispuesta por la Comisión Plenaria con fecha 22 de junio de 1983.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 16
Bs. As., 15|7|83

VISTO la resolución adoptada por la Comisión Plenaria con fecha 22 de junio de 1983 por la que se introdujeron modificaciones al Reglamento Interno y Ordenanza Procesal para la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que las reformas aprobadas hacen a un mejor ordenamiento administrativo en el funcionamiento de la Comisión Arbitral.

Que al mismo tiempo se establecen nuevas normas procesales en lo que respecta al régimen recursivo que para ante la Comisión Arbitral prevé el Convenio Multilateral vigente.

Que lo expresado hace necesaria la publicación de las normas modificatorias.

Por ello,

La Comisión Arbitral
(Convenio Multilateral del 18|8|77)
Resuelve:

Artículo 1º — Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación la modificación al Reglamento Interno y Ordenanza Procesal para la Comisión Arbitral, dispuesta por la Comisión Plenaria con fecha 22 de junio de 1983 y que, en Anexo, forma parte de la presente.

Art. 2º — Cumplido, archívese.

Juan C. Vicchi
Enrique O. Pacheco

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 16

LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18|8|77)

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento Interno y Ordenanza Procesal para la Comisión Arbitral, texto ordenado en 1980, de la siguiente forma:

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina

HORARIO

- Sede Central - Suipacha 767 - Capital: de 12.45 a 17 hs.
- Delegación Tribunales - Diag. Norte 1172 - Capital: de 8 a 12 hs.

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

1. Reemplázase el artículo 3º por el siguiente:

Artículo 3º — La Comisión se reunirá por lo menos una vez por mes. Las reuniones serán convocadas por el Presidente por lo menos con diez (10) días de anticipación, salvo cuando medien razones de urgencia, en cuyo caso la convocatoria podrá realizarse con una antelación mínima de cinco (5) días.

Cuando no se hubiere cumplido con la reunión mensual aludida en el párrafo anterior, se dejará expresa constancia en la primer acta posterior respecto de las razones que lo impidieron.

2. Incorpórase como inciso 9 del artículo 4º el siguiente:

9. Cumplir con todas las restantes funciones asignadas en el presente Reglamento.

3. Reemplázase el artículo 5º por el siguiente:

Artículo 5º — El Vicepresidente secundará al Presidente en el desempeño de las funciones que le son propias; lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento con las mismas atribuciones y deberes; y desarrollará todas aquellas tareas que le sean encomendadas por la Presidencia y este organismo.

4. Incorpórase como inciso 8 del artículo 9º el siguiente:

8. Cumplir con todas las restantes funciones asignadas en el presente Reglamento.

5. Reemplázase el artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10. — El Prosecretario será nombrado y removido por la Comisión Arbitral, y en los casos de ausencia o impedimento del Secretario lo reemplazará con las mismas obligaciones. Asimismo, desarrollará las tareas mencionadas en el artículo 30 y todas aquellas que le sean encomendadas por la Presidencia, Secretaría y este organismo.

6. Reemplázase el artículo 11 por el siguiente:

Artículo 11. — Los Asesores de la Comisión Arbitral deberán, además de concurrir a sus reuniones, emitir opinión o dictamen técnico sobre los asuntos que la misma les encomiende. Asimismo realizarán todas aquellas tareas que les fueren encargadas por la Presidencia o este organismo.

7. Reemplázanse los artículos 13 a 19 por los siguientes:

Artículo ... — La jurisdicción de la Comisión será obligatoria en todos los asuntos vinculados con la aplicación del Convenio.

A los efectos de lo previsto en el artículo 24 inciso b) del Convenio Multilateral, se considerará configurado el "caso concreto", cuando se acredite que la autoridad tributaria competente ha dictado la correspondiente resolución que configure la "determinación impositiva".

También se considerará configurado el "caso concreto", cuando se acredite la existencia de interpretaciones distintas entre dos o más jurisdicciones, para la aplicación del Convenio a una misma situación fiscal.

Artículo ... — La Comisión Arbitral se abocará al conocimiento y decisión de los casos planteados, a requerimiento de las jurisdicciones o de los sujetos tributarios. No obstante, cuando la importancia del problema lo justifique, podrá intervenir de oficio.

Artículo ... — En los casos concretos originados en determinaciones impositivas, los sujetos tributarios deberán comunicar a la jurisdicción, que proceden a accionar ante la Comisión Arbitral.

Dicha comunicación deberá efectuarse dentro del plazo otorgado por las normas procesales de la jurisdicción para recurrir la determinación impositiva, o antes de efectuar la presentación ante la Comisión Arbitral, si ésta fuere anterior al vencimiento de dicho plazo. Deberá adjuntarse copia de tal presentación y de los antecedentes que se acompañen.

Artículo ... — Las presentaciones que realicen los sujetos tributarios ante la Comisión podrán efectuarse personalmente o por correo certificado con aviso de retorno, deberán consignar el domicilio especial constituido y, cuando corresponda, la acreditación de la personería que se invoque.

Deberán, asimismo, acompañar la constancia mediante la cual se acredite que se ha comunicado a la jurisdicción, que se procede a promover acción ante la Comisión.

Los interesados podrán actuar ante la Comisión personalmente y sin necesidad de patrocinio o asistencia profesional.

Cuando la actuación se efectúe con patrocinio o asistencia profesional, deberán observarse las prescripciones de las normas que las reglamentan.

Artículo ... — Cuando se trate de casos concretos originados en determinaciones impositivas, la acción ante la Comisión Arbitral deberá promoverse dentro del plazo concedido por las normas de procedimiento de cada jurisdicción, para la recurrencia de aquéllas.

Vencido dicho plazo, no podrá accionarse ante la Comisión Arbitral.

Artículo ... — En la presentación deberá efectuarse una clara exposición de la cuestión planteada, mencionándose con precisión las actuaciones administrativas en las cuales aquélla se exteriorice y expresarse los agravios que cause al presentante la decisión o resolución impugnada.

Asimismo, deberán acompañarse u ofrecerse todas las pruebas de las que la parte interesada pretenda valerse, no admitiéndose después otros ofrecimientos excepto de hechos o documentos cuya existencia resultare desconocida en el momento de la presentación.

Serán admisibles todos los medios de prueba pudiendo agregarse informes certificaciones y pericias producidas por profesionales con título habilitante.

Artículo ... — La jurisdicción que hubiese sido notificada por parte interesada de su recurrencia ante la Comisión Arbitral deberá informar a ésta dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a aquella notificación sobre los motivos del ajuste practicado con agregación de todos los elementos y antecedentes que considere conveniente adjuntar para una mejor resolución del caso planteado.

Artículo ... — Recibido el informe de la jurisdicción a que se refiere el artículo anterior o vencido el plazo establecido sin que ello se hubiere producido, la Comisión, sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente, se abocará a la resolución de la cuestión planteada, previo dictamen de la Asesoría Técnica.

Artículo ... — La Comisión resolverá cuáles pruebas son conducentes y, en lo pertinente, dispondrá su sustanciación, fijando plazo si se estimara conveniente.

La Comisión, antes de expedirse, podrá solicitar la ampliación de los elementos de juicio aportados y toda otra información o antecedentes que juzgue necesario, incluido la remisión, por parte de las jurisdicciones, de las declaraciones juradas o de los legajos administrativos.

Artículo ... — Las normas precedentes no regirán en las actuaciones que se originen por aplicación del Protocolo Adicional suscripto con fecha 18 de diciembre de 19[illegible].

Artículo ... — Regirán con carácter supletorio y siempre que no se opongan a los preceptos del Convenio Multilateral, las leyes de procedimiento en lo civil y comercial aplicables a la justicia nacional.

Artículo ... — Los miembros de la Comisión, el Secretario, el Prosecretario, los Asesores y los empleados de la misma, están obligados a mantener el más absoluto secreto de todo lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones.

8. Incorpórase el siguiente artículo a continuación del artículo 21.

Artículo ... — Con no menos de setenta y cinco (75) días de antelación al inicio del ejercicio, la Secretaría elaborará un proyecto de presupuesto el que deberá elevar a la Presidencia juntamente con anexos aclaratorios sobre la metodología del cálculo, justificación de las partidas y su aplicación.

Los elementos mencionados, una una vez aprobados por la Comisión, serán remitidos a la Comisión Plenaria para su consideración conforme al artículo 17 inciso c) del Convenio, con una antelación no menor de veinte (20) días a la fecha de inicio del ejercicio.

Si al inicio del ejercicio no hubiere presupuesto aprobado, quedará automáticamente reconducido el del ejercicio financiero anterior hasta tanto se apruebe el nuevo presupuesto.

9. Reemplázase el artículo 30 por el siguiente:

Artículo 30. — La contabilidad de ejecución del presupuesto de la Comisión será llevada por la Prosecretaría.

Trimestralmente, Prosecretaría confeccionará un estado de ejecución parcial del presupuesto, el que deberá elevar, por intermedio de Secretaría, a la Presidencia a efectos de ser puesto a consideración de la Comisión dentro de los Treinta (30) días de concluido dicho período.

La realización de los pagos estará a cargo de la Secretaría.

10. Incorpórase el siguiente artículo a continuación del 30:

Artículo ... — La Comisión dictará las normas y procedimientos administrativos que complementarán a las presentes.

11. Reemplázase el artículo 34 por el siguiente;

Artículo 34. — El monto a que se refiere el artículo 26 será actualizado mensualmente en función de la evolución del índice de precios mayoristas —nivel general— del INDEC, ocurrida a partir del cierre del ejercicio anterior o, en su caso, del último ajuste.

12. Reemplázase el artículo 36 por el siguiente:

Artículo 36. — El producido de la colocación rentable de fondos (Artículo 24 de este Reglamento) ingresará al Organismo con imputación a las cuentas "Ingresos Financieros" y "Crédito de Emergencia", en las proporciones que al aprobarse cada presupuesto se decida. Asimismo se podrá resolver la imputación previa a determinada cuenta en detrimento de la otra, la que sólo tendría movimiento una vez que se hubiere cumplido con el monto previsto para la primera.

Constituirá el crédito de dichas cuentas el monto de los ingresos liquidados por la mencionada colocación rentable de fondos.

13. Incorpórase el siguiente artículo a continuación del artículo 37:

Artículo ... — El débito de la cuenta "Crédito de Emergencia" estará constituido por las transferencias que, para eventuales refuerzos de las partidas previstas en el Presupuesto del ejercicio o —en caso de no utilización total o parcial— del ejercicio siguiente, se disponga por la Presidencia de la Comisión Arbitral, con conocimiento y conformidad del cuerpo.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría para ordenar el texto del Reglamento Interno y Ordenanza Procesal para la Comisión Arbitral.

Art. 3º — Comuníquese a los fiscos adheridos y dése a la Comisión Arbitral para su publicación y archivo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 269

Bs. As., 15/7/83

VISTO la Resolución M.E. Nº 324 de fecha 17 de marzo de 1981, y la Resolución Conjunta S.E. Nº 65 y S.I.M. Nº 117 de fecha 7 de abril de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Resoluciones fijan las metodologías para la determinación de las retenciones y precios de venta para los insumos petroquímicos.

Que de acuerdo con los reajustes experimentados en los valores tanques y en el gas natural se deben reajustar los insumos petroquímicos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución MOSP. Nº 579 de fecha 17 de junio de 1983 le confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 16 de julio de 1983, los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención de dichos insumos petroquímicos de acuerdo con la Resolución M.E. Nº 324/81, los que constan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — En los casos en que la aplicación de los precios fijados por esta Resolución fueran superiores a los de la tarifa general (Otros Consumos) para la misma zona se aplicará esta última.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guaia

ANEXO I A LA RESOLUCION S.E. Nº 269

Producto		Precio de venta
Nafta virgen	$a/tn.	1.378,40
Gas oil	$a/tn.	1.226,20
Kerosene	$a/tn.	1.454,10
Fuel oil	$a/tn.	630,00
Propano - Butano (de refinería)	$a/tn.	1.420,00
Gas de refinería	$a/$10^6$ cal.	60,20
Gas natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		0,56
Campana		0,55
Río Tercero		0,40
Pilar		0,55
Bahía Blanca		0,39
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires	$a/tn.	1.257,30
Bahía Blanca		1.030,70
Petroquímica Bahía Blanca		817,90
Neuquén		964,00
Propano - Butano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		1.420,00
Campo Durán		951,80
San Lorenzo		1.318,10
Propileno - Butileno (de refinería)	$a/tn.	1.462,00

ANEXO II A LA RESOLUCION S.E. Nº 269

Producto		Retención
Nafta virgen	$a/tn.	1.378,40
Gas oil	$a/tn.	1.226,20
Kerosene	$a/tn.	1.750,00
Fuel oil	$a/tn.	630,00
Gas de refinería	$a/$10^6$ cal.	60,20
Gas natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Euenos		0,56
Campana		0,55
Río Tercero		0,40
Pilar		0,55
Bahía Blanca		0,39
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		1.257,30
Bahía Blanca		1.030,70
Petroquímica Bahía Blanca		1.030,70
Neuquén		964,00
Propano - Butano (cualquiera sea su origen)	$a/tn.	El que corresponda por aplicación de la Res. S.E. Nº 65/82 y S.I.M Nº 117/82.
Propileno - Butileno (de refinería)	$a/tn.	El que corresponda por aplicación de la Res. S.E. Nº 65/82 y S.I.M Nº 117/82.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase un acuerdo de intercambio presentado por la firma Sevel Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION Nº 374

Bs. As., 15|7|83

VISTO el expediente SIM Nº 204.779|83 por el que la firma Sevel Argentina S.A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al segundo semestre de 1983, para ser realizado con la República Federativa del Brasil, de conformidad con los términos del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación —medidas a valores ex - fábrica— del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1.605|82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no será inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al segundo semestre del año 1983 presentado por la firma Sevel Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil en los términos del Decreto número 1.605|82, según el detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República Federativa del Brasil incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del cero por ciento (0 %), en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.605|82.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución SIM número 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — La firma Sevel Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución SIM Nº 90|83.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el expediente SIM número 204.779|83 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente Resolución.

Gotthelf

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones jud.ciales, legítimo abono tierras fiscales subsidios donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse nuevas tarifas para los servicios que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

RESOLUCION Nº 701

Bs. As., 15|7|83

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 386-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación respectivos, como así también la conservación y renovación de los planteles.

Que por lo tanto es necesario establecer reajustes tarifarios adecuados que aseguren el mantenimiento del poder de compra y capacidad de pago para la prestación de los servicios.

Que en caso de excepción el Artículo 2º de la Resolución Nº 440|83 M. O. y S. P. determina que se podrán establecer reajustes especiales para evitar la descapitalización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones sobre los valores base de las Resoluciones Nros. 376|81; 467|81 y 490|81 M.O. y S.P.

Por ello:

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 16 de julio de 1983 los valores del pulso telefónico en diecisiete centavos ($a 0,17); del pulso télex en treinta y un centavos ($a 0,31) y del paquete de transmisión de datos en setenta y cinco diez milésimos de pesos argentinos ($a 0,0075).

Art. 2º — Fijar a partir del 16 de julio de 1983 los abonos para el servicio telefónico que seguidamente se indican expresados en valores base equivalentes a unidades de comunicación denominadas pulsos telefónicos (PTFO).

Servicio	Valor Base o Cifra Patrón	
1. TARIFAS DE ABONO MENSUAL SERVICIO ILIMITADO		
Area hasta 15.000 teléfonos		
1er. Grupo	540	PTFO
2do. Grupo	360	"
Casas de Familia	170	"
Area más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos		
1er. Grupo	690	"
2do. Grupo	460	"
Casas de Familia	220	"
Area más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos		
1er. Grupo	885	"
2do. Grupo	590	"
Casas de Familia	280	"
Area más de 200.000 teléfonos		
1er. Grupo	1.080	"
2do. Grupo	720	"
Casas de Familia	340	"
2. SERVICIO DE CARACTER TEMPORARIO PARA EMBARCACIONES SURTAS EN PUERTO (Tarifas de abono por día incluyendo cargos de instalación).		
Buques de guerra	300	"
Otras Embarcaciones ...	500	"

3 TARIFAS DE ABONO MENSUAL SERVICIO MEDIDO

	Comun. libres	Valor Base o Cifra Patrón	
Area hasta 15.000 teléfonos			
1er. Grupo	140	375	PTFO
2do. Grupo	100	250	"
Casas de Familia	50	120	"
Area más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos			
1er. Grupo	170	480	"
2do. Grupo	120	320	"
Casas de Familia	60	150	"
Area más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos			
1er. Grupo	200	615	"
2do. Grupo	140	410	"
Casas de Familia	70	195	"
Area más de 200.000 teléfonos			
1er. Grupo	230	750	"
2do. Grupo	160	500	"
Casas de Familia	80	285	"

4. CENTRALES PRIVADAS
Líneas generales conectadas a Centrales Privadas de capacidad de DOS (2) o más líneas generales

Cada línea general	Comun. libres	Valor Base o Cifra Patrón	
Area hasta 15.000 teléfonos	140	375	PTFO
Area más de 15.000 y hasta 100.000 tel. ..	170	480	"
Area más de 100.000 y hasta 200.000 tel. .	200	615	"
Area más de 200.000 teléfonos	230	750	"
5. SERVICIO DE CARACTER TEMPORARIO PARA EMBARCACIONES SURTAS EN PUERTO (Abono por día incluido con instalación)			
Buques de guerra ..	5	280	"
Otras embarcaciones .	10	460	"
Las unidades de comunicación que excedan el número de unidades libres establecidas para los servicios especificados desde el punto 3 hasta el punto 5 se cobrarán a razón de:		Pulso Telefónico	

Art. 3º — Fijar a partir del 16 de julio de 1983 para el servicio télex una tarifa única de abono mensual equivalente a un mil doscientos (1200 PTX) Pulsos Télex.

Este abono no incluye el mantenimiento de la estación terminal.

Art. 4º — Fijar a partir del 16 de julio de 1983 y a los fines de la aplicación de las tarifas de abono mensual del servicio telefónico urbano para cada línea general de la categoría **Actividades Varias, con servicio ilimitado y medido** los grupos que se integrarán según se indica:

1er. Grupo: Dependencias y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales y todas aquellas actividades no indicadas específicamente en el Segundo Grupo.

2do. Grupo: Abonados que ejerciten **Actividades Varias de cualquier naturaleza** cuyo capital en giro anual **no exceda** de **pesos argentinos quince mil** ($a 15.000,00) y los Profesionales, **Representaciones Diplomáticas Extranjeras**, Sindicatos con Personería Gremial, Instituciones Culturales, Científicas, Templos, Congregaciones Religiosas, Mutualidades, Diarios, Bibliotecas y Entidades de análoga naturaleza o finalidad que no persigan fines de lucro y Paradas de Taxi.

Art. 5º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las Empresas, Entidades y Organismos que prestan servicio telefónico público a aplicar los valores establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución, ajustándolos en la facturación a los usuarios según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 6º — Dejar sin efecto a partir del 16 de julio de 1983 las tarifas establecidas en los puntos 1; 2; 3; 4; 5; y el apartado a) del punto 10 del anexo integrante de la Resolución Nº 376|81 M. O. y S. P. del 15|9|81 y las fijadas en el Artículo 3º de la Resolución Nº 29|82 M. O. y S. P. del 19|7|82.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Procedimiento para cumplimentar la información que las empresas terminales deberán presentar sobre autopiezas importadas.

Derógase la Resolución Nº 276|83 de la Secretaría de Industria y Minería.

RESOLUCION Nº 373

Bs. As., 15|7|83

VISTO la Ley Nº 21.932, los Decretos números 201|79 y 1605|82 y las Resoluciones M.E. números 71|79 y 578|82, y la Resolución SEDI Nº 478|80, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de instrumentar una adecuada verificación de los porcentajes de autopiezas importadas integradas a la producción de automotores, esta Secretaría procedió al dictado de la Resolución SIM Nº 276 del 31 de mayo de 1983.

Que, se hace aconsejable introducir las modificaciones para compatibilizar el control con la modalidad operativo-administrativa de las empresas terminales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo establecido por el artículo 9º del Decreto número 201|79 y del artículo 11 del Decreto número 1605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas terminales deberán presentar mensualmente la información sobre autopiezas importadas (Decreto número 201|79) a que se refieren los Anexos I y II de la presente resolución.

Las planillas se suministrarán dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la finalización del mes sobre el que se informa.

Antes del 30 de abril de cada año calendario subsiguiente, las empresas deberán presentar una recapitulación que refleje el contenido importado total anual de cada categoría.

Art. 2º — Dentro de los Sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de un programa de intercambio en el marco del Decreto número 1605|82, la empresa terminal deberá presentar copia de la documentación probatoria de las exportaciones e importaciones realizadas dentro del programa considerado.

Art. 3º — Las empresas terminales que operen acuerdos interempresarios de intercambio, dentro del marco del Decreto número 1605|82, y con relación al destino de las autopiezas importadas en virtud de esos acuerdos deberán presentar, dentro de los Sesenta (60) días posteriores a la finalización de programa o de la prórroga que hubiere sido concedida, la información a que se refieren los Anexos III y IV de la presente resolución.

El uso de las autopiezas importadas en virtud del citado derecho no podrá exceder los porcentajes máximos adicionales por categoría establecidos por los artículos 3º y 4º del mismo, según corresponda.

Art. 4º — Antes del 30 de setiembre de 1983, las empresas terminales deberán presentar, en forma recapitulada, la información consignada en los Anexos I y II de la presente resolución, para el primer semestre de 1983.

Antes del 25 de octubre de 1983, deberán presentar la información correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año, en forma individual.

Art. 5º — La información consignada en la presente resolución será suministrada a la Dirección Nacional de Contralor Industrial, dentro de los plazos indicados y podrá basarse en el consumo de piezas importadas que surja del listado de piezas y uso efectivo en los automotores que correspondan a la categoría, producidos en el lapso que se informa. La liquidación anual a que se refiere el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 71|79 tendrá el carácter de declaración jurada.

Art. 6º — El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 5º, incisos a) y b) de la ley 21.932.

Art. 7º — Derógase la Resolución SIM Nº 276 del 31 de mayo de 1983.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gotthelf

ANEXO I — RESOLUCION SIM Nº 373

AUTOPIEZAS IMPORTADAS INCORPORADAS A PRODUCCION

Fecha Categoría Mes

Empresa Aforo Grupo

Descripción	Nº de Código	Peso Unit.	Valor Ex-Fábrica	Valor Aforo Unitario	Cant. Empleda	Valor Aforo Total

ANEXO II — RESOLUCION SIM Nº 373

AUTOPIEZAS IMPORTADAS INCORPORADAS A PRODUCCION

Fecha Mes

Categoría

Empresa

VALOR AFORO TOTAL:

VALOR AFORO CATEGORIA:

VOLUMEN DEL MES:

CONTENIDO IMPORTADO RESULTANTE:

ANEXO III — RESOLUCION SIM Nº 373

AUTOPIEZAS IMPORTADAS POR ACUERDOS INTEREMPRESARIOS INCORPORADOS A PRODUCCION

Fecha Categoría Año

Empresa Aforo Norma aprobatoria del acuerdo
Norma modificatoria del acuerdo

Descripción	Nº de Código	Peso Unit.	Valor Ex-Fábrica	Valor Aforo Unitario	Cant. Empleda	Valor Aforo Total

ANEXO IV — RESOLUCION SIM Nº 373

AUTOPIEZAS IMPORTADAS POR ACUERDOS INTEREMPRESARIOS INCORPORADAS A PRODUCCION

Fecha Año

Norma aprobatoria del acuerdo

Norma modificatoria del acuerdo

Categoría

Empresa

VALOR AFORO TOTAL:

VALOR AFORO CATEGORIA:

VOLUMEN DEL AÑO:

CONTENIDO IMPORTADO RESULTANTE:

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 . Ley Nº 21.541

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 1,60

★ Nº 167 . Decreto Nº 2.750/77

BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 1,60

★ Nº 169 . Ley Nº 21.695

FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 1,60

★ Nº 171 . Resolución Nº 15.850/77

DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ... $a 1,60

★ Nº 173 . Decreto Nº 830/78

IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $a 1,60

★ Nº 175 . Decreto Nº 1.080/78

FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 1,60

★ Nº 177 . Ley Nº 21.839

ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen ... $a 1,60

★ Nº 182 . Decreto Nº 2.861/78

PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones .... $a 4,–

★ Nº 185 . Decreto Nº 1.397/79

PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley 11.683 (t.o. 1978 ... $a 1,60

★ Nº 187 . Decreto Nº 3.413/79

REGIMEN DE LICENCIAS JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $a 1,60

★ Nº 189 . Ley Nº 22.192
ABOGACIA.

Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 1,60

★ Nº 190 . Ley Nº 22.193

JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 1,60

★ Nº 191 . Decreto Nº 640/80

ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 1,60

★ Nº 193 . Ley Nº 22.208

INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382. $a 1,60

★ Nº 194 . Resolución Nº 192/80

JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 1,60

★ Nº 195 . Ley Nº 22.248

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a [illegible]

★ Nº 196 . Ley Nº 22.251 . Decreto Nº 1.347/80

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal. $a [illegible]

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259

CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $a [illegible]

★ Nº 198 . Ley Nº 22.269

OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $a [illegible]

★ Nº 200 . Decreto Nº 1.798/80

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes. $a 1,60

★ Nº 202 . Ley Nº 22.294 . Decreto Nº 2.118/80

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294. $a 2,80

★ Nº 203 . Decreto Nº 2.080/80

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 2,40

SECRETARIA DE ENERGIA

PETROLEO

Fíjanse los precios de los petróleos crudos nacionales para Usos No Sujetos.

RESOLUCION
Nº 268
Bs. As., 15|7|83

VISTO la Resolución MOSP. Nº 591|82, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece la categoría de petróleos nacionales para Usos No Sujetos para aquellos crudos nacionales que se empleen en la elaboración de productos y subproductos que no tengan precios de venta oficial y que se destinen al mercado interno o externo.

Que de acuerdo con la Resolución MOSP. Nº 684|83 los precios de estos petróleos serán de un ochenta y cinco por ciento (85 %) superiores a los valores FOB de los petróleos nacionales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución MOSP. Nº 591|82, y a la variación de los precios de los petróleos crudos establecidos en la Resolución MOSP. Nº 684|83, corresponde proceder en consecuencia,

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir de la cero (0) hora del día 16 de julio de 1983 los precios de los petróleos crudos nacionales para Usos No Sujetos, según planilla Anexa a esta Resolución, resultantes de la aplicación del Artículo 4º de la Resolución MOSP. Nº 591|82.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gnaia

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION S.E. Nº 268

Petróleo tipo	Precio de venta $a|m3
Chubut	1.190,78
Santa Cruz	1.258,10
Mendoza	1.208,44
Cuenca Neuquina	1.339,49
Salta	1.375,50
Jujuy	1.296,04
Tierra del Fuego	1.392,33

Variación por grado API $a|m3 5,18.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION
Nº 696
Bs. As., 15|7|83

VISTO el expediente letra Encotel número 15.073, año 1983, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las pautas oportunamente fijadas para los servicios públicos.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar desde el 18 de julio de 1983, el cuadro tarifario que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO

RESOLUCION Nº 696|83

TASAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales: Valor de un porte = Pesos Argentinos Ochenta Centavos ($a 0,80).
2. Servicios Telegráficos: Valor de una unidad de Tasación (U.T.) = Pesos Argentinos Veintiocho Centavos ($a 0,28).
3. Giros Postales: Comisión Pesos Argentinos Treinta Centavos ($a 0,30), cada Pesos Argentinos Diez ($a 10,00) o fracción, con una tasa mínima de Pesos Argentinos Dos con Diez Centavos ($a 2,10).
4. Remesas Postales: Además de la tasa de certificado, una comisión igual que para los giros postales.
5. El importe máximo de los giros y las remesas postales será fijado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjase en un porcentaje menor la reducción temporaria de las tarifas de los servicios internacionales prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

RESOLUCION
Nº 702
Bs. As., 15|7|83

VISTO el expediente letra ENTEL, número 4318-0 año 1982, en el que fuera dictada la Resolución Nº 389|83 MO y SP del 25|4|83, que fija en un veinte por ciento (20%) la reducción temporaria de las tarifas expresadas en Francos Oro de los servicios internacionales prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido en parte, las causas que en aquel momento dieron lugar al dictado de dicha medida.

Que no obstante, es necesario mantenerla dentro de un porcentaje menor para evitar una posible retracción.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fijar en doce por ciento (12%) la reducción temporaria a que hace referencia el artículo 1º de la Resolución Nº 389|83 MO y SP del 25|4|83.

Art. 2º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones determinará la fecha de la puesta en vigencia de la reducción mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS DE MESA

Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real de la cosecha 1983 y anteriores de las Provincias de Mendoza y San Juan que se liberen al consumo a partir del 1º de Agosto próximo.

RESOLUCION
Nº 1.084
Mza., 13|7|83

VISTO la necesidad de establecer grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa que se liberen al consumo a partir del uno (1) de agosto de 1983 y atento lo informado por las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, sobre los vinos de mesa cosecha 1983 y anteriores en las Provincias de Mendoza y San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de una más eficaz fiscalización y a fin de simplificar las operaciones en bodegas y las anotaciones en los libros oficiales y declaraciones juradas, resulta conveniente establecer un solo grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa cosecha 1983 y anteriores.

Que de los estudios realizados sobre los datos obtenidos en: "Operativo Proceso de Maduración de las Uvas 1983", "Control de Cosecha y Elaboración 1983", "Resultados Analíticos de Muestras Extraídas de los Vinos Elaborados Cosecha 1983" y "Volumen Estimado Remanente al 1º de Agosto de Vinos Cosecha 1982 y anteriores" permiten determinar el grado alcohólico mínimo de despacho para los vinos de mesa cosecha 1983 y anteriores para las Provincias de Mendoza y San Juan.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes límites mínimos de tenor alcohólico real de los vinos de mesa de las elaboraciones 1983 y anteriores, de las Provincias de Mendoza y San Juan que se liberen al consumo a partir del uno (1) de agosto próximo:

Mendoza:

Zona Norte: Todos los Departamentos excluidos los de San Rafael y General Alvear:
Vinos Blancos y de Color .... 13,00 G.L.
Zona Sur: Unicamente para los Departamentos de San Rafael y General Alvear:
Vinos Blancos y de Color .. 12,40 G.L.

San Juan:

Toda la Provincia:
Vinos Blancos .... 13,40 G.L.
Vinos de Color .... 13,00 G.L.

2º — Entiéndese por grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

3º — Los vinos de mesa que se edulcoren, quedarán sujetos al régimen establecido en la Resolución Nº 691|82. Los vinos dulces naturales quedarán sujetos al régimen establecido por la Resolución Nº 980|83.

4º — A los efectos de la adecuación al régimen de mermas, los vinos de mesa correspondientes a la cosecha 1983 se mantendrán en columnas separadas de los vinos cosecha 1982 y anteriores, en el libro oficial de Movimiento General de Vinos, hasta el 30 de setiembre del corriente año, los que se unificarán a partir del primero (1º) de octubre próximo. Los cortes de vinos de las referidas elaboraciones que se efectúen hasta el 30 de setiembre deberán registrarse en columna habilitada a tal efecto.

5º — Establécese el día 31 de julio de 1983, como plazo máximo para efectuar despachos al consumo de vinos de mesa elaboración 1982 y anteriores, con certificados de análisis de Libre Circulación y Libre Circulación Tipo extendidos bajo el régimen de la Resolución Número 775|82. Los instrumentos de control otorgados para los despachos de vinos de mesa a granel y/o de fraccionamiento, que no hayan sido utilizados a la fecha indicada precedentemente, deberán ser devueltos antes del día 16 de agosto de 1983. Los aranceles abonados por los saldos de vinos no despachados, serán acreditados al pago de aranceles correspondientes a otros certificados de análisis de la firma solicitante.

6º — Para los vinos que ingresen a bodega por traslados interprovinciales o de regiones de una misma provincia donde se haya fijado diferentes grados alcohólicos mínimos para su expendio, quedarán sujetos al régimen de las Resoluciones Nros. 454|65 y 212|69.

7º — Las firmas que con posterioridad al 1º de agosto de 1983, efectúen despachos de vinos amparados por Certificados de Análisis de Libre Circulación y Libre Circulación Tipo, otorgados bajo el régimen de la Resolución Nro. 775|82 se harán pasibles de las sanciones que establece el Artículo 24, inciso f) de la Ley Nº 14.878 modificada por Ley Nº 21.657.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

Mario S. Toso

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

CONCURSO PARA LA COBERTURA DE LA CAPACIDAD PORTANTE DISPONIBLE EN EL TRAFICO DE CARGAS GENERALES POR CARRETERA DE CARACTER BILATERAL CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I a la Resolución MO. y SP. Nº 552|81, se invita a las personas físicas o jurídicas interesadas en la realización del referido tráfico que por primera vez fueren aspirantes a ingresar al mismo o que, con anterioridad, hayan solicitado permiso para operar en este tráfico, efectúen o actualicen las propuestas respectivas.

A tal efecto contarán con un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de esta publicación, a fin de que den cumplimiento a los requisitos reglamentarios, conforme con lo previsto en el Artículo 2º del Anexo I a la Resolución MO. y SP. Nº 552|81 y a las que, complementariamente, determina la metodología aprobada por Resolución MO. y SP. Nº 140|83, base sobre la cual se hará el procedimiento selectivo correspondiente.

Tales requisitos deben ser requeridos en la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, Departamento Transporte de Cargas, Avda. 9 de Julio 1925, piso 10, Of. 1008, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.292 v. 25|7|83

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia General
Economía Financiera
Gerencia de Seguros

I — Concurso Nº 18-01006 Contratación de los seguros por riesgos de responsabilidad civil general y por suministro de combustible a aeronaves.

1. Valor del pliego: $a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil).
2. Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado hasta las 12 horas del día 5 de agosto de 1983 en la Sala de Apertura de Licitaciones.
3. Apertura de sobres: Se llevará a cabo en el Salón de Actos "Manuel Belgrano" sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 13, Capital Federal, el 5 de agosto de 1983, a las 16 horas.

II — Concurso Nº 18-01007 Contratación de los seguros de buques tanque de nuestra flota.

1. Valor del pliego: $a 9.000 (pesos argentinos nueve mil).
2. Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado hasta las 12 horas del día 1º de agosto de 1983 en la Sala de Apertura de Licitaciones.
3. Apertura de sobres: En el mismo lugar del concurso anterior, el 1º de agosto de 1983 a las 16 horas.

III — Concurso Nº 18-01008 Contratación de las coberturas de casco, maquinarias y consumibles, huelga y guerra de la plataforma semisumergible "General Enrique Mosconi".

1. Valor del pliego: $a 3.000 (pesos argentinos tres mil).
2. Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado hasta las 12 horas del día 15 de agosto de 1983 en la Sala de Apertura de Licitaciones.
3. Apertura de sobres: En el mismo lugar del concurso anterior, el 15 de agosto de 1983 a las 16 horas.

IV — Adquisición de pliegos: Se podrán adquirir en la Sala de Apertura de Licitaciones, Sarmiento 778 Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, a partir del 18 de julio de 1983.

— REQUISITOS BASICOS:

1. Las empresas participantes deberán:
   a) Ser entidades nacionales de seguros constituidas bajo la forma de sociedades anónimas o cooperativas, y
   b) Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
2. Que los integrantes de su directorio sean en su mayoría argentinos.
3. Que posea cada oferente un patrimonio neto mínimo al ejercicio económico-financiero cerrado el 30|6|82 de $a 1.550.000 (pesos argentinos un millón quinientos cincuenta mil).
4. Que no registren al 31 de mayo de 1983 deudas exigibles a más de 180 días con el Instituto Nacional de Reaseguros.
5. Que posean superávit de cobertura calculado de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
6. Que ninguno de los ejercicios económico-financieros cerrados el 30 de junio de 1980, 1981 y 1982 arroje resultado negativo.

e. 21|7 Nº 6.186 v. 25|7|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

9 DE JUNIO DE 1983

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57 Continuación)

Editadas por "Pamsco" — Bs. As.: IV|83:

213.862 — Madeleine — mús.: Bernard Swell.
213.863 — Tu me fais peur — música: Bernard Swell.
213.864 — Listen to my love — mús.: Bernard Swell.
213.865 — L'Hiver en plein ete — música: Bernard Swell.
213.866 — Juste parce qu'elle est la — mús.: Bernard Swell.
213.867 — Quand t'es pas vraiment bien — mús.: Bernard Swell.
213.860 — Etrange — mús.: Bernard Swell.
213.861 — Se acabó — mús.: Bernard Swell.
213.868 — Etrange — letra: francés: Bernard Swell.
213.869 — Se acabó — letra|cast.-francés: Bernard Swell.
213.870 — Madeleine — letra: francés: Bernard Swell.
213.871 — Tu me fais peur — letra francés: Bernard Swell.
213.872 — Listen to my love — letra: inglés|francés: Bernard Swell.
213.873 — L'Hiver en plein ete — letra: francés: Bernard Swell.
213.874 — Juste parce qu'elle est la — letra: francés: Bernard Swell.
213.875 — Quand t'es pas vraiment bien — letra francés: Bernard Swell.

Editadas por "M.A.I." Buenos Aires: VI|83:

213.876 — El agua que era visita — chamarra costera — letra: Julio Bruno Migno.
213.877 — Allá en el norte — canción — letra: Julio Bruno Migno.
213.878 — Tarasca de sueños — aire de milonga — letra: Julio Bruno Migno.
213.879 — Una mata de salvia — canción — letra: Julio Bruno Migno.
213.880 — Coplitas con adivinanzas — milonga — letra: Julio Bruno Migno.
213.881 — San Francisco Javier — relato por milonga — letra: Julio Bruno Migno.
213.882 — Cuando silba el indio — guarania — letra: Julio Bruno Migno.
213.883 — De la sangre — relato por milonga — letra: Julio Bruno Migno.
213.884 — El agua que era visita — chamarra costera — mús.: Orlando Vera Cruz.
213.885 — Allá en el norte — canción — mús.: Orlando Vera Cruz.
213.886 — Tarasca de sueños — aire de milonga — mús.: Julio Bruno Migno.
213.887 — Una mata de salvia — canción — mús.: Orlando Vera Cruz.
213.888 — Coplitas con adivinanzas — milonga — mús.: Orlando Vera Cruz.
213.889 — San Francisco Javier — relato por milonga — mús.: Julio Bruno Migno.
213.890 — Cuando silba el indio — guarania — mús.: Orlando Vera Cruz.
213.891 — De la sangre — relato por milonga — mús.: Julio Bruno Migno.

(Id...) V|83:

213.892 — Un gato para Fernando — gato cuyano — mús.: Pedro Lo Forte - Isidoro Lerman, y|o.
213.893 — Mi querumana — danza — mús.: Marta Viera.
213.894 — Aquí está el décimo — prado — mús.: Marta Viera.
213.895 — Sueños sin tiempo — danza mariquita — mús.: Marta Viera.
213.896 — Sin llegar — zamba — música: Marta Viera.
213.897 — De tus distancias — chacarera trunca — música: Marta Viera.
213.898 — Un gato para Fernando — gato cuyano — letra: Pedro Lo Forte - Isidoro Lerman, y|o.
213.899 — Mi querumana — danza — letra: Juan de los Santos Amores.
213.900 — Aquí está el décimo — prado — letra: Isidoro Lerman.
213.901 — Sueños sin tiempo — danza mariquita — letra: Carlos A. Pitacco.
213.902 — Sin llegar — zamba — letra: Carlos A. Pitacco.
213.903 — De tus distancias — chacarera|trunca — letra: Carlos A. Pitacco.
213.904 — Organito Arrabalero — tango — mús.: José Libertella - Ernesto Baffa.
213.905 — Buenos Aires Piedra Libre — bailecito — letra: Junca Tavera.
213.906 — Buenos Aires Piedra Libre — bailecito — mús.: Adrián Posse.
213.907 — Romance de la Fortinera — aire de malambo — letra: Coco dos Santos.
213.908 — Romance de la fortinera — aire de malambo — Mús.: Roberto Palmer.

Editadas por "Prel srl." — Bas. V|83:

213.929 — Quiero hacer el testamento — balada — Mús.: Enrique Londaits.
213.930 — Quiero hacer el testamento — balada — Letr.: Enrique Londaits.

Editadas por "Melograf" — Bas. V|83:

213.909 — Un grito en la tribuna — canción — Mús.: Willy Morgan - Alberto Gerardo Luna, y|o.
213.910 — Desde el ring — canc. — Mús.: Julián Francisco - Willy Morgan, y|o.
213.911 — Pasión de multitudes — canc. — Mús.: Willy Morgan - Julián Francisco, y|o.
213.912 — El Amor... Esta noche — canc. — Mús.: Alberto Gerardo Luna - Alberto de la Cortada.
.913 — Juventud de fiesta — canc. — Mús.: Alberto Gerardo Luna - Julián Francisco, y|o.
213.914 — R... Triunfal — canc. — Mús.: Willy Morgan - Julián Francisco, y|o.
213.915 — ...nta Fresca — canc. — Música: — Alberto de la Cortada - Alberto Gerardo Luna.
213.916 — Un grito en la tribuna — canc. — Mús.: Willy Morgan - Alberto Gerardo Luna, y|o.
213.917 — Desde el ring — canc. — Letra: Julián Francisco - Willy Morgan, y|o.
213.918 — Pasión de multitudes — canc. — Let.: Julián Francisco - Willy Morgan, y|o.
213.91? — El Amor... Esta Noche — canc. — Let.: Alberto Gerardo Luna - Alberto de la Cortada.
213.920 — Juventud de fiesta — canc. — Let.: Alberto Gerardo Luna - Julián Francisco, y|o.
213.921 — Rock Triunfal — canc. — Let.: Willy Morgan - Julián Francisco y|o.
213.922 — Tinta fresca — canc. — Let.: Alberto de la Cortada - Alberto Gerardo Luna.
213.92? — Lo que tú me das — guarania — Mús.: Carlos Toro.
213.924 — Lo que tú me das — guarania — Let: Jorge Sáenz Valiente.
213.925 — Algarrobo de mi infancia — canc. — Let.: Jos Gallardo.
213.926 — Algarrobo de mi infancia — canc. — Mús.: Daniel Toro - Oscar Cardozo.
213.927 — Gracias por tanta alegría — tango — Mús.: Daniel Toro.
213.928 — Gracias por tanta alegría — tango — Let.: Pedro S Fleita.
213.931 — Madrugados bien temprano — tango — Mús.: Osvaldo Pugliese.
213.932 — Pa' los médicos — tango — Mús.: Osvaldo Pugliese.

Editadas por "Gala srl." — Bas. V|83:

213.933 — No hay nada más hermoso que el amor — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
213.934 — Una verdad para el amor — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
2?.935 — Mis árboles amigos — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
213.936 — Vamos a hacer una canción — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
213.937 — Quién quiere dar una vuelta — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
213.938 — Vale, vale — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
213.939 — Evarista a la conquista — marcha — Mús.: Waldo Belloso.
213.940 — Canción de Evarista — canción — Mús.: Waldo Belloso.
213.941 — Canción de Clavelina — canción — Mús.: Waldo Belloso.
213.942 — Czardas de la noche — czarda — Mús.: Waldo Belloso
213.943 — Fortunato Afortunado — canción — Mús.: Waldo Belloso.
213.944 — Mundi mundi magia lei — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
213.945 — Los chiquitos y los patos — canc. — Mús.: Waldo Belloso.
213.946 — No hay nada más hermoso que el amor — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.947 — Una verdad para el amor — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.948 — Mis árboles amigos — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga
213.949 — Vamos a hacer una canción — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.950 — Quién quiere dar una vuelta — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.951 — Vale, vale — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.952 — Evarista a la conquista — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.953 — Canción de Evarista — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
214.036 — Espérame que ahora vengo — milonga — Letr.: Elbio Vallejo.
214.038 — Espérame que ahora vengo — milonga — Mús.: Nelson Abel Tacunau.
214.039 — La familia nuestra — canc. — Letr.: Julio Osvaldo Sáenz.

(..id.): Mai: Bs. As.. VI|83:

214.040 — Mi abuela bailó la zamba — zamba — Letr.: Carlos Carabajal.
214.041 — Perfumes de carnaval — zamba — Letr.: Peteco Carabajal.
214.042 — Chacarera del tren mixto — chacar. — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.043 — Los años son testigos — vals — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.044 — Chacarera de los Huayras — chacar. — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.045 — La mesa — canc. — Letr.: Juan Carlos Carabajal.
214.046 — Chacarera pa' Don Cristóforo — chacar. Letr.: Juan Carlos Carabajal.
214.047 — Pasajero de la vida — canc. Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.048 — En la casa del Zupay — chacar. — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.049 — De pájaros y hombres — zamba — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.050 — En la ceniza una flor — escondido — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.051 — Que suerte ser santiagueño — chacar — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.052 — Mi abuela bailó la zamba — zamba — Mús.: Peteco Carabajal.
214.053 — Perfumes de carnaval — zamba — Mús.: Peteco Carabajal.
214.054 — Chacarera del tren mixto — chacar. — Mús.. Fortunato Juárez.
214.055 — Los años son testigos — vals — Selva Gijena.
214.056 — Chacarera de los Huayras — chacar. — Peteco Carabajal.
214.057 — La mesa — canc. — Peteco Carabajal.
214.058 — Chacarera pa' Don Cristóforo — chacar. — Mús.: Peteco Carabajal.
214.059 — Pasajero de la vida — canc. — Mús.: Peteco Carabajal.
214.060 — En la casa del Zupay — chacar. — Mús.: Eduardo Andrade.
214.061 — De pájaros y hombres — zamba — Mús.: Peteco Carabajal.
213.954 — Canción de Clavelina — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.955 — Fortunato afortunado — canc. — Letr.: Zulema Nelly Alcayaga.
213.956 — Mundi mundi magia lei — canc. — Letr.: Zulema Alcayaga.
213.957 — Los chiquitos y los patos — canc. — Letr.: Zulema Nelly Alcayaga.

Editadas por "Roex S.R.L. - Bs As., V|83:

213.958 — Mi niña carita triste — canc. — Mús.: Carlitos Rolán-José Nicolás Bustos, y|o.
213.959 — Ven yo te propongo — canc. — Mús.: Carlitos Rolán-José Nicolás Bustos, y|o.
213.960 — Como me gusta esa chica — canc. — Mús.: Carlitos Rolán-Eduardo Gelfo, y|o.
213.961 — Una noche de amor contigo — Mús.: Juan Domingo Sánchez-Aldo Kustin, y|o.
213.962 — Quiero sentir la soledad — canc. — Mús.: Carlitos Rolán-Juan Domingo Sánchez, y|o.
213.963 — Jugaste con mis sentimientos — canc. — Mús.: Carlitos Rolán-Juan Domingo Sánchez, y|o.
213.964 — Eres como la rosa — canc. — Mús.: Carlitos Rolán-Juan Domingo Sánchez, y|o.
213.965 — Mi niña carita triste — canc. — Letr.: Carlitos Rolán-José Nicolás Bustos, y|o.
213.966 — Ven yo te propongo — canc. — Letr.: Carlitos Rolán-José Nicolás Bustos, y|o.
213.967 — Como me gusta esa chica — canc. — Letr.: Carlitos Rolán-Eduardo Gelfo, y|o.
213.968 — Una noche de amor contigo — canc. — Letr.: Juan Domingo Sánchez-Aldo Kustin, y|o.
213.969 — Quiero sentir la soledad — canc. — Letr.: Carlitos Rolán-Juan Domingo Sánchez, y|o.
213.970 — Jugaste con mis sentimientos — canc. — Letr.: Macar.
213.971 — Eres como la rosa — canc. — Letr.: Carlitos Rolán-Juan Carlos Valdez.

Editadas por "Mai" - Bs. As., V|83:

214.032 — Guitarra porá — polca — Mús. Nelson Eduardo Tacunau-Nelson Abel Tacunau.
214.033 — Serenata en tu ventana — canc. — Mús.: Nelson Abel Tacunau.
214.034 — Serenata en tu ventana — canc. — Letr.: Santos Rocha.
214.035 — La familia nuestra — canc. — Mús.: Julio Osvaldo Sáenz.

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

● Ley Nº 22.627 publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 30 de Agosto de 1982

SEPARATA Nº 224

Precio: $a 1,60

Solicitela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Impresa por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

213.062 — En la ceniza de una flor — escondido — Mús.: Orlando Gerez.
214.063 — Que suerte ser santiagueño — —chacar. — Mús.: Carlos Carbajal.
214.084 — Unava — aut. Anónimo — edit. Labinca S.A. — Bs. As. IV|83 — Capital.
213.064 — Fisiología (Guías teórico-prácticas) de la sangre — aut. Héctor H. Murro — Colab. var. — edt. Toray Argentina — Buenos Aires IV|83.

Editadas por "Emecé" - Bs. As.: (Emecé Editores S.A.).

214.093 — Voraz como el mar — aut. Wilbur Smith — trad. Adelina Siri — 4º impr. — II|82.
214.094 — El desenmascarado — aut. Luis Saslavsky — I|83.
214.095 — Notas para la definición de la cultura — aut. T. S. Eliot — trad. Jerónimo Alberto Arancibia — 3º impr. — XII|82.
214.096 — Fulco Di Verdura — aut. Edmonde Charles Roux — trad. Eduardo Gudiño Kieffer — I|83.
214.097 — La invención de morel — aut. Adolfo Bioy Casares — 2º ed. — I|83.
214.098 — El libro de arena — aut. Jorge Luis Borges — 70 impr. — I|83.
214.099 — El hacedor — 16 impr. — aut. Jorge Luis Borges — XII|82.
214.100 - El tercer pecado mortal - aut. Lawrence Sanders — 2º impr. — trad. Raquel Albornoz — I|83.
214.111 — El druida — aut. Leonardo Mosley — trad. Raquel Albornoz — I|83.
214.112 — El guardaespaldas — aut A. J. Quinnel — trad. Ofelia Castillo — 2º ed. — I|83.
214.113 — Las ?zadores de diamantes - aut. Wilbur Smith — trad. Nora Watson — 2º ed. — XII|82.
214114 — Error de diagnóstico — aut. Henry Denker — trad. Nora Watson — 4º ed — XII|82.
214.115 — Los caminos a Katmandú — aut. René Barjavel — trad. Enrique Molina — 18 ed. — XII|82.
214.116 — Vidas secretas — aut. William Targ — trad. César ?a — I|83.
214.117 — Los destructores — aut. Donald Hamilton — trad. Raquel Albornoz — I|83 — edit.: Emecé Distribuidora.

Discos:

Editados por Tonodisc - Bs. As.:

213.986 — Nº 414.104: Las cosas que pasan — y|o — auts. Jorge Schussheim — R. G. Tuñon, y|o — Int.. No aclara — impr. Magnatc — Bs. As. Capital IV|83 — (No todo va mejor con Schus Scheim).
213.987 — Nº 414.107 (IMP): Solo tu, y|o — auts. var. — Int.. Los Plateros. — IV|83.
213.988 — IMP 415.102: Los muchachos peronistas, y|o Himno Nacional Argentino, y|o — auts. var. — Int. Héctor Mauré — Orqu. Sinfónica y Coros — Banda de la Esc. Penitenciaria de la Nación.
213.989 — IMP 414.108: Fragmentos de: El chupa chupa, y|o — aut. var. — Int. El Gran Cuarteto — IV|83.
213.990 — 414.106: El violín de Becho, y|o — auts. var. — Int. Dúo Salteuo — IV|83.
213.991 — CAS 414.046: España Cañí, y|o — aut var. — Int.: Orquesta Típica Española — IV|83.
213.992 — IMP 414.101: Las aventuras de Nicolita y Cuncheta — (Selecc. de Chistes) — Int. y aut. Nicolita — Colab.: Irene Simeoni — IV|83.
213.993 — IMP. 414.105 La lavandera, y|otros — Auts. var. — Int. Cecilia Todd — IV|83.
213.994 — IMP 414.103 Carta del soldado, y|o — auts. var. Int.: Huerque Mapu — IV|83.
213.995 — P|DLF 409.005: Coplas para un amigo, y|o — auts. var. — Int.: Lito Romero — IV|83.
213.996 — P|DLF 9.007: Pa' estas fiestas vuelvo al pago, y|o — auts. var. — Int. Los Carabaja — III|83.
213.997 — P|DLF 9.004: El gaucho biónico, y|o — auts. var. — Int.: Lechuga — III|83.
213.998 — S|DLF 8.080: Arriba, abajo y|o — auts. var. — Int. Parchis — XII|82.
213.999 — DLF 9.003: Rocio Noelia, y|o — auts var. — Int. Luis Angel Monzón — I|83.
214.000 — P|DLF 9.006: San Lorenzo campeón — Presentación San Lorenzo|El Porvenir — y|o — Relator: Jorge Bullrich — II|83.

e.25|7 Nº 6.104 v.25|7|83

---

10 DE JUNIO DE 1983

214.142 — Tiempo Argentino — Nº 163|92 Bs. As. Cap. V|83.
214.143 — La Voz de la Iglesia Ucrania — Bs. As. V|83.
214.144 — Misiones y Migrantes — Nº 21 — Bs. As. Cap. VI|83.
214.145 — Energeia — Nº 35 — Bs. As. Cap. VI|83.
214.146 — Revista Electrotécnica — Nº 2 — Bs. As. Cap. VI|83.
214.147 — The Review of the River Plate — Nº 4.202|16 — Bs. As. Cap. VI|83.
214.148 — Pregón de La Plata — Nº 13.793|812 — Bs. As. VI|83 La Plata.

Inscriptas

Editadas por "Kier S.A." - Bs. As.:
214.149 — El cuerpo astral y otros fenómenos celestes — 7ª ed. — aut. Arturo E. Powell — vers. cast.: Francisco Brualla — III|83.
214.150 — Comentarios psicológicos sobre las enseñanzas de Gurdjieff y Ouspensky — v. I — 5ª ed. — aut. Maurice Nicoll — trad.: Gabriela de Civiny — I|83.
214.151 — La vida después de la muerte (La otra vida) — 12 ed. — aut. Yogi Ramacharaka — trad.: Federico Climent Terrer — III|83.

Editadas por "Korn Intersong - Bs. As. V|83:

214.152 — Un recuerdo, una caricia — balada — Mús.: Rodolfo O. González - Armando Patrono.
214.153 — Nuestro viejo boulevard — fox trot — Mús.: Rodolfo O. González - Armando Patrono.
214.154 — Velero de cristal — canc. — Mús.: Rodolfo O. González - Armando Patrono.
214.155 — Tiene sabor a tango — balada — Mús.: Rodolfo O. González.
214.156 — Juntos nunca, separados jamás — canc. — Mús.: Rodolfo O. González.
214.157 — Aprendiz de mago — canc. — Mús.: Armando Patrono.
214.158 — Regresarás y seremos dos — balada — Mús.: Rodolfo O. González.
214.159 — Me provocas — bossa — Mús.: Rodolfo O. González.
214.160 — La noche está un poco pesada — balada — Letr.: Néstor Bernis - Fernando Falcón.
214.161 — La noche está un poco pesada — balada — Mús.: Néstor Bernis - Fernando Falcón.
214.162 — Alma de cartón — balada — Letr.: Fernando Falcón - Néstor Bernis.
214.163 — Alma de cartón — Mús.: Fernando Falcón - Néstor Bernis.
214.164 — Encontrarás felicidad — canc. — Let.: E. Walton - Pascual Battaglia, y|o.
214.165 — Encontrarás felicidad — canc. — Mús.: E. Walton - Pascual Battaglia, y|o.
214.168 — Informaciones — seman. — Nº 246 — prop. dir.: Guillermo Ortega — Bs. As. VI|83 — S. Martín.
214.169 — Democracia para la nueva Argentina — quincen. — a. 1 — Nº 4 — prop. Héctor Ernesto Dandler — dir.: Ernesto Sandler — Bs. As. Cap. VI|83.
214.170 — Banco de Noticias — trim. — Nº 7 — prop. Banco Mercantil Argentino — dir.: Hernán Rodriguez Fudickar — Bs. As. Cap. XII|82.
214.171 — La Unión — bisem. — a. 1 — Nº 2.013 — prop. Edit. La Unión S.A. — dir.: Edgard R. Padinger — S. Fe V|83 Esperanza.
214.172 — Publicación Miscelánea — anual — Nº 173 — prop. Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres — dir.: Víctor Hemsy — San M. de Tucumán XII|82.
214.173 — Ideario — bim. — Nº 15 — prop. Dir.: Denes Martos — Bs. As. Cap. III|83.
214.194 — Controversia — mens. — a. 1 — Nº 964 — prop. Juventud Radical, Secc. 12 — Movimiento de Renovación y Cambio — dir.: Hugo F. Oroño — Bs. As. Cap. V|83.
214.195 — Boletín de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires — (tít. fig. id.: Boletín Academia Nacional de Medicina) — semestral — vol. 60 — prop. Acad. Nac. de Medicina de Buenos Aires — dir.: José Enrique Rivarola — Bs. As. Cap. 2º semestre'82.

Editadas por: "Sudamericana" - Bs. As.:

214.269 — Tres estudios argentinos — aut.: Nora L. Siegrist de Gentile, II|82.
214.274 — La partera canta — aut. Arturo Cabrera — V|82.
214.275 — Spada — aut. Fred Mustard Stewart — trad. Rafael Urbino — III|82
214.276 — La mujer postergada — aut. Silvina Bullrich — II|82.
214.277 — Djinn, Un hueco rojo en el empedrado desigual — aut.: Lain Robbe Grillet — trad. Amanda Forns de Gioia — IV|82.
214.279 — Una carta con letra de mujer — aut. Franz Werfel — trad. Nélida Mendilaharzu de Machain — III|82.
214.280 — Un momento muy largo — aut. Silvina Bullrich — 9ª ed. — III|82.
214.283 — El ahorro en la Argentina — aut. César Augusto Bonacina-M. Cristina Mirabella de Sant — III|82.
214.285 — La concepción fichteana del amor — aut. Virginia Elena López Domínguez — 2ª ed. — III|82.
214.287 — Estampas Informales de Buenos Aires - 1865 — aut. William P. Nimmo — trad. Trad.: Lía Elena Castelli de Olivero — Aut. Estudio y Notas: Carlos Antonio Moncaut (y editor) — Bs. As., IV|83.
214.353 — Guía de Proveedores del Estado — suplem. actualiz. julio set|82 — aut. Anónimo — edt. Minist. de Economía. Subs. de Presupuesto. Cont. Gral. de la Nación — Bs. As., 1982.
214.355 — Guía de Proveedores del Estado - 1982 — tms. I|AB - II|AB — 4 tms. — aut. Anónimo — edt. Minist. de Economía — Subs. de Presupuesto. Cont. Gral. de la Nación — Bs. As. (1982).
214.378 — Biblos — Agenda — aut. Anónimo — edt. Mercado y Estadísticas S.R.L. — Bs. As. I|83.

Editadas por "Minotauro" - Bs. As.:

214.278 — Las doradas manzanas de sol — aut. Ray Bradbury — 13 ed. — trad. Francisco Abelenda — IV|82.
214.291 — Crónicas marcianas — aut. Ray Bradbury — 24 ed. — trad. Francisco Abelenda — II|82.
214.307 — El hombre ilustrado — 14 ed. — aut. Ray Bradbury — trad. Francisco Abelenda — IV|82.

Editadas por "Librería del Colegio - Bs. As.:

214.290 — Guarderías Infantiles o Jardines Maternales — aut. Julia M. Carbal Prieto de Argüelles — II|82.
214.286 — Fundamentos y alcances de la política educacional — aut. Juan Emilio Cassani — 2ª ed. — III|82.
214.305 — El jardín de infantes de hoy — aut. Lydia Penchansky de Boseh-Lilia Fornasari de Menegazzo, y otra — 9ª ed. — IV|80.
214.292 — La juventud responde — aut. Alejandro Carlos Jesús Blaess — Publicada por TV Canal 8 — Córdoba — VI|82.

Editadas por "Sudamericana" - Bs. As.:

214.288 — Los hechizados — aut. Witold Gombrowicz — trad. José Bianco — IV|82.
214.289 — Viento sur — aut. Norman Douglas — trad. Néstor Dietrich — II|82.
214.297 — Misteriosa Buenos Aires — aut. Manuel Mujica Lainez — 15º ed. Bolsillo — IV|82.
214.298 — Lo digno (To axion esti) — aut. Odysseas Elytis — trad. Elena Huber — III|82.
214.299 — Un hombre casado — aut. Piers Paul Read — trad. Arturo Casals — XII|81.
214.300 — Las formas ocultas de la propaganda — 15 ed. — aut. Vance Packard — trad. Martha Mercader de Sánchez Albornoz — II|82.
214.304 — Kindergarten — aut. Peter Rushforth — trad. Lucrecia Moreno de Sáenz — IV|82.
214.306 — La mancha en el mármol — aut. Eduardo Mallea — IV|82.
214.308 — Cuando cae el telón — aut. Gina Lagorio — trad. Marcelo Zapata — II|82.
214.309 — Alamos talados — 10º ed. — aut Abelardo Arias — III|82.
214.310 — Diccionario de Filosofía Abreviado — aut. José Ferrater Mora — Texto preparado: Eduardo García Belsunce, y|o — 10º ed. — VIII|81.
214.311 — La mujer postergada — 2ª ed — aut. Silvina Bullrich — III|82.
214.312 — Celebración para el crimen — aut. Ruth Wissmann — trad. César Aira — III|82.
214.360 — Hominización Humanización — notas — aut. y edt.: Osvaldo I. Martínez — fasc. Nº 2 — Buenos Aires, VI|83.

Editadas por "Kapelusz" - Buenos Aires:

214.359 — La teoría de Piaget en la práctica — aut.: Hans G. Furth - Harry Wachs — trad.: Isabel S. Pascual Robles — II|83 — 1º ed. — 3ra. reimpr.
214.361 — Manantial — trabajos para el alumno — aut.: Anónimo (no fig.) — 1ª edc.) — reimpr. II|83.
214.362 — Manantial — 4º gr. — auts.: Blanca N. Braña de Iacobucci - Juan P. Vitale — 8ª ed. — II|83 — 17 reimpr.
214.363 — Análisis matemático — vol. 3 — Análisis funcional y aplicaciones — aut.: Julio Rey Pastor - Pedro Pi Calleja — y|o — 3ª ed. — II|83.
214.364 — Historia Universal, Oriente — aut.: Oscar Secco Ellauri - Pedro Daniel Baridon — 10º edc. — 10 ed. — 8º r. — II|83.
214.365 — ...Y los marcianos invitaron a los hombres — aut.: Philippe Ebly — ilustrado — trad.: Berta de Tabbush — II|83 — 1ª ed. — 1º r.
214.366 — El Alcalde de Zalamea — autor: Pedro Calderón de la Barca — Estudio: Celina Sabor de Cortázar — 3ª ed. — II|83 — 12º reimpr.
214.367 — Geografía Económica General — Vº — aut.: Juana Inés Negro — colab.: varios — 1ª ed. — II|83.
214.368 — Ben Hur — aut.: Lewis Wallace — vers. condensada: Jean Muray — ilustrado: trad.: I. Prado. — 6ª reimpr. II|83.
214.369 — Castellano Actual — Lenguaje y comunicación — III — aut.: Mabel V. M. de Rosetti — 2º edc. —
214.370 — Merceología I — IVº — aut.: G. A. de Biasioli - C. S. de Weitz, y|o — ilustrado — II|83 — 1ª ed.
214.371 — Texto y significación — Literatura Hispanoamericana y Argentina — trab. prácticos Vº — aut.: Marta Marín — II|83 — 1ª ed.
214.373 — Los intereses creados — aut.: Jacinto Benavente — Estudio: Beatriz Mavrakis de Fiore. — II|83 — 1ª ed. — 13 r.
214.374 — La isla desierta — Saverio el Cruel — autor: Roberto Arlt — Estudio: Mirta Arlt — II|83 — 1ª ed. — reimpr.
214.375 — Las mujercitas se casan — aut.: Luisa M. Alcott — ilustr. — trad.: Berta de Tabbush — vers. condensada de: Denise Hamoir de Good Wives. — II|83 — 1ª ed. — 4º r.
214.376 — El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha — aut.: Miguel de Cervantes Saavedra. — 2 tomos — estudio. Celina Sabor de Cortázar — colab. var. — II|83 — reimpr. 6º — 1ª ed.
214.377 — Elementos de Cálculo Variacional Aplicado — colecc. temad Matemática Aplicada — vol. 2 — aut. y edit.: Ernesto Campagnoli.
214.383 — Entre grises y azules — aut.: Víctor Román — edit.: Soid. — Bs. Aires, IV|83.

e.25|7 Nº 6.105 v.25|7|83

---

13 DE JUNIO DE 1983

214.396 — El expositor bautista — número 2|4 — Bs. As. — Capital Federal — VI|83.
214.397 — Consultor — Nº 39|41 — Bs. As. Capital Federal — V|83.
214.398 — N.D.T. Nachrichten — número 5 — Bs. As. — Olivos. mayo|83.
214.399 — Cristianismo — Nº 173|74 — Bs. As. — Capita Federal — VI|83.
214.400 — Rodna Reca — Nº 8 — Bs. As. — VI|83 — La Plata.
214.401 — Bakara — Nº 7 Bs. As. — Moreno — VI|83.
214.402 — Bancarios del Provincia — número 424|29 — Bs. As. — Capital Federal — VI|83.
214.403 — Jurisprudencia de Lomas de Zamora — Nº 18|23 — Bs As. — VI|83 — Lomas de Zamora.

Inscriptas:

214.037 — Una aproximación a una teoría estructural de la producción — aut.: Raquel Asia Moreno — Edt.: El Coloquio — Bs. As. — VI|83.

Editadas por Interdisc — Bs. As. — V|83:

214.404 — Ya no soy la desvelada — canc. — Mús.: Fabio Espinosa.
214.405 — Antes que me caiga una lágrima — balada — Mús.: Fabio Espinosa.
214.406 — Ya no soy la desvelada — canc. — Let.: Fabio Espinosa.
214.407 — Antes que me caiga una lágrima — balada — Letra: Fabio Espinosa.
214.408 — Fue una noche de abril — canc. — Mús. Analía García Escariz.
214.40 — Fue una noche de abril — canc. — Let.: Analía García Escariz.
214.412 — Mi último blues — blues — Mús.: Oscar Francisco Mangione.
214.413 — Mi último blues — blues — Let.: Oscar Francisco Mangiones-Eusebio López.

Editadas por Melograf — Bs. As. — V|83:

214.410 — Zamba para un bailarín — zamba — Mús.: Cuti Carabajal.
214.411 — Zamba para un bailarín — zamba — Let.: Cuti Carabajal.
214.414 — Río violento — canc. — Let.: José A. Sánchez-Orlando Moyano.
214.415 — Me parece que pierdes tú — canc. — Letr.: José A. Sánchez-Laura Moyano.
214.416 — Tu te vas de aquí — canc. — Letr.: José A. Sánchez.
214.417 — El genio y la lámpara — canc. — Ltr.: José A. Sánchez.
214.418 — Y de pronto me di cuenta — canc. — Letr.: José A. Sánchez.
214.419 — Me muero por besarte — canc. — Letr.: José A. Sánchez-Orlando Moyano.
214.420 — Bravo gitana — flamenco — Letr.: José A. Sánchez-Laura Moyano.
214.427 — Bravo, gitana — flamenco — Mús.: José A. Sánchez.
21.421 — Río violento — flamenco — Mús.: José A. Sánchez.
214.422 — Me parece que pierdes tú — flamenco — Mús.: José A. Sánchez.
214.423 — Tu te vas de aquí — flamenco — Mús.: José A Sánchez.
214.424 — El genio y la lámpara — flamenco — Mús.: José A. Sánchez-Orlando Moyano.
214.425 — Y de pronto me di cuenta — flamenco — Mús.: José A. Sánchez.
214.426 — Me muero por besarte — flamenco — Mús.: José A. Sánchez.
214.428 — Yo contigo, sí — canc. — Let.: José A. Sánchez — Rubén Bottallo.
214.429 — Yo, un aventurero — canc. — Letr.: Angel Di Rosa.
214.430 — Mi marina bailarina — porte — Let.: José A. Sánchez-Rubén Bottallo.

214.431 — Mi ritmo sensacional — canc. — Let.: José A. Sánchez-Pedro Bagnati.
214.432 — Haremos una fiesta — canc. — Let.: José A. Sánchez.
214.433 — Sé bien que no me quieres — canc. — Let.: Rubén Bottallo - Ramón M. Aballay.
214.434 — Si te vas amor — cumbia — Let.: José A. Sánchez - Rubén Bottallo.
214.435 — Yo contigo, si — canc. — Mús.: Jose A. Sánchez - Rubén Bottallo.
214.436 — Yo, un aventurero — canc. — Mús.: Angel di Rosa.
214.437 — Mi Marina bailarina — porro — Mús.: José A. Sánchez - Rubén Bottallo.
214.438 — Mi ritmo sensacional — canc. — Mús.: José A Sánchez - Carlos Bottallo.
214.439 — Haremos una fiesta — canc. — Mús.: José A. Sánchez.

214.440 — Sé bien que no me quieres — canc. — Mús.: José A. Sánchez.
214.441 — Si te vas amor — cumbia — Mús.: José A. Sánchez - Carlos Bottallo.

Editadas por "MAI" - Bs. As. V|83:

214.442 — Hay tierra y sal en mi voz — chacarera — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.443 — Ciudad de La Banda — vals — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.444 — Para el que ande más lejos — chacar. — Letr.: Pablo R. Trullenque.
214.445 — A don Ponciano Luna — chacar. — Letr.: Peteco Carabajal.
214.446 — Los rastros de Juan Bagual — vidala — Letr.: Peteco Carabajal.
214.447 — Buenos Aires me voy — zamba — Letr.: Peteco Carabajal.
214.448 — Hay tierra y sal en mi voz — chacar. — Mús.: Carlos Carabajal.
214.449 — Ciudad de La Banda — vals — Mús.: Cuti Carabajal.
214.450 — Para el que ande más lejos — chacarera — Mús.: Peteco Carabajal.
214.451 — A don Ponciano Luna — chacarera — Mús.: Carlos Carabajal.
214.452 — Los rastros de Juan Bagual — vidala — Mús.: Carlos Carabajal.
214.453 — Buenos Aires me voy — zamba — Mús.: Carlos Carabajal.
214.471 — Vivienda, Revista de la Construcción — mens. — Nº 251 — prop. Dir.: Roberto Carmuega — Bs. As. Cap. VI|83.
214.476 — Scouts de Argentina — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Institución Nac. del Scoutismo Argentino — Dir.: Rodolfo Alberto Vincent — Bs. As. Cap. V|83.
214.477 — Oficio Gráfico — mens. — Nº 52 — prop. Copymax — dir.: Juan Angel Sagrera — Bs. As. Cap. V|83.
214.479 — Fotoobjetivo — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Elevación Ediciones S.R.L. (e.f.) — dir.: Osvaldo N. Vanoli Bs. As. Cap. VI|83.
214.493 — Estenografía actual 1 — 3ª ed. — auts. Noemí C. Revello de Rottgardt - Susana I. Revello de Sada — edt. Gaia — Estenogramas: Daniel Di Cola — Bs. As. V|83.
214.495 — Poemas de mi andar — aut. y edit.: Raquel Taccari Santi — Bs. As. V|83 - Azul.

Editadas por "Editorial Norte" - Bs. As. II|83 (Colecc. Minicolor):

214.514 — Flores para mamá — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.515 — El carpintero — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.516 — El duende Danilo — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.518 — El grillo guitarrero — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.519 — TractTrac: el trencito montañés — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.513 — El mono mago — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.517 — Simón, el simpático — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.520 — El robot de Donato — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.521 — Humito, mi gato — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.522 — Zenón, el gauchito — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.523 — Martín, pescador — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.524 — Pepe, peluquero de plantas — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.525 — El robot Panceta — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.526 — Carla, la cabra — texto y dib.: Raúl Stevano.
214.527 — Cantando bajo la lluvia — texto y dib.: Raúl Stevano.

Editadas por "Impacto" - Bs. As. VI|83:

214.537 — Ni tanto, ni más — canc. — Mús.: Dardo Félix Palorma.
214.538 — Señores, yo soy cuyana — cueca — Mús.: María E. Fernández de Rojas.
214.539 — Por eso vivo contenta — zamba — Mús.: María E. Fernández de Rojas.
214.540 — La luna nos vio a los dos — chamamé — Mús.: Roberto Román - Hugo O. Pobran, y|o.
214.541 — Si no estás — chamamé — Mús.: Roberto V. Ligori - Tencho Salas, y|o.
214.542 — Tu sublime amor — chamamé — Mús.: Virginio Viarengo - Jorge Rigal.
214.543 — Mi llanto y tú — zamba — Mús.: Virginio Viarengo - Julio Olguín.
214.544 — Ni tan tanto, ni más — canc. —Let.: Dardo Antón Palorma
215.545 — Señores, yo soy cuyana — canc. — Let.: María E. Fernández de Rojas.
214.546 — Por eso vivo contenta — zamba — Let.: María E. Fernández de Rojas
214.547 — La Luna nos vió a los dos — chamamé — Let.: Roberto Román - Hugo O. Pobrán y|o.
214.548 — Si no estas chamamé — Let.: Roberto V. Ligori - Tencho Salas y|o.
214.549 — Tu sublime amor — chamamé Let.: Julio Olguín - María T. Fernández
214.550 — Mi llanto y tu — zamba — Let.: Julio Olguín - Roberto Roman.

Para publicar nuevamente

202.156 — Pa' los milongas — tango — Mús.: Juan Carlos Samalvide - Carlos Cerratto — edt. Disa Bs. As. II|83.
202.216 — Year Book de Pediatría — 1982 — En Español — auts Frank A. Oski (Direcc.) — James A. Stockman (Subd.) — trad. Daniel Landes — edt. Médica Panamericana — Bs. As. X|82.
202.128 — Terapéutica Pediátrica 10 — auts Sydney S. Gellis - Benjamín M. Kagan — trad. Mario A. Marino — Superv. trad.: Patricia Houghton — edt. Médica Panamericana — Bs. As. I|83 — Colab.: Israel F. Abroms, y|o.

e.25|7 Nº 6.106 v.25|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757, la caducidad del título de "Bonos Externos 1976" de u$s. 840 Nro. 321.764, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de julio de 1983.

$a 25 e. 25|7 Nº 64.422 v. 25|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.105.383, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1983.

$a 420 e. 25|7 Nº 64.497 v. 23|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 1.061.006. 007 y de u$s. 5.000 Nº 1.360.683, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.

$a 575 e.25|7 Nros. 64.592 y 64.661 v.25|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 4 de "Bonos Externos 1981" de u$s. 252,50 Nros. 412.817 y 413.066 y de u$s. 505 Nro. 514.487.

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.

$a 420 e. 25|7 Nº 64.638 v. 23|8|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAPITAL

Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: la firma HUALBE SOCIEDAD ANONIMA con relación al Expte. Nº 601.304|81 a fin de que presente su defensa, ofrezcan prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). Notifíquese. Se le hará saber el monto mínimo de la multa que le corresponde y lo dispuesto por los arts. 930|31 del Código Aduanero. — Dra Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.293 v. 25|7|83

Se notifica a CARLOS ALBERTO ROA y GLORIA ELENA PRESAS DE ROA, en referencia del Expte. Nº 600.564 81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, Administracion Nacional de Aduanas que ha recaído Fallo ANCC Nº 329|83 de fecha 7|6|83 que en su parte pertinente dice: Art. 1º: Condenando a los sumariados Carlos Alberto Roa y Gloria Elena Presas de Roa, al comiso de las mercaderías que integran el acta-lote Nº 307 981 (fs. 13), con más el pago de una multa a favor del Fisco Nacional por el ilícito reprimido por el art. 987 del Cód. Aduanero de pesos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco (pesos 28.440.435). — Art. 2º: Intímese a los sumariados Carlos Alberto Roa y Gloria Elena Presas de Roa al pago inmediato de una multa impuesta en el art. 1º) de este Fallo. (Art. 924 Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.294 v. 25|7|83

Se notifica al Sr. JUAN MANUEL BORDON que en el Expte Nº 601 702|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, que ha recaído providencia de fecha 25|2|83 que dice: "Visto que la notificación de fs. 23, fuera recepcionada según constancias de fs. 24, ante su incomparecencia a la vista de las actuaciones declárase rebelde a Juan Manuel Bordón en los Términos del art. 1105 del Código Aduanero. — Fdo.: Dr Antonio César F. Pierri, Supervisor Esp. Depto. Contencioso Capital. Asimismo se notifica el auto de fecha 1º de junio de 1983 que dice "... que dentro del término de diez (10) días deberá constituir domicilio, dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del Cod. Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.295 v. 25|7|83

Se notifica al Sr. PEDRO SLIKAS que en el Expte. Nº 601.07..82 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Bs. As., 17|4|83, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Pedro Slikas, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos de art. 1101 del Cod. Aduanero bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el art. 947 del Cód. Ad. En la primera presentación, deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (art. 1001 del Cód. Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero. — Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.296 v. 25|7|83

FOLLETO

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CAPITULO I

- Decreto Nº 351/79 — Reglamentación de la Ley Nº 19.587.
- Resolución Nº 1.006/79 — Aclaración de la expresión "Graduados Universitarios".
- Resolución Nº 2.665/80 — Informe Anual Estadístico. Estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Formulario e instrucciones para su cumplimentación.

CAPITULO II

- Ley Nº 21.663 — Convenio sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos.
- Decreto Nº 842/58 — Reglamento para el uso de Radioisotopos y Radiaciones Ionizantes.
- Ley Nº 21.664 — Convenio sobre la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes.
- Ley Nº 17.557 — Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de "Rayos X".
- Decreto Nº 6.320/68 — Reglamentación de la Ley Nº 17.557.

CAPITULO III

- Ley Nº 20.284 — Preservación de los recursos del aire.

CAPITULO IV

- Ley Nº 18.694 y sus modificaciones. — Régimen uniforme de sanciones para las infracciones a las leyes nacionales reglamentarias del trabajo.

CON INDICE GENERAL Y ALFABETICO

Solicítelo en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Precio: $a 35.—

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Se le hace saber a la firma **ERVAL S.A., que en el expediente Nº 600.258|79**, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de esta Administración Nacional de Aduanas, recayó providencia de fecha 11 de mayo de 1983, que en su parte pertinente dice: "...Haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 68, declárase rebelde a la firma Erval S.A. Intímasela asimismo a constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 1004 del Código Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 25|7 Nº 6.297 v. 25|7|83

Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: **RODAMIENTOS** [illegible] (Expte. Nº 601.861|82), a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). Dése a la presente notificación carácter de urgentísimo trámite por operarse la prescripción de la Acción Fiscal el 31|12|83. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.298 v. 25|7|83

Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: **RODAMIENTOS PATERNAL** (Expte. **Nº 601.861|82**), a fin de que presente su **defensa, ofrezcan** prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). Dése a la presente notificación carácter de urgente trámite por operarse la prescripción de la Acción Fiscal al 31|12|83. Fdo.: Dra. Matilde O Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.299 v. 25|7|83

Se le hace saber a la firma **HEBRO S.A.C.I.F. y AGROP.**, que en el Expte. Nº 601.310|81, recayó providencia en la cual se dispone: "Buenos Aires, 2 de octubre de 1981"... Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Hebro S.A.C.I.F. y Agrop., a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (artículo 1001 del Cód. Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004, Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Cód. Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto Contencioso Capital (Int.). Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.300 v. 25|7|83

Se le hace saber a la firma **IMPORAUTO S.A. que en el Expte. Nro.** 601.597|81, recayó el Fallo ANCC Nro. 35|83 en el cual se dispone: "Buenos Aires, 3 de marzo de 1983 ... Art. 1º — Condenando a la firma Imporauto S.A. al pago de una multa igual a pesos 1.500.000 (son pesos un millón quinientos mil), en los términos del art. 992 del Código Aduanero y cuyo pago se le intima formalmente en los términos del art. 924 del Código Aduanero... Fdo.: Dr. Antonio César F. Pierri, Supervisor Esp. Dpto. Contencioso Capital (Int.). Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.301 v. 25|7|83

Se le hace saber a la firma T.R.C. S.R.L. que en el expte. Nº 601.940|78 **ha recaído providencia en la cual se dispone: Córrase vista de todo lo actuado a T.R.C. S.R.L. a quienes se les imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 196, párrafo 8º** de la Ley de Aduanas Vigente **emplazándoles para que en el perentorio** término de Diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezcan la prueba **conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de Rebeldía (arts. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduanas t.o. 1962 y mod.). — Téngase presente asimismo**, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, **invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 Ley de Aduanas y art. 1º inc. f) Decreto Ley Nº 19.549|72 y Decreto 1.759|72 arts. 31|** 33 y 36. — Fdo.: Dr. Mourier, Juez Contencioso.

Horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.302 v. 25|7|83

Hago saber a Usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto **lo siguiente: "Buenos Aires, 15 de noviembre de 1979. — Córrase** Vista de **todo lo actuado por el término** de diez (10) días hábiles administrativos a UBA BAHAT en el expediente Nº 602.566|79, **para que evacue su defensa** y ofrezca toda la **prueba** conducente de acuerdo a **los arts. 1101, 1104** y codtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele **la infracción** del art. 970 de dicho Código. — **En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de** esta Aduana, en atención a lo normado por los arts 1001, 1002 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. — **En** caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el **presentante** deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034 siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. — **Se hace saber** que el importe de los tributos asciende a **$ 110.800** en los términos de los arts. **794** y 799 del Código **Aduanero. — Asimismo** se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 97 809.032, **mínimo de la multa**, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts 930 y 932 **del texto legal citado.** — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.303 v. 25|7|83

Se le hace saber a los Señores **de** ANTONIO EGERT S.A.C.I.F.I.A. que **en** el expediente nº **600 863|78 ha recaído el** fallo nº 218|83, que en su parte pertinente dispone: "Buenos Aires, **28 de** abril de 1983; ... **Artículo 1º)** Condenando a la firma exportadora Antonio Egert **S.A.C.I.F.I.A.** al **pago solidario** de una multa igual **a $ 1.699.161,00** (Un millón seiscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y **uno pesos** Ley 18.188) en los términos de los arts. 140 ter y 171 segundo párrafo **inciso c) de la** Ley de Aduanas (T.O. 1962) y sus modificatorias, por aplicación de los **arts. 899 y 900 del Código Aduanero. — Artículo 2º)** Absolviendo a la firma exportadora Antonio **Egert S.A.C.I.F.I.A.** de la pena adicional establecida por **el artículo** 171 bis cuarto párrafo de la Ley de Aduanas (T. O 1962) y sus modificatorias. — Artículo 3º) Imponer el pago de pesos 46.769,00 (Pesos Cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve Ley 18.188) en concepto de tributos, en los términos del artículo 370 apartado 2º del Código Aduanero..." Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

Horario de atención al público de 12.30 **a 18.30 horas.**

e. 25|7 Nº 6.304 v. 25|7|83

Se le hace saber a los Señores SERGIO TOMAS ARRIBILLAGA y LUIS ALBERTO RIBET que en el expediente nº 600.586|78 ha recaído el fallo nº 355|83, que en su parte pertinente dispone: "Buenos Aires, 15 de junio de 1983: ... Artículo 3º) Absolviendo a las personas de Sergio Tomás Arribillaga, ..., Luis Alberto Ribet y ... de la infracción **que** se les imputara en estas actuaciones **por** las razones expuestas en los considerandos precedentes... Firmado: Dra. Matilde de O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.305 v. 25|7|83

Se le hace saber a la señora **MARIA ESTHER DUFFAU DE OZAFRAIN** que en el expte. **Nº 600.670|82 ha recaído la** siguiente resolución, que dispone: **Córrase** vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a María Esther Duffau de Ozafrain, para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y cctes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034 siendo de aplicación el art. 1103 del Código Aduanero. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a 16. siendo de aplicación el lo normado por los artículos **794 y 799 del Código Aduanero.** Asimismo, se le hace saber que depositada la suma de $a. 8.491 dentro de los diez (10) días de notificada, se declarará extinguida la acción fiscal. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.306 v. 25|7|83

Se le hace saber a los señores SERGIO TOMAS ARRIBILLAGA y LUIS ALBERTO RIBET que en el expediente Nº 600.535|78 ha recaído el fallo Nº 344|83, que en su parte pertinente dispone: "Buenos Aires, 10 de junio de 1983 ... Artículo 3º: Absolviendo a las personas de Sergio Tomás Arribillaga, ..., Luis Alberto Ribet y... de la infracción que se les imputara en estas actuaciones por las razones expuestas en los considerandos precedentes. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital". — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.307 v. 25|7|83

Se les hace saber a los señores SERGIO TOMAS ARRIBILLAGA y LUIS ALBERTO RIBET que en el expediente Nº 600.568|78 ha recaído el fallo **Nº 368|83**, que en su parte pertinente dispone: "Buenos Aires, 16 de junio de 1983. — Artículo 3º: Absolviendo a las personas de Sergio Tomás Arribillaga, ... Luis Alberto Ribet y... de la infracción que se les imputara en estas actuaciones por las **razones** expuestas en los considerandos **precedentes**. — **Firmado**: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital". — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.308 v. 25|7|83

Se le hace saber al señor **FELIX CARDOZO HURTADO** que en el expte. Nº **601.471|82 ha recaído la siguiente** resol. **que dispone: Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Félix Cardozo** Hurtado, para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y cctes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034, siendo de aplicación el art. 1103 del Código Aduanero. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a. ... Asimismo, se le hace saber que depositada la suma de $a. 3 941 dentro de los diez (10) días de notificado, se declarará extinguida la acción fiscal. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.309 v. 25|7|83

Se le hace saber a la firma **SAIAR S.A. y al señor CARLOS AUGUSTO GAGEY** que en el Expte. Nº 601.794|77 recayó **el Fallo ANCC Nº 1.124|82** en el cual se dispone: "Buenos Aires, 27 de octubre de 1982 ... Art. 1º - Condenar a Saiar S.A.I.C. al pago de una multa igual a $ 336.175 (pesos trescientos treinta y seis mil ciento setenta y cinco) en los términos de los artículos 140 ter y 171 segundo párrafo inciso c) de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modificatorias por aplicación de los artículos 899 y 900 del Código Aduanero. — Art. 2º - Absolver a Saiar S.A.I.C. de la pena adicional establecida en el artículo 171 cuarto párrafo de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modificatorias. — Art. 3º - Imponer el pago de $ 12.102 (pesos doce mil ciento dos) en concepto de tributos, en los términos del artículo 370 apartado segundo del Código Aduanero. — Art. 4º Formular cargo por las sumas señaladas e intimar a su cancelación en los términos de los artículos 794, 799, 924 y 1.113 del Código Aduanero. — Art. 5º - Absolver a ... y Carlos Augusto Gagey de la infracción que se les imputara en autos por las razones expuestas en el cuarto y quinto considerando ... — Fdo.: Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). — Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 1983.

e. 25|7 Nº 6.310 v. 25|7|83

Se le hace saber al señor **LUIS ROBERTO PIEDRABUENA** que en el expediente **Nº 601.467|82 ha recaído la** siguiente resolución: "Buenos Aires, 16 de setiembre de 1982: Teniendo en cuenta la incomparecencia del Sr. Luis Roberto Piedrabuena a contestar la vista que le fuera conferida, no obstante estar debidamente notificado, declarárselo rebelde en los términos del artículo 1.105 del C. Aduanero. — Fdo.: Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1983.

e. 25|7 Nº 6.311 v. 25|7|83

Se le hace saber al señor **HECTOR BRUNO MARCUCCI que** en el expediente Nº 601.515|79, ha recaído el fallo **ANCC Nº 198|83, que en su parte pertinente establece: "Buenos Aires, 2' de marzo de 1983 ... Art. 5º - Absolver a Héctor** Bruno Marcucci ... de la infracción que **se le imputara en autos por las razones expuestas en el cuarto y quinto considerando. ... — Fdo.: Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).**

Buenos Aires, 27 de junio de 1983.

e. 25|7 Nº 6.312 v. 25|7|83

Se le hace saber al señor **DAVID P. ROCCA que en el expediente** 601.470|82 ha recaído la siguiente **resolución: "Buenos Aires, 23 de junio de 1983: Atento la incomparecencia del Sr. David P. Rocca a contestar la vista conferida**, no obstante estar formalmente **notificado**. Decláraselo rebelde en los **términos** del artículo 1.105 del Código Aduanero. — **Fdo.: Matilde O. Blufstein**, Jefe Departamento Contencioso Capital.

Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1983.

e. 25|7 Nº 6.313 v. 25|7|83

Se le notifica al Sr. **GUALBERTO GUILLERMO DIGALO SOSA que en el** Expte. Nº 601.482|81 **se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a** Gualberto Guillermo Dígalo **Sosa** ... **para que** en **el perentorio término de** (10) **diez días, esté en derecho, evacue** su **defensa** y **ofrezca toda la prueba** conducente **de que** intente valerse, en un mismo escrito, bajo **apercibimiento** de rebeldía, **todo conforme** con lo prescripto **por** los **arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y concordantes** de **la Ley 22.415**, imputándosele la infracción prevista **y penada** por el **art. 970** del citado texto legal. **Asimismo se** les hace **saber** que deberán constituir domicilio dentro **del radio** urbano **de** este **Juzgado Contencioso** administrativo **bajo apercibimiento** de **tenérselo por constituido** en los estrados del mismo (**arts. 1.005 del Código Aduanero**). **Téngase** presente asimismo, que en caso **de concurrir a estar** en derecho un tercero **invocando** un derecho que no sea propio **deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1.030|1.034** del Código Aduanero. Se **notifica también que el monto de los derechos de importación** y de**más gravámenes ascienden** a la suma de **$** 5.458,22. — Notifíquese. **Asimismo** se le hace **saber que si antes** del vencimiento del plazo para contes**tar la vista deposita en autos la suma de $a 111.505,97 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los** antecedentes (**artículos** 930|932 del Cód. **Aduanero). — Fdo.: Matilde Blufstein, Juez Contencioso.**

e. 25|7 Nº 6.315 v. 25|7|83

Se le notifica a la firma CESPEDES Y PEONA CONTRUCCIONES NAVALES S.A. que en el Expte. Nº 600.010|82 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Céspedes y Peona Construcciones Navales S.A. ... para que en el perentorio término de (10) diez días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. Asimismo se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del mismo (arts. 1.005 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. Se notifica también que en el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ ... — Notifíquese. Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de pesos 30.027.635 mínimo de la multa a imponerse, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930|932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

Buenos Aires, 9 de junio de 1983.

e. 25|7 Nº 6.314 v. 25|7|83

Se hace saber a LUIZ ERNESTO PEREIRA, que en el Expte. Nº 601.939|81, con fecha 20|5|83, se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Luis Ernesto Pereira (C.I. 229.812 B. de Brasil) para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (arts. 1.005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $ 50.944.000. Notifíquese. Y se hace saber asimismo que si dentro del plazo para contestar esta vista se deposita la multa mínima ($ 1.003.107.737) se declara extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930|932 del Código Aduanero). — Fdo.: Matilde Blufstein, Juez Contencioso. (El Expte. 601.939|81 tramita en la Adm. Nac. de Aduanas, Dpto. Contencioso Capital, Secretaría Nº 4).

e. 25|7 Nº 6.316 v. 25|7|83

Se hace saber al señor Miguel Angel Maliszewski, que en el Expediente Nro. 602.399|80, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1983. Atento que la vista debidamente notificada por edicto (fs. 56|57) no ha sido contestada: Declárase rebelde a MIGUEL ANGEL MALISZEWSKI en los términos del Art. 1105 del C. A. Se le hace saber que dentro del plazo de diez días de notificado deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en ésta donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren (Arts. 1003 y 1004 del C. A.). — Notifíquese por edicto. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 25|7 Nº 6.319 v. 25|7|83

Se le notifica al Sr. JUAN TERES TOMAS que en el Expte. Nº 601.578|82 se dispuso: Buenos Aires, 20 de mayo de 1983 ... Córrase vista de todo lo actuado a Juan Teres Tomas, para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del mismo (arts. 1.005 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 914.712 ($a 91,47). Notifíquese. Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 2.346,51 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930|932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Matilde Blufstein, Juez Contencioso. — Atención: 12.30 a 16.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.317 v. 25|7|83

Se le notifica a la firma INDUSTRIAS PLASTICAS LANUS que en el Expte. Nº 601.243|79 se dispuso: "Buenos Aires, 19 de abril de 1983. ... Córrase vista de todo lo actuado a la firma Industrias Plásticas Lanús para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1.005 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos ley 1.002.188. Notifíquese. Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de pesos ley 1.002.188 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930 932 del Cód. Aduanero). — Fdo.: Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 25|7 Nº 6.318 v. 25|7|83

Se hace saber al señor Yong Ho Kim, que en el Expediente Nº 601.558|81, que se encuentra en trámite ante esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 7 de setiembre de 1982. Córrase vista de todo lo actuado a YONG HO KIM, a fin de que dentro del plazo de diez días de notificado presente su defensa, ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que tuviere en su poder Caso contrario la individualizará, indicando contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare (art 1101 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415). Si no compareciere dentro del plazo indicado, será declarado rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1101 y 1105 del citado texto legal, imputándosele el ilícito previsto y penado por los arts. 874, 986 y 937 del Código Aduanero. Se le hace saber que en su primera presentación, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Administración Nacional (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de considerárselo constituido en esta oficina aduanera (Art. 1004). Téngase presente asimismo que, en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (Art. 1030 y ss. del C.A.). Asimismo, téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (Art. 1034). Se le hace saber que el monto de los tributos asciende a la suma de dos mil setenta y ocho pesos argentinos con noventa y nueve centavos ($a. 2.078,99). — Notifíquese por edicto. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 25|7 Nº 6.320 v. 25|7|83

Se hace saber al señor Yndabor del Valle Sayavedra, que en el Expediente Nº 600.322|80 se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 1º de setiembre de 1982. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a YNDABOR DEL VALLE SAYAVEDRA, para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los Arts. 1101, 1104 y c.c. del Código Aduanero y bajo apercibimiento previsto en el Art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele los ilícitos previstos en los arts. 874 apartado 1º, inc. "d" y 987 del C. A. En su primera presentación deberá constituir domicilio en Capital Federal, radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito de lo estatuído por los artículos 1030|1033 inclusive, del referido texto legal, debiéndose observar la exigencia que determina su Art. 1034. Se le hace saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de ciento cuarenta y siete pesos argentinos con ochenta y dos centavos ($a 147,82), en los términos de los Arts. 799, 1103 y 1114 del Código Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 25|7 Nº 6.321 v. 25|7|83

Se hace saber al señor Rubén Alfredo Montero que en el Expte. Número 600.322|80 se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 1º de setiembre de 1982. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a RUBEN ALFREDO MONTERO, para que evacue su defensa, y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los Arts. 1101, 1104 y c.c. del Código Aduanero y bajo apercibimiento previsto en el Art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele los ilícitos previstos en los Arts. 874 apartado 1º, inc. "d" y 987 del C. A. En la primera presentación deberá constituir domicilio en Capital Federal, radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts.: 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito de lo estatuído por los Arts. 1030|1033 inclusive, del referido texto legal, debiéndose observar la exigencia que determina su Art. 1034. Se le hace saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de ciento cuarenta y siete pesos argentinos con ochenta y dos centavos ($a 147,82) en los términos de los Arts. 799, 1103, y 1114 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.322 v. 25|7|83

Se hace saber al señor Adolfo Reynaldo Barcelo Micak, que en el Expediente 600.546|82 ha sido dictada la siguiente providencia: "Buenos Aires, 18 de mayo de 1983. — Declárase rebelde a ADOLFO REYNALDO BARCELO MICAK, en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado según se desprende de las constancias obrantes a fs. 43|46. Notifíquese por edicto. — Fdo.: Dra. Matilde O Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 25|7 Nº 6.323 v. 25|7|83

Se le hace saber al Dependiente de Despachante Sr. Luis Mario Enrique Onori, Reg. Nº 3325, C. I. Nº 6.222.184, Policía Federal L. E. Nº 10.801.700, que en el Expediente Nº 412159|80, que tramita ante la División Sumarios del Departamento Operativa Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 14 de julio de 1983, se ha dispuesto: Instrúyase sumario administrativo contra el Dependiente de Despachante Sr. LUIS MARIO ENRIQUE ONORI y córrasele vista de todo lo actuado, imputándosele la irregularidad administrativa derivada del tratamiento otorgado a la documentación del Despacho Número 4427|80, registrado ante la Aduana de Ezeiza. Se le hace saber asimismo, que conforme lo dispone el Art. 1001 del Código Aduanero, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Dependencia, bajo el apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de la misma (conf. art. 1004 del Código Aduanero). — Firmado: Contador Roberto Federico Maiocchi, Supervisor Especializado Departamento Operativa Capital. Horario de atención al público de 9.30 a 19.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.325 v. 25|7|83

Se hace saber a la firma IBAÑEZ Y SOTA S.R.L., que se dispondrá la venta en pública subasta de la mercadería amparada bajo acta-lote Nº 99|77 y correspondiente al Expediente Nº 600.439|77, que resultara absuelta según fallo ANCC Nº 1320|82, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1124 de la Ley Nº 22.415 -Código Aduanero-.

e. 25|7 Nº 6.326 v. 25|7|83

Se hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL REYNAL (Pasaporte Nº 2.620.510), que a la mercadería correspondiente al acta lote Nº 102|81 y expediente Nº 600.415|81, se aplicará el tratamiento de venta en pública subasta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1124 de la Ley Nº 22.415, que dice: "Cumplidas las medidas dispuestas por el Art. 1122 sin que se hubiera efectuado el pago, el servicio aduanero dispondrá la venta de la mercadería en los términos de los artículos 419 a 428, previa comunicación al interesado.

e. 25|7 Nº 6.327 v. 25|7|83

Se le hace saber a Ud., que en el Expediente Nº 602.187.80 que se encuentra en trámite por ante esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 5 de agosto de 1982, Córrase vista de todo lo actuado a Justo Daniel Figueroa, para que en el perentorio término de diez (10) días presente su defensa ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizará indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (Art. 1105 C. A.), imputándosele a JUSTO DANIEL FIGUEROA la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 947 del Código Aduanero. Téngase presente asimismo que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la justicia federal debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (Art. 1030 y 1031) bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 1033. Téngase presente asimismo la obligatoriedad del patrocinio letrado. (art. 1034). — Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital. (Int.).

e. 25|7 Nº 6.324 v. 25|7|83

Se hace saber al Sr. MARIO SCALZO (C.I. Nº 5.896.588 de Pol. Fed.), que a la mercadería amparada bajo acta-lote Nº 379|70 y correspondiente al expediente nº 600.896|70, se le aplicará el tratamiento previsto por el art. 1124 de la ley 22.415, que dice: "Cumplidas las medidas dispuestas por el art. 1122 sin que se hubiera efectuado el pago, el servicio aduanero dispondrá la venta de la mercadería en los términos de los artículos 419 a 428, previa comunicación al interesado".

e. 25|7 Nº 6.328 v. 25|7|83

Se hace saber al Sr. SEVERO PONDE CAVALLERO (C.I. Nº 8.200.684), que a las mercaderías correspondientes al acta-lote Nº 864|80 y expediente nº 601.367|80, se aplicará el tratamiento de venta en pública subasta, de acuerdo a lo previsto en el art. 1124 de la ley 22.415, que dice: "Cumplidas las medidas dispuestas por el art. 1122 sin que se hubiera efectuado el pago, el servicio aduanero dispondrá la venta de la mercadería en los términos de los artículos 419 a 428, previa comunicación al interesado".

e. 25|7 Nº 6.329 v. 25|7|83

ADUANA PASO DE LOS LIBRES

En el Sumario Contencioso Nº S.C. 42.80.0198 caratulado "Roa, Osvaldo; Rosas, Daniel; Savino, Osvaldo; Rivas, Daniel Horacio; Desimone, José y Otros s|Inf. Art. 187 Ley de Aduana", se ha dispuesto en rebeldía a las personas de LUIS OSVALDO SAVINO, M.I. número 11.683.557; CESAR EMILIO GARCIA BUENO, C.I. R.B. 614|77 DPF|UG; JOAO BATISTA FERREIRA, C.I. 1.015.792.201 expedida en la República Federativa del Brasil; DELSON PAULO VISCOSA GOMEZ, C.I. 9.002.578.491 expedida en la República Federativa del Brasil, y REONALDO CASTELHANO, quienes podrían ejercer derecho sobre estas actuaciones, debiendo continuar las mismas su curso, aún sin sus intervenciones, de conformidad a lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Asimismo se resuelve poner a disposición de las partes Luis Osvaldo Savino, César Emilio García Bueno, Joao Batista Ferreira, Delson Paulo Viscosa Gómez, Reonaldo Castelhano, Daniel Rosas, Daniel Horacio Rivas, José Desimone y Osvaldo Roa, las presentes actuaciones, por el término de seis (6) días en la Sección Sumarios de esta dependencia aduanera, para las presentaciones del alegato conforme lo establece el Art. 1110 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de Los Libres.

e. 25|7 Nº 6.330 v. 26|7|83

En el Sumario Contencioso Nº S.C. 42.80.0240 caratulado: "López, Carlos Alberto; Zimermann, Luis Fernando; Fagundez, Kauffmann Maristema; Castro, Jorge Guillermo y Roziul Gonçalvez, Fabio s|Inf. Art. 187 Ley de Aduanas", se ha dispuesto declarar en rebeldía a las personas de MARISTEMA FAGUNDEZ KAUFFMANN, C.I. 6.017.868.164 expedida por la República Federativa del Brasil; LUIZ FERNANDO ZIMMERMANN, C.I. 9.005.813.044 expedida en la República Federativa del Brasil; FAVIO ROZIUL GONÇALVEZ, C.I. Nº 1.000.630.085 expedida en la República Federativa del Brasil, y a JORGE GUILLERMO CASTRO D.N.I. 14.035.085, quienes podrían ejercer derecho sobre estas actuaciones debiendo continuar las mismas su curso aún sin sus intervenciones, de conformidad a lo ordenado por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Asimismo se resuelve poner a disposición de las partes, las presentes actuaciones, por el

término de seis (6) días en la Sección Sumarios de esta dependencia aduanera, para la producción del alegato, conforme lo establece el Art. 1110 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de Los Libres.

e. 25|7 Nº 6.332 v. 25|7|83

En el Sumario Contencioso Nº SC. 42 31.0071, caratulado: "Zuleta, Pedro Humberto; Casia, Oscar; Casia, Carlos Domingo y Martín, Rodolfo s|Inf. Art. 187 Ley de Aduana", se ha dispuesto tener por presentado en tiempo y forma a: OSCAR CASIA, CARLOS DOMINGO CASIA y RODOLFO MARTIN; y por constituido domicilio en el radio urbano de esta dependencia aduanera, declarar en rebeldía a la persona de PEDRO HUMBERTO ZULETA, L.E. 8.360.330, quien podría ejercer derecho sobre estas actuaciones, debiendo continuar las mismas su curso, aún sin su intervención, de conformidad a lo establecido por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Asimismo se resuelve poner a disposición de las partes las presentes actuaciones por el término de seis (6) días en la Sección Sumario de esta dependencia aduanera, para la presentación del alegato, conforme lo establece el Art. 1110 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de Los Libres.

e. 25|7 Nº 6.331 v. 25|7|83

En el Sumario Contencioso Nº S.C. 42.80.0117, caratulado: "César Emilio García Bueno, Miguel Angel Papponetti, s|Inf. Art. 187 de la Ley de Aduanas"; se ha dispuesto declarar en rebeldía a las personas de CESAR EMILIO GARCIA BUENO, C.I. R.B. 614|77 DPF|UG; MIGUEL ANGEL PAPPONETTI, C.I. Pol. Fed. Nº 5.012.442; LILIANA HILDA SCHWARTZBERG, D.N.I. 11.630.681 y a MAURO ANTONIO ERN, C.I. número 5.022.498.991 expedida por la Policía de la República del Brasil; quienes podrían ejercer derecho sobre estas actuaciones debiendo continuar las mismas su curso, aún sin sus intervenciones, de conformidad a lo ordenado por el Art. 1101 del Código Aduanero (Ley 22.415). Asimismo se resuelve poner a disposición de las partes, las presentes actuaciones, por el término de seis (6) días en la Sección Sumarios de esta dependencia aduanera, para la producción del alegato, conforme lo establece el Art. 1110 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de Los Libres.

e. 25|7 Nº 6.333 v. 25|7|83

En el Sumario Contencioso Nº S.C. 42.80.0315, caratulado: "Raúl Luis De Marco s|Inf Art. 188 de la Ley de Aduanas", se ha dispuesto declarar en rebeldía a las personas de PAULO ROBERTO CABREIRA, C.I. Nº 3.009.421.375 expedida por la Policía de la República Federativa del Brasil, a JUAN ECHEGARAY SIMOES, quienes podrían ejercer derecho sobre estas actuaciones, debiendo continuar las mismas su curso, aún sin sus intervenciones de conformidad a lo ordenado por el Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Asimismo se resuelve poner a disposición de las partes, las presentes actuaciones, por el término de seis 6) días en la Sección Sumarios de esta dependencia Aduanera, para la presentación del alegato conforme lo establece el Art. 1110 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de Los Libres.

e. 25|7 Nº 6.334 v. 25|7|83

En el Sumario Contencioso Nº S.C. 42. 80.0116, caratulado "Antonio Osvaldo Valori; Paulo Roberto Cabreira y otros s| Inf. Art. 863 y 864 del Código Aduanero (Ley 22.415) se ha dispuesto declarar en rebeldía a las personas de ANTONIO OSVALDO VALORI, D.N.I. 11.275.158; MARIO ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. 11.275.111; JUAN CARLOS FERNANDEZ D.N.I. 12.348.536 y PAULO ROBERTO CABREIRA, C.I. 3.009.421.375 expedida por la República Federativa del Brasil; quienes podrían ejercer derecho sobre estas actuaciones, debiendo continuar las mismas su curso aún sin sus intervenciones, de conformidad a lo ordenado por el Art 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). — Asimismo se resuelve poner a disposición de las partes interesadas, las presentes actuaciones por el término de 6 (seis) días en la Sección Sumarios de esta dependencia Aduanera, para la presentación del alegato conforme lo establece el Art. 1.110 del Código Aduanero (Ley 22.415). Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 25|7 Nº 6.335 v. 25|7|83

En el Sumario Contencioso Nº 200|79 caratulado "Eiroa, Carlos Alberto s|Inf. Art. 198 de la Ley de Aduana T. Ord. 1962" se ha dispuesto correr vista de lo actuado a las personas de CARLOS ALBERTO EIROA C.I.P.F. Nº 5.273.796; GUILLERMO PARDO, L.E. Nº 4.609.982; DEMETRIO PARDO, C.I.P.F. número 1.540.225; CANDIDO JOSE GARCIA MENDEZ, C.I.P.F. Nº 5.700.643; LUIZ HERNANE LOPEZ ZAGO C. I. Pol. Bras. Nº 0.669.256; CARLOS SAUDADES s|documentación; JUAN RAMON PALACIOS, C.I.P.F. Nº 9.162.207, con domicilios en Manzanares 1668, Capital Federal, Rodríguez Peña 36, Martínez, Buenos Aires; Catamarca 2550, piso 10, Departamento "B", Olivos, Buenos Aires; Maure 1560, piso 10, Departamento "A" Capital Federal; 27 de Octubre 2132, Uruguayana, R.G. do Sul Brasil; sin dirección; Brasil 757, Paso de los Libres, Corrientes, respectivamente en el Sumario Contencioso Nº 200|79 caratulado "Eiroa Carlos Alberto s|Inf. Art. 198 de la Ley de Aduanas T. Ord. 1962"; de conformidad a lo ordenado por el Art. 1110 del Código Aduanero (Ley 22.415). — El término que se fija la vista es de 10 (diez) días para hacer sus defensas, hacer valer sus derechos, ofrecer y|o pedir pruebas, y de no ser así decaerán sus derechos para hacerlo más adelante de conformidad al Art 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). — En el mismo período deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta dependencia aduanera conforme lo disponen los Arts. 1001 y 1003 del Código Aduanero (Ley 22.415); de no hacerlo se fijará el mismo en el asiento de esta dependencia aduanera de conformidad al Art. 1013 inc. g) del Código Aduanero (Ley 22.415). — Asimismo se le da aviso que vencido el plazo anteriormente acordado, con el objeto de evitar deterioros y desvalorización, esta Administración podrá ordenar oportunamente, la comercialización y|o subasta de la unidad secuestrada de conformidad a los Art. 439 y concordantes del Código Aduanero (Ley 22.415). — Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 25|7 Nº 6.336 v. 25|7|83

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 35

Buenos Aires, 11 de julio de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 78.155|83 producida por la firma Sanico S.A.I. y C., inscripta en el Departamento bajo el Nº 2.499 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.E.C. Nº 5.002|74 y SECYNEI Nº 2.307|80, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de las balanzas de precisión electromecánica, de funcionamiento no automático, equilibrio semiautomático, con pesas incorporadas, no aptas para uso comercial, de funcionamiento según el principio de compensación de masas, modelo H 80, marca Mettler Instrumente A.G. de Industria Suiza y cuyas características metrológicas son las siguientes:

Clase de precisión (I)

Máx.	160 g
Min. =	0,05 g
e = 10 d =	0,001 g
d =	0,0001 g

Rango de temperatura + 10°C a + 30°C

Capacidad de equilibrio automático = 1 g

Características particulares: la balanza no dispone de un dispositivo de bloqueo pero sí, de un seguro para el transporte. La visualización de los 0,1 mg se realiza por medio de un dispositivo complementario de lectura. Las pesas incorporadas se ajustarán tomando como densidad de las pesas el valor convencional de 8000 kg|m3 y en un aire ambiente de densidad 1,2 kg|m3.

Artículo 2º — Los números de la última cifra del dispositivo indicador (que representan décimas de miligramo) deben distinguirse visiblemente del resto.

Artículo 3º — En el frente llevará la leyenda en forma indeleble "Prohibida para la compra-venta al público".

Artículo 4º — Asignar al modelo la característica codificada BE.40-282.

Artículo 5º — El sello de verificación primitiva se colocará en la placa de identificación cuya fijación cumplirá con lo requerido por el punto C.7.1.2. de la Resolución SECYNEI Nº 2.307|80.

Artículo 6º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución S.E.C. número 5.002|74.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvaro C. Ledesma

$a 200.- e. 25|7 Nº 64.419 v. 25|7|83

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 34

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 71.370|83, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Eximport S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.561 y atento al cumplimiento de las Resoluciones números 5.002|74 S.E.C. y 2.307|80 SECYNEI, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva, de la balanza a funcionamiento no automático, a equilibrio automático, para uso comercial, clase de precisión III, modelo LA 260-10 de Máx. = 10 kg, Mín = 100 g, e = d = 5 g, n = 2000 y su variante de capacidad de igual clase de precisión Modelo LA 260-08 de Máx. = 7,5 kg, Mín. = 100 g, e = d = 5 g, n = 1500; instrumentos con circuitos electrónicos con microprocesador de datos que computa las señales provenientes del circuito conversor "analógico digital" y las del teclado, representándose los resultados en "displays" con dígitos de siete (7) segmentos tipo fluorescentes, con indicación luminosa de "cero", "tara" y "preempaque", con dispositivo de nivel y sistema sustractivo de tara, marca "Kubota-Elca", de Industria Japonesa.

Artículo 2º — Diferir la aprobación del equipo impresor de resultados, hasta tanto la empresa presente al Departamento Metrología Legal un modelo para su estudio.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en un remache de fijación de la chapa de identificación. El número de serie o fabricación, se colocará sobre el plato de carga y en la chapa de identificación.

Artículo 4º — Asignar al modelo base y a su variante la característica codificada BE-70-281.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvaro C. Ledesma

$a 175.- e. 25|7 Nº 64.376 v. 25|7|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA V
Dirección Nacional de Aeronavegación

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3 piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones número 44.732|82 (D.N.A.), el señor Adolfo Oscar Doria, domiciliado en Epecuén 4865, Capital Federal, ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper, modelo J3C, matrícula LV-NFX, que se encuentra registrada a nombre de Pablo Autilio, domiciliado en Corrientes 2945, Buenos Aires, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo de 1982.

Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$a 285.- e. 22|7 Nº 64.150 v. 26|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nros. 1.633.838; 1.633.839; 1.633.840; 1.633.841, 1.633.842, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$a 550 e. 15|7 Nº 63.392 v. 15|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 4 de "Bonos Externos 1981" de u$s. 252.50 Nº 431.312.

$a. 308.— e. 30|6 Nº 61.394 v. 29|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.700.234; 1.733.883; 1.743.791; 1.747.128; u$s 1 000 Nros. 1.121 157; 2.603 144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

e. 5|7 Nº 54.530 v. 3|8|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|5|83 al 9|6|83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nos. 1.022.244|245 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 440 e. 19|7 Nº 63.748 v. 18|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nos. 642.345|346 649.973|979 y 674.118|119, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1983.

$a. 308.— e. 4|7 Nº 61.812 v. 2|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nº 1.071.385, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 440 e. 5|7 Nº 61 996 v. 3|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100, Nros. 1.738.197| 198; 1.744.165|168; 1.748.362; 1.791 479; u$s. 1.000, Nros. 1.029.777; 1.059.642; 1.085.700; 1.116.042; 2.600.620; 2.605.913; 2.641.007|008; 2.739.215, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 660.— e. 11|7 Nº 62.775 v. 9|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener Provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 50 Nros. 28.886.891 y los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 50,50 Nros. 328.084|086; 328.472|474; 341.470; 646.060, 648.544|549 y de u$s. 252,50 Nros. 421.665|668 y 817.171.

$a. 660.— e. 18|7 Nº 63.619 v. 16|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.620.588, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.

$a 440.- e. 22|7 Nº 63.831 v. 23|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 69|83, programado para el día 26|7|83 para contratar "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos nuevas líneas de recepción con un total de 700 T|H en el elevador ex Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, provincia de Buenos Aires", ha sido prorrogada para el día 12 de agosto de 1983 a las 13 horas.

e. 22|7 Nº 6.241 v. 11|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BRITEZ, Juan Antonio
BURGOS, Diego José
CORONEL, Moisés Guillermo
GUTIERREZ, Juan Bautista
MUÑOZ, Roberto Abangel
MOREYRA, Juan Bautista
MARTINEZ, Milciades
OLIVAN, Pedro Luis
OLMOS, Pedro Antonio
SAN PEDRO, Guillermo Mario
TOLABA, Simón

e. 22|7 Nº 6.254 v. 4|8|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref Nota Esp. G.P. Nº 014|83

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

PASTORINI, ALEJANDRO RAMON
L.E. Nº 6.043.630, Clase 1942.

e. 22|7 Nº 6.255 v. 26|7|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ARNST Juan
AGUILA Enrique Segundo
CABEZA Antonio
IGLESIAS, Luis Eduardo
MOLINA, Segundo Ismael

MuÑOZ, Antonio Carlos
NICOLAS, Manuel José
OLMOS, Pedro Antonio
RODRIGUEZ, Ricardo
ROMERO, Rubén Eduardo
ROMERO, José Ramón
SANHUEZA, Daniel
SILVA, Hugo Marcelino
TOLEDO, Víctor Manuel
THEILER, Ofelio Eduardo
VERA, Mario Alberto
COLOMER, Neris

e. 15|7 Nº 5.993 v. 28|7|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones públicas para el día 4 de agosto de 1983:

Nº 91. — Expediente Nº 30.042. — Equipos de aire acondicionado. Hora: 10 (diez).

Nº 92. — Expediente Nº 30.387. — Equipo de adaptación del controlador IBM 3271 ó 3276 a periféricos standard. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 93. — Expediente Nº 30.492. — Crisoles. Hora: 11 (once).

Nº 94. — Expediente Nº 30.486. — Muebles para oficina. Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 25|7 Nº 6.256 v. 26|7|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de agosto de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 192|83. "Obra Pública". "Cambio de cubiertas y cumbreras en la Planta Transmisora de Isidro Casanova, solicitada por la División Inmuebles".

Presupuesto oficial: $a 221.00
Valor del pliego: $a 221.

e. 25|7 Nº 6.257 v. 29|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1º de agosto de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330 piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 207|83, "Provisión de pescado de mar, solicitada por la División Racionamiento Central".

Presupuesto oficial: $a 111.792.

e. 25|7 Nº 6.258 v. 26|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de agosto de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 208|83, "Adquisición de bebetes, medias lunas y pastas, solicitada por la División Racionamiento Central".

Presupuesto oficial: $a 185.891.

e. 25|7 Nº 6.259 v. 26|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de agosto de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 213|83, "Adquisición de jeringas, pipetas graduadas, cubetas, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto oficial: $a 114.365.

e. 25|7 Nº 6.260 v. 26|7|83

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Comunica que se ha prorrogado hasta el día 22 de agosto de 1983, a la hora 19, la apertura de la Licitación Pública Nº 16|83, referente a la obra E.N.E.T. Nº 1 "Antártida Argentina" - Ushuaia.

e. 25|7 Nº 6.261 v. 25|8|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 9.617|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 2|8|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de rollos de conductores y cables.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 25|7 Nº 6.262 v. 26|7|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 8.185|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día 2|8|83, a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición máquinas agropecuarias con destino a Unidades del Interior del país.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 25|7 Nº 6.263 v. 26|7|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 10.418|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 3|8|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de baterías con destino a División Suministros.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 25|7 Nº 6.264 v. 26|7|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
Grupo 1 de Vigilancia Aérea
Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para la ejecución de la obra: "Reparación del sistema eléctrico de la Unidad".

Presupuesto oficial: $a 296.458,60.
Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 1983, 10 horas.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Garantía de oferta: $a 2.964,59.
Precio de la documentación técnica: $a 296.

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares podrán adquirirse en la División Economía de la Unidad, sita en Ruta 200, Km. 34, Merlo (Bs. As.), de 8 a 14 horas.

e. 25|7 Nº 6.265 v. 29|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nº 109

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio de la Sucursal Pascanas (Cba.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de agosto de 1983 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia o en las filiales Córdoba, Pascanas y Río Cuarto.

Valor del pliego: $a 500.

e. 25|7 Nº 6.266 v. 28|7|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 63|83 para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Jujuy.

Apertura: 29 de julio de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Jujuy.

e. 25|7 Nº 6.267 v. 26|7|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 259.662|83

Llámase a Licitación Pública Nº 73|83 para lograr el servicio de refrigerio 1|9|83 al 31|12|83, para una dotación aproximada de 3.684 agentes que cumplen horario de tarde y 362 agentes en horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La apertura de las ofertas será efectuada el día 10 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2do. piso, Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.

e. 25|7 Nº 6.268 v. 3|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 22|83
Expediente Nº 1978|83

Venta de una embarcación denominada "Traru", surta en el Lago Huechulafquen, Parque Nacional Lanín, Prov. de Neuquén.

Apertura: El día 1º de setiembre de 1983, a las 14 horas.

Lugares de apertura: Simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso segundo, Capital Federal; y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Prov. de Neuquén.

Consulta y retiro de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor base de la embarcación: pesos argentinos doscientos mil, ($a 200.000).

e. 25|7 Nº 6.269 v. 26|7|83

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 23|83
Expediente Nº 123|83

Objeto: Concesión de la explotación comercial de un servicio público de transporte lacustre de pasajeros y sus servicios complementarios en aguas de los Lagos Huechulafquen, Epulafquen y Paimún, Parque Nacional Lanín, Pcia. de Neuquén.

Apertura: El día 15 de setiembre de 1983, a las 14 horas.

Lugares de apertura: Simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso segundo, Capital Federal; y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: Pesos argentinos ciento cincuenta ($a 150.—).

e. 25|7 Nº 6.270 v. 26|7|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 24|83
Expediente Nº 1673|83

Objeto: Venta de lotes en Villa Cerro Catedral, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, Prov. de Río Negro.

Apertura: El día 8 de setiembre de 1983, a las 14 horas.

Lugares de apertura: Simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal; y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Venta y consulta de pliegos: en los lugares de apertura.

Valor del pliego: pesos argentinos cien ($a 100.—).

e. 25|7 Nº 6.271 v. 26|7|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|83

Para los trabajos de renovación de vías y cambios en parrillas 1ra., 3ra., 5ta., construcción, enlace de vías 1 y 2 generales y construcción desagües en Puerto Buenos Aires.

Apertura: 13|9|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 302.—.

Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 6.023.824,58.

e. 25|7 Nº 6.273 v. 12|8|83

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 66|83 MNCP., hasta el día 10 de agosto de 1983 a las 10 horas para: Adquisición de 2 acoplados para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle "G" entre "F" y "C" - Banquina Pescadores Puerto Mar del Plata.

Valor del pliego: $a 80.—, de lunes a viernes de 7 horas a 16 horas.

Consultas, retiro de pliego y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle "G" entre "F" y "C" 2do. piso, Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

e. 25|7 Nº 6.272 v. 26|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 403|83, hasta el día 2 de agosto de 1983 a las 14 horas, para la provisión de diversos productos alimenticios, bebidas, café, té, etc.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal - (T. E. 37-9137).

e. 25|7 Nº 6.274 v. 26|7|83

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 600-0, hasta el 8 de agosto de 1983, a las 14 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la demolición y venta de los materiales de recuperación del pabellón cine y gimnasio y obras complementarias en la Residencia Presidencial de Olivos, Bs. As.

Presupuesto oficial: $a 20.000.
Plazo de ejecución, dos (2) meses.
Precio de la documentación: $a 24.

Aclaraciones, presentación de propuestas y apertura: En Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 25|7 Nº 6.281 v. 29|7|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1116|83. — Descripción: Estudio, provisión y montaje de 10 motores diesel p|coches con aire acondicionado. Apertura, día y hora: 16|9|83, a las 15. Valor del pliego: $a 500.

Licitación Privada Nº 459|83. — Descripción: Adquisición de brocas helicoidales. Apertura, día y hora: 18|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a 150.

IMPORTANTE

Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1008|82 (Adquisición de tirafondos para vía) postergada hasta nuevo aviso, ha sido fijada para el día 31|8|83, a las 15 horas. Valor del pliego: $a 100.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.112|83 (Ingeniería, provisión, montaje y puesta en servicio de sistemas de telecomunicaciones para operación de los puestos de Control Zonal de Tráfico Ferroviario, ubicados en Bahía Blanca y Rosario (Líneas Mitre y Belgrano) de la red F.A.), prevista para el 10|8|83, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 12|9|83, a las 15 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina Nº 512 Bis, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

ATENCION
UNICO AVISO

A partir de la fecha las aperturas correspondientes a las Licitaciones y|o Concursos de Precios emitidos por el Organismo Central se efectuarán en la División Licitaciones, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina Nº 512 Bis, Capital.

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 08|83.
— Portazapata de freno p|locomotoras General Motors. Apertura, día y hora: 11|8|83, a las 11. Valor del pliego: $a 76.

Licitación Pública Nº E.C. 63 Ax. 02|83.
— Descripción: Guadañas, palas punta corazón, de puntear, punta cuadrada; picos, pisón. Apertura, día y hora: 11|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a 70.

Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 09|83.
— Descripción: Madera en rollizo, de cedro, de las especies misioneras y salteñas (M3 1.100). Apertura, día y hora: 12|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a 125

Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 10|83. — Descripción: Madera en rollizo, de lapacho amarillo: de pacará o timbó colorado. Apertura, día y hora: 18|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a 115.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E.C. 83 Ax 04|83 (Provisión y montaje de un puente grúa de 25 Tn., 2 carros de 12,5 Tn. c|u., 22,45 Mts. de trocha, con comando desde cabina elevada sobre el mismo puente; lugar de instalación en talleres Córdoba (Pcia. de Córdoba), prevista para el 19|7|83, a las 11 horas, ha sido prorrogada para el 10|8|83, a las 12 horas. Valor del pliego: $a 42.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública Nº G. 8230. — Descripción: Lapacho amarillo en rollizos y tablas; lapacho negro o ipé en tablas. Apertura, día y hora: 11|8|83, a las 11. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº G. 8231. — Descripción: Pino del cerro o misionero, aserrado, en tablas. Apertura, día y hora: 11|8|83, a las 8. Valor del pliego: $a 80.

Licitación Púbica Nº G. 8232. — Descripción: Cebil colorado, cebil moro o curupay, aserradc, en tablas. Apertura, día y hora: 11|8|83, a las 10. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº F. 10.0022. — Descripción: Elástico a ballesta completo para vagones B. 1 (Nº 300). — Apertura, día y hora: 12|8|83, a las 8. Valor del pliego: $a 30.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1282|83. — Descripción: Ferrofósforo comercial en trozos. Apertura día y hora: 12|8|83, a las 11. Valor del pliego: $a 40.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras. Oficina Venta de Pliegos Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 12.30.

Línea Gral Urquiza

IMPORTANTE ANULACION

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 134 (Rep. p|Locs. D.E. "General Electric" válvulas de admisión), prevista para el día 25|7|83, ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 25|7 Nº 6.276 v. 27|7|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 58|83

Adquisición de transformadores de potencia, transformadores para formación de neutro artificial y servicios auxiliares para Estaciones Transformadoras ubicadas en diversos puntos del país.

Fecha de apertura: 19|9|1983, 10 horas.

Valor del pliego: $a 600.—.

Licitación Pública Nº 59|83

Adecuación y montaje de un grupo electrógeno Diesel Storck de 200 KVA, para la playa de maniobras de 500 kv. en el Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº 1 en la Provincia de Córdoba.

Fecha de apertura: 19|8|1983, 10 horas.

Valor del pliego: $a 200.—.

Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 25|7 Nº 6.275 v. 29|7|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 240-P|83

Apertura: 31|8|83.

Hora: 14.

Valor del pliego: $a 120.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Adquisición, instalación y mantenimiento integral de 3 ascensores en el edificio Defensa 143, Capital.

Presupuesto oficial: $a 2.902.320.

Capacidad técnica: $a 3.482.784.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.277 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 242-P|83

Apertura: 1º|9|83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 400.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Instalación de aire acondicionado para el Edificio Vernet, sito en la Av. La Plata 1540, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 1.920.000.

Capacidad técnica: $a 1.920.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.278 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 243-P|83

Apertura: 2|9|83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 60.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos de desmonte y reemplazo de solados en la sala de comunicaciones del Edificio "Cuyo", sito en la calle Azcuénaga 269, 3º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 136.681,11.

Capacidad técnica: Exento

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.279 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 244-P|83

Apertura: 19|8|83.

Hora: 10.30.

Pliego: $a 15.

Adquisición de banco de madera, cajón p|herramientas, caña tipo Cope, retrete portátil.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|7 Nº 6.280 v. 2|8|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Licitación Pública Nº 1|83

Presupuesto oficial: $a 700.000.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la ejecución de la obra: "Terminación del edificio existente", incluyendo material y mano de obra, por el sistema de Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 1983, a las 19 horas.

Lugar de apertura: U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Dirección de Administración.

Precio del pliego: $a 900.

Consultas y venta de pliegos: U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|n., Ciudad Universitaria, Córdoba, Dirección Postal: C.C. Nº 36, Sucursal 16, C. Postal 5016, Córdoba, Departamento de Contrataciones, de lunes a viernes de 15 a 22 horas.

e. 25|7 Nº 6.285 v. 12|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 34

Expediente Nº 42515

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 30 de agosto de 1983, a las once horas, para la ejecución de la obra: Cubierta metálica de aluminio, Sector C, Facultad de Agronomía, Zavalla.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 25|7 Nº 6.282 v. 5|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 36

Expediente Nº 42259

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 5 de agosto de 1983, a las once horas, para la ejecución de la obra: Facultad de Odontología, Reacondicionamiento anfiteatro y locales complementarios; colocación membrana impermeable sobre techo existente (locales sala de máquinas y otros).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser adquiridos los pliegos respectivos.

e. 25|7 Nº 6.283 v. 29|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 4 (cuatro) de agosto de 1983, a las 11 (once)) horas, para la adquisición de un cromatógrafo líquido-líquido.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Av. Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 25|7 Nº 6.284 v. 26|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, por primera vez, para la provisión de máquinas de escribir y calcular con destino a las distintas dependencias de esta Obra Social.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 2|8|83 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 25|7 Nº 6.287 v. 26|7|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, por primera vez, para la provisión de material de vidrio y elementos varios con destino al Departamento de Bioquímica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 2|8|83 a las 17.30 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 25|7 Nº 6.288 v. 26|7|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO

Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámase a "Licitación Pública" Nº 14|83 el día 29|7|83 a las 13 horas, para la compra de Ambulancia tipo furgón integral, refrigerado aire o agua, potencia 45 CV mínimo, tracción trasera, 4 cilindros, nafta común, color blanco alpino, para uso exclusivo de la Obra Social.

Se recibirán las propuestas en sobres cerrados en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en la Av. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

Los pliegos de condiciones se retirarán del mismo a partir del día 25|7|83 en forma gratuita.

$a 84 e. 25|7 Nº 64.548 v. 27|7|83

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 100-0479|83

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 9 de agosto de 1983 a las once horas, para la adquisición de material de vidrio y elementos de consumo para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 100.

e. 25|7 Nº 6.290 v. 27|7|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 100-0299|83

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 3 de agosto de 1983 a las once horas, para la adquisición de instrumental para Traumatología y Ortopedia.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 90.

e. 25|7 Nº 6.291 v. 27|7|83

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Expediente Nº 02747|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para el día 29 de julio de 1983 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de cable coaxil y conectores BNC.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 25|7 Nº 6.289 v. 26|7|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 2 de agosto de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de repuestos para automotores, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Irigoyen 1287, Capital Federal.

e. 25|7 Nº 6.286 v. 26|7|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 30.468

Llámase a Licitación Pública Nº 81 por la provisión y construcción de un tablero eléctrico de fuerza motriz.

Apertura: 29 de julio de 1983.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 19|7 Nº 6.087 v. 25|7|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 2 de agosto de 1983.

Nº 85 — Expediente Nº 30.163, "Contratación Servicio de jardinería de las casas y espacios públicos pertenecientes a esta CNEA y ubicados en la localidad de Plottier, provincia del Neuquén.

Hora: 10 (diez).

Nº 86 — Expediente Nº 30.165, "Contratación Servicio de limpieza y saneamiento ambiental de inmuebles, muebles e instalaciones pertenecientes a esta CNEA y ubicados en las Ciudades de Neuquén y Plottier, Provincia de Neuquén.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º P., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 22|7 Nº 6.214 v. 25|7|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 3 de agosto de 1983.

Nº 87 — Expediente Nº 30.445, "Elementos de electricidad".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 88 — Expediente Nº 30.494, "Compra de cubiertas, cámaras y protectores".

Hora: 11 (once).

Nº 89 — Expediente Nº 30.457, "Provisión de drogas".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 90 — Expediente Nº 30.493, "Reconfección cápsulas de platino".

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º P., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 22|7 Nº 6.215 v. 25|7|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 29 de julio de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación pública Nº 203-83": Adquisición de pinzas Gubia, espátulas tensiómetro etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca Visca". Presupuesto Oficial: $a 90.100.

e. 22|7 Nº 6.216 v. 25|8|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|83, para el día 2|8|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de doscientas noventa y cinco (295) máquinas de

...ribir manuales veinte (20) planilleras y cuarenta (40) máquinas de calcular eléctricas con destino al Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 666, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $a. 30.

e. 15|7 Nº 5.968 v. 26|7|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9945|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para el día 18|8|83 a las 10 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20), Barracas 375, Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.204 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 18|8|83 a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación Integral del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27) - (Pabellón Esteves Balado, Hospital Nacional Braulio Moyano), Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.205 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.706,83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 18|8|83, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Reparación integral remodelación y adecuación del Edificio, sito en Lavalle 2705, Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.206 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9.761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 18|8|83, a las 15.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral de baños, construcción de sala de armas y roperos en la 1a. y 2a. compañía, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.207 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.705|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 18|8|83, a las 17 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Construcción de una red cloacal general en la Prisión Regional del Norte (U.7), Resistencia, Chaco y su interconexión con la cámara de bombeo del sistema cloacal exterior.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.208 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.810|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 11|8|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación y ampliación de un sistema de calefacción central del predio penal, sector administrativo y trabajos de reparación de la cocina central en la Cárcel de Esquel (U.14), Pcia. de Chubut.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.209 v. 3|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta de Baterías del ex-Submarino A. R.A. "Santiago del Estero" y de la Grúa Flotante Nº 3.

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, Oficina 90, edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 70.— (setenta pesos argentinos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1983 a las 12 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 22|7 Nº 6.217 v. 29|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 281|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de agosto de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 4º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de ocho (8) equipos propulsores marinos conformados por motor y caja tipo Mercruiser.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|7 Nº 6.089 v. 28|7|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a licitación pública por la obra "Ampliación 45 habitaciones Casino de Suboficiales" de la II Brigada Aérea.

Presupuesto oficial: $a 9.450.080.-

Valor del pliego: $a 2.000.

El estudio y retiro de pliegos se puede realizar en División Economía de la II B. A., a partir del día 20 de julio de 1983, días hábiles de 9 a 12 horas.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 1983 a las 11.30 horas, en el Casino de Oficiales de la II B. A.

Garantía de oferta: $a 94.500,80.

e. 20|7 Nº 6.115 v. 3|8|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|83 para la reparación integral del sistema de aire acondicionado del edificio de la A.N.A.

Apertura: 29 de julio de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 6.218 v. 25|7|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 66|83 para la provisión de papel carbónico para máquina de escribir.

Apertura: 29 de julio de 1983 a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos, Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 6.219 v. 25|7|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.430|83

Llámase a Licitación Pública Nº 67|83, para lograr la provisión de: hasta 208 máquinas de escribir nuevas manuales; hasta 23 máquinas de escribir eléctricas, standard para oficinas, nuevas, etc., y hasta 141 máquinas de calcular electrónicas con memoria.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 15|7 Nº 5.970 v. 26|7|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.319|83

Llámase a Licitación Pública Nº 68|83, a fin de lograr la provisión de diversos muebles de oficina (archivos gaveteros, armarios metálicos, escritorios de 6 cajones, silla metálicas tapizadas, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección, en el 3º piso.

e. 20|7 Nº 6.121 v. 29|7|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.445|83

Llámase a Licitación Pública Nº 71|83 con el fin de lograr la provisión de diversos formularios impresos a un color sobre papel obra 1ª alisado blanco de 70 gr., 82 gr., 106 gr., papel comercial de 57 gr., papel Kraft marrón, tipo Witcell de 118 y 130 gr., cartulinas y papel diario blanco de 57 gr.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección, en el 3º piso.

e. 19|7 Nº 6.090 v. 28|7|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.199|83

Llámase a Licitación Pública Nº 74|83 a fin de lograr la provisión de diversos útiles para escritorio (arandelas, broches dorados, carbónicos, cintas para máquina, bolígrafos, cola sintética, biblioratos, etc.).

La apertura de las ofertas se efectuará el día 1º de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección, en el 3º piso.

e. 14|7 Nº 5.954 v. 25|7|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 126|83
Expte. Nº 4.844|83

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de elementos de electricidad (arrancadores, pitubo, cables, fusibles, etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 11.30 a 19.

e. 22|7 Nº 6.220 v. 25|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 127|83
Expte. Nº 5.303|83

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1983 a las 17.30 horas para la adquisición de autoadhesivos impresos en offset.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 22|7 Nº 6.221 v. 25|7|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1268
Expediente Nº 117.965|83

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria El Colorado, Pcia. de Formosa. Presupuesto Oficial: pesos argentinos 513.626,86.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el E.E.A. El Colorado, Pcia. de Formosa, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos doscientos ($a 200.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos argentinos cinco mil ciento treinta y seis ($a 5.136).

e. 20|7 Nº 6.124 v. 2|8|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 260-DE-1983

Llámase a Licitación Pública Nº 53|1983, para la ejecución de un Servicio integral de limpieza en el Mercado Nacional de Hacienda, comprendiendo corrales, barrido de calles y mangas, retiro de estiércol y limpieza de oficinas, por el período comprendido entre el día 15|9|1983 y el día 14|3|84.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 12 de agosto de 1983.

Valor del pliego: $a 200.—.

e. 20|7 Nº 6.125 v. 29|7|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 267-DA-1983

Llámase a Licitación Pública Nº 58|1983, para la prestación de un servicio integral de vigilancia, comprendiendo personal de a caballo, vigiladores rondines, perros guardianes adiestrados con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 15|9|1983 y el 14|3|1984.

Fecha de apertura: 19 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 12 de agosto de 1983.

Valor del pliego: $a 100.—.

e. 20|7 Nº 6.127 v. 29|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83 (Ley Nº 13.064) para la construcción y montaje de barandas, pasarelas y escalera en Galería de Transferencia y Embarque y reparación de escalera lateral sur, elevador V, Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 59|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas e inscripción en el Registro Industrial de la Nación para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 5 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: Pesos argentinos treinta y seis ($a 36.—).

e. 20|7 Nº 6.123 v. 26|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para contratar los trabajos de: "Renovación del recubrimiento de la barranca de Unidad III, Rosario, Santa Fe".

Presupuesto oficial: $a 1.387.500.

Los pliegos serán entregados a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 4 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $a 693,75

e. 5|7 Nº 5.589 v. 25|7|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|83

Repavimentación con concreto asfáltico en Muelle Espigón de Puerto Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 22|8|83, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 65.

Presupuesto oficial estimado: $a 224.365.

e. 20|7 Nº 6.128 v. 26|7|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|83

Para los trabajos de bacheo y pavimentación Plazoleta de Depósitos 27 y 28 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 6|9.83. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734,42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos argentinos 1.393.310.

e. 18|7 Nº 6.013 v. 5|8|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 44/983 hasta el día 1º de agosto de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de: Artículos de librería.

Estimación oficial: Pesos argentinos, ciento treinta y seis mil ($a 136.000).

Valor del pliego: $a trece con cincuenta centavos (13,50).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 22|7 Nº 6.223 v. 25|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 599-0 hasta el 5 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la instalación para gas natural red externo e interna en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Avda. 9 de Julio 1925 — Capital Federal

Presupuesto oficial. $a 50.000,00.
Plazo de ejecución. tres (3) meses,
Precio de la documentación $a 60,00,
aclaraciones. presentación de propuestas y apertura: en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925. Piso 20 Capital Federal.

e. 22|7 Nº 6.226 v. 28|7|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1247-0 hasta el día 18 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910). los trabajos de ampliación del sótano de la sala de máquinas en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 289.800.
Plazo de ejecución. cuatro (4) meses.
Importe de la garantía de oferta: a$ 2.898.

Precio de la documentación: $a 140.

Las aclaraciones y consultas podrán realizarse hasta Ocho (8) días hábiles administrativos previos a la apertura.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 18º Capital Federal

El pliego podrá adquirirse en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 6.227 v. 4|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.244-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 17 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos para la ampliación del edificio Sede Distrito General Alvear del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Lange esquina Paso de Los Andes, de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Presupuesto oficial: $a 1.407.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 250.
Garantía de oferta: $a 14.070.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º. Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura sito en la calle San Martín Nro. 430 Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará la apertura. hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Cuyo S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 6.187 v. 10|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.245-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 10 horas, para contratar por régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Seccional Tucumán, sito en la calle Jujuy Nº 65, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $a 2.810.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 300.
Garantía de oferta: $a 28.100.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos: Cuyo S.N.A. y Noroeste S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 6.188 v. 10|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.246-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 12 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Chacabuco Nº 368 de General Roca, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $a 5.085.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 500.
Garantía de oferta: $a 50.850.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura. En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos Cuyo S.N.A. y Sur S.N.A., de 7 a 13 horas, y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 6.189 v. 10|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 2083-L-1983 y 8558-L-1983

Licitación Pública Nº 7258 para contratar la provisión de formularios continuos.
Precio del pliego: $a 30.
Presentación propuestas: 9 de agosto de 1983, a las 13 horas. en la Sala de Licitaciones. Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 6.230 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.575|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 188. Tramo: Lincoln-Coronel Granada, Km. 218,450-Km. 282,315 (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 55.850.300.
Depósito de garantía: $a 558.503.
Precio del pliego: $a 12.000.
Plazo de obra:: 20 meses.
Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.814 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1585|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramos: Río Bermejo. Aº Pucu, Sección: Km. 1159,00, Km. 1169,45. Circunvalación a la Ciudad de Formosa, Sección: Progresivas: 0,000, 5,800. Circunvalación a la Ciudad de Formosa, Clorinda, Sección: Km. 1177,76. Km. 1188,00 (reacondicionamiento de base granular, bacheo de calzada y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 25.683.216. Depósito de garantía: $a 256.832,16. Precio del pliego: $a 5.140. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, Subsuelo Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.873 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1582|83 nacional e internacional. dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: San Roque Saladas, Secciones Progresivas: 2.500, 33.426 y 0,00, 6.000 y Accesos al puente sobre río Santa Lucía (construcción de obras básicas y pavimento) (obras faltantes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 46.873.200. Depósito de garantía: $a 468.732 Precio del pliego: $a 9.400. Plazo de obra: 22 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.876 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 6.145-L-1983

Licitación Pública Nº 7.257, para contratar la provisión de repuestos para tren rodante de tractores a carriles "Massey Ferguson", mod. MF-3366.
Precio del pliego: $a 30.
Presentación propuestas: 5 de agosto de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 6.094 v. 28|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1583|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 151. Tramo: Barda del Medio, Hostería Santa Teresita, Sección: Km. 29,00. Km. 69,00 y Acceso Puente Dique Cte. Cordero (bacheo, tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a 7.440.405. Depósito de garantía: $a 74.404,05. Precio del pliego: $a 1.490. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos. Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo. Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.876 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1580|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Variante Paso por Ushuaia (construcción de camino y proyecto y construcción de un puente) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a. 43.604.300 Depósito de garantía: $a. 436.043 Precio del pliego: $a. 8.800. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.878 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1581|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 142. Tramo: El Alpero - Encón, secciones El Alpero - San Roque y San Roque - Encón (obra básica, calzada pavimentada y un puente) en jurisdicción de las Provincias de Mendoza y San Juan. — $a. 113.702.000. Depósito de garantía: $a. 1.137.020. Precio del pliego: $a. 23.000. Plazo de obra: 24 meses
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983, a las 13, horas, en el Salón de Actos Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.877 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.574|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Chabas-Casilda (ensanche y reconstrucción de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 47.184.500.
Depósito de garantía: $a 471.845.
Precio del pliego: $a 10.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.813 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación Pública Nro. 1.576|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 205 Tramo: Lobos-Río Salado. Sección:; Km. 103,385-Km. 130,383 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa; proyecto y construcción de los ensanches de 3 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 44.875.600.
Depósito de garantía: $a 448.756.
Precio del pliego: $a 9.000.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.815 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1584|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 251. Tramo: Hostería Santa Teresita. Medanitos. Sección: Km. 69. Km. 107 (bacheo), tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro $a 7.558.094. Depósito de garantía: $a 75.580,94. Precio del pliego: $a 1.515. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.874 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|83 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de 25 viviendas expropiadas por la repartición en las localidades de Haedo, Villa Sarmiento, Partido de Morón, y en Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 142.166. Precio del pliego: $a 28,45.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|7 Nº 6.228 v. 28|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|83 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de 18 viviendas expropiadas por la Repartición, en las localidades de Haedo, Villa Sarmiento, Partido de Morón, y en Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 99.150. Precio del pliego: $a 19,85.

Presentación propuestas: 2 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|7 Nº 6.229 v. 28|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1579|8º para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 3 - Acceso a Puerto San Antonio Este (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a. 27.319.000. Depósito de garantía: $a. 273.190. Precio del pliego: $a. 5.600. Plazo de obra: 18 meses

Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal

e. 13|7 Nº 5.879 v. 2|8|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 44|83

Adquisición de medidores de energía eléctrica, monofásica y trifásica.

Fecha de apertura: Postergada para el día 3 de agosto de 1983; 10 horas.

e. 22|7 Nº 6.223 v. 26|7|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.389

Adquisición caños de acero, con o sin costura, de diversos diámetros.
Apertura: 27|7|83: 9 hs.
Valor Doc. $a 21.000

Licitación Pública Nº 10.390

Adquisición caños de acero, con o sin costura, de 30 pulgadas de diámetro.
Apertura: 28|7|83: 9 hs.
Valor Doc. $a 22.000.

Licitación Pública Nº 10.391

Adquisición caños de acero, con o sin costura, de diversos diámetros.
Apertura: 2|8|83: 11 hs.
Valor Doc. $a 32.000.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 921, Piso 1º Capital Federal, de 8,30 a 13 horas

e. 22|7 Nº 6.224 v. 25|7|83

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5012|83

Adquisición de Vajilla Plástica (platos y bandejas), apilables, a fabricarse en material San y ABS-240 respectivamente (materia prima virgen).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 3 de agosto de 1983 a las 10.30 horas.

e. 14|7 Nº 5.955 v. 25|7|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3.840-LP-1983

Provisión de juntas de hierro fundido Gibault (tipo "B") curvas de hierro fundido de 45º y 90º, espiga y enchufe, collares de hierro fundido para caños (tipo pesado) y collares abrazaderas de hierro fundido en dos piezas (juego). Apertura: 12|9|83 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 18|7 Nº 6.014 v. 27|7|8-

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 232-P|83.

Apertura: 26 de agosto de 1983. — Hora: 8,30.
Valor del pliego: $a 100
Provisión, Montaje y Ensamble de tabiques modulares en los pisos 1º, 2º, 3º y 4º del Edificio "Lautaro", sito en la calle Lautaro 64 Capital Federal
Presupuesto oficial: $a 164.924,76.
Capacidad Técnica exento.
Informes y Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, Piso 3º Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e 22|7 Nº 6.225 v. 1º|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 235-P|83

Apertura: 12|8 83.
Hora: 11.
Pliego: Sin cargo.
Arrendamiento de un local en Capital Federal, destinado a oficina general, toma de servicio y depósito de construcciones zona Este.

Radio de ubicación: Dentro del radio comprendido entre las Avdas. Belgrano, Brasil, Entre Ríos y Azopardo.
Radio de ubicación admisible: Entre Av. San Juan y Av. Pueyrredón, tomando todo el sector circular que, incluso, abarcaría la zona portuaria. Límite que también contemplaría cierta flexibilidad.
Superficie aproximada: 1.400 m2.
Contrato de locación: Tres (3) años con opción a 1 y 1 año más, a partir 1º|10|83.
Informes y retiro de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|7 Nº 5.973 v. 25,7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 238-P|83

Apertura: 15|8|83.
Hora: 10.30.
Pliego: $a 11.
Adquisición chapas indicadoras p|teléfonos semipúblicos.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º. Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|7 Nº 6.130 v. 28|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por modificación de bases: Se comunica que la Licicitación Pública Nº 174-P|83, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 27|7|83, a las 14 horas, ha sido diferida para el día 27 de setiembre de 1983, a las 8·30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Valor del pliego: $a 600.
Presupuesto oficial: $a 2.482.560.
Trata la construcción, provisión, instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad Bahía Blanca - Viedma - San Antonio Oeste.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Berutti 54, Bahía Blanca.

e. 20|7 Nº 6.129 v. 28|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la Licitación Publica Nº 216-P|83. Construcción del edificio "Corrales", cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 4|8|83 a las 8.30 horas, ha sido anulada.

e. 21|7 Nº 6.212 v. 29,7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27, DIA-83, para el día 18 de Agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel, en la localidad de Henderson (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 740, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina Henderson (Dto. 3º).

Presupuesto oficial: $a 795.200.
Importe de garantía: $a 7.952.
Valor del pliego: $a 322.

e. 13|7 Nº 5.886 v. 2.8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 26.974 E|82 8-24-000

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 1983, a las 10 horas, en el Distrito 24º ENCOTEL (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio general de limpieza en el edificio de la empresa, en el Distrito 24º (Río Gallegos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Roca 893, 1º piso, en el horario de 9 a 16.

e. 15|7 Nº 5.974 v. 26|7|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camas de hierro, con destino a escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Salta, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, La Pampa y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.976 v. 26|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camionetas y un camión liviano, con destino a las escuelas Agrotécnicas de: San Luis, Catamarca y La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.975 v. 26|7|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 950|83

Llámase a Licitación Pública Nº 239|83 para la adquisición de instrumental científico, con destino al equipamiento de centros, institutos y programas dependientes de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1983, a las 14.30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 150.

e. 20 7 Nº 6.131 v. 29|7|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET
BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 035|83-CONET-BIRF
Resolución Nº 1.287|83

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (CBM 19), para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), por el Sistema de Ajuste Alzado y Precalificación de Empresas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal según el siguiente detalle:

Presupuesto oficial: $a 10.436.258,77
Garantía de oferta: $a 104.362,58
Valor del pliego: $a 1.600
Apertura Sobre Nº 1: 5 de agosto de 1983 a las 16 horas.
Apertura Sobre Nº 2: 2 de setiembre de 1983 a las 16 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º — (C. P. 1225) — Capital Federal — (Dirección General de Administración. Departamento Compras y Suministros).
Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura
El Organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.

e.5|7 Nº 5.595 v.25|7|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET -
BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y precalificación de empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 9 (CBM. 8)
Expediente Nº 051 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.489|83

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 ubicado en Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $a 9.486.610.
Garantía de oferta: $a 94.866,10.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura sobre Nº 1: 18 de agosto de 1983, a las 14 horas.
Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983, 14 horas.

Licitación Pública Nº 10 (CBM 30)
Expediente Nº 042 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.438|83

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, ubicado en la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe).
Presupuesto oficial: $a 9.712.698.
Garantía de oferta: $a 97.126,98.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura sobre Nº 1: 19 de agosto de 1983 a las 14 horas.
Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983, a las 16 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º (C.P. 1225), Capital Federal (Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros).
Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. El organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.

e. 18|7 Nº 6.016 v. 4|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.584|83

Llámase a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de "Ampliación Bioterio en la Ciudad Universitaria Núñez, A) Locales para animales inoculados, B) Grupo Sanitario, ubicación Pabellón I Fac. de Cs. Exactas y Naturales. Presupuesto oficial $a. 350.000. Sistema de Ejecución "Ajuste Alzado". Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal, valor de cada pliego $a. 350. Apertura en la antedicha Dirección el 10 de agosto de 1983, a las 11.30 horas.

e. 14|7 Nº 5.944 v. 27|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.636|83

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: Primera etapa adecuación del 2º piso del segundo Pabellón para el funcionamiento del Laboratorio de Química, Biología y Departamento de Metereología en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: $a. 1.100.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego: $a 800. Garantía s|Ley de Obras Públicas. Apertura: en la antedicha Dirección el día 5|8|83 a las 11.30 horas.

e. 8|7 Nº 5.638 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.536|83

Llámase a Licitación Pública para la adecuación del servicio de bioterio y cáncer experimental —Instituto de Oncología—. Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 860.000.
Valor de cada pliego: $a 700.
Consulta y venta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P.B., Cap., de 9 a 13 horas.
Apertura: En la antedicha dirección, el 24|8|83, a las 11.30 horas.

e| 22|7 Nº 6.231 v. 11|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.438|83

Llámase a Licitación Pública para la Adecuación del Servicio de Farmacia, Instituto de Oncología, Pabellón Helena L. de Roffo.
Sistema de ejecución: "Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $a 360.000.
Valor de cada pliego: $a 250.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Apertura en la antedicha Dirección el día 8 de agosto de 1983 a las 11.30 horas.

e. 13|7 Nº 5.924 v. 26.7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0 645-8138|83|T.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para contratar la ejecución completa, con provisión de mano de obra y materiales, de la obra: Cirugía, aulas y boxes del Complejo Universitario Tandil, en terrenos de propiedad de la Universidad.

Pliegos y consultas: a: Depto. de Compras y Suministros Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134 Tandil teléfonos 2-2062 2063, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.

Apertura de ofertas: 12 de agosto de 1983 a las 18 horas.

Valor del pliego: mil pesos argentinos ($a 1.000,00).

Presupuesto oficial: dos millones cuatrocientos mil pesos argentinos ($a 2.400.000,00)

Lugar de apertura: en el Depto. de Compras y Suministros de la Universidad.

e. 6|7 Nº 5.640 v. 26|7|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 para la adquisición de moblaje para equipar dependencias administrativas de nuestro edificio, sito en calle París 520, de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Adquisición de amoblamientos para oficinas administrativas.

Pliego: Sin cargo, en el Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, calle París 520, Haedo, Partido de Morón, de 16.30 a 21 horas.

Garantía de oferta: Mediante póliza de seguro de caución 1% de la cotización.

Requisito: Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo, el día 5 de agosto de 1983, a las 19 horas.

e. 22|7 Nº 6.232 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº "C" 082|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 002|83, para la adquisición de equipamiento, drogas y material de vidrio, con destino a los laboratorios que funcionan en la ciudad de Trelew y Comodoro Rivadavia.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419 (9000), Comodoro Rivadavia, Chubut. T.E. 23396 - 22098.

Fecha de apertura: 19 de agosto de 1983.

Hora: 12 (doce).

Lugar apertura de las ofertas: Jefatura Económico-Financiera.

e. 22|7 Nº 6.233 v. 25|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.516

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de agosto de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Sector C 1º Etapa. Facultad de Agronomía, Zavalla.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109. Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 8|7 Nº 5.742 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 16|83

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020|83. Ampliación Sector Aulas, 4ª Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: $a. 1.814.400 (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 11|8|83, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta.

Precio del pliego: $a. 400 (cuatrocientos pesos argentinos).

Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, of. 402.

e. 14|7 Nº 5.957 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 010|83

Equipamiento e instalaciones básicas en laboratorios y anexos del área docencia complejo universitario Cuerpo 1, 2, Etapa 2, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1983 a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: $a 864.000.

Valor del pliego: $a 300.

Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura Universidad Nacional de Mar de. Plata Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso Mar del Plata.

e. 14|7 Nº 5.950 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Complejo Polideportivo U.N.L.Z. —Pavimento del Acceso Vehicular— —Playa de Estacionamiento—, Caminos Peatonales y Canchas de Tenis.

Presupuesto oficial de la obra: pesos a 429.000.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 1983, a las 17 horas.

Valor del pliego: $a 120.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 2 de agosto de 1983, en el horario de 12.30 a 18.30 horas; en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 19|7 Nº 6.095 v. 1º|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-247|83)

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de julio de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento". Construcción Grupo Laboratorios y Tanque Elevado para agua. 2ª etapa.

Presupuesto oficial: $a 882.908,50.

Valor de la carpeta: $a 900.

Garantía de licitación: $a 8.829,08.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 8|7 Nº 5.744 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 18|83

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 30 de agosto de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Completamiento y puesta en servicio instalación electromecánica —Instituto de Virología—. Ciudad Universitaria".

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 733.365.

Valor del pliego: $a 400.

e. 20|7 Nº 6.133 v. 9|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 379.954|83

Llámase a Licitación Pública Nº 52|83, para la adquisición de 150.000.000 de tarjetas tipo Hollerith para apuestas de la Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 18|7 Nº 6.020 v. 27|7|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámese a "Licitación Pública Nº 12|83 el día 27|7|83 a las 13 horas, para la adquisición de Acondicionadores de aire (frío-calor).

Se recibirán las propuestas en sobres cerrados en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

Los pliegos de condiciones se retirarán en el mismo, a partir del día 22 de julio, en forma gratuita.

$a 84 e. 22|7 Nº 64.385 v. 26|7|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámese a "Licitación Pública" Nº 13|83 el día 27|7|83 a las 14 horas, para la adquisición de Acondicionadores de Aire (frío-calor).

Se recibirán las propuestas en sobres cerrados en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

Los pliegos de condiciones se retirarán en el mismo, a partir del día 22 de julio en forma gratuita.

$a 84 e. 22|7 Nº 64.384 v. 26|7|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 50|83, el día 2 de agosto de 1983, a las 13 horas, por la adquisición de elementos de pinturería en general.

Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 22|7 Nº 6.235 v. 25|7|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 hasta el día 30 de agosto de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias en el Instituto Ursula Llona de Inchausti, ubicado en Cangallo 2048, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 978.000 (pesos argentinos novecientos setenta y ocho mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $a 9.780 (pesos argentinos nueve mil setecientos ochenta).

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 22|7 Nº 6.236 v. 11|8|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 hasta el día 11 de agosto de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de remodelación del 1er. piso, Subdirección de Ancianidad, Cangallo 524, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a. 330.000 (pesos argentinos trescientos treinta mil).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la garantía: $a. 3.300 (pesos argentinos tres mil trescientos).

Precio de la documentación: $a. 100 (pesos argentinos cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal. Horario: De 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 14|7 Nº 5.947 v. 27|7|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, hasta el día 16 de agosto de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias, en Talleres Protegidos y Editora Braille, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 862.000 (pesos argentinos ochocientos sesenta y dos mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $a 8.620 (pesos argentinos ocho mil seiscientos veinte).

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de las misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas. Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 12|7 Nº 5.852 v. 1º|8|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000139|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 014|83, para el día 2 del mes de agosto de 1983, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición sueros y drogas para laboratorio, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22|7 Nº 6.234 v. 25|7|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-3182|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 48|83 para el día 12 del mes de Agosto de 1983 a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de incubadoras, cunas, y equipos para neonatología, solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Costo del pliego: $a 400.—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 18|7 Nº 6.025 v. 27|7|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 2020-7084|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 49|83 para el día 11 de mes de agosto de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de aparatos y equipos para patología solicitados por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Costo del pliego: $a 400.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 18|7 Nº 6.026 v. 27|7|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIONES
CENTRALIZADAS
Expediente Nº 2020-9141|83-9

Llámase a Licitación Pública Nº 50|83, para el día 16 del mes de agosto de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de equipos varios para laboratorio, solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Costo del pliego: $a 400.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 18|7 Nº 6.027 v. 27|7|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 337|83 para el día 3 de agosto de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de cajas de cartón para archivo de expedientes y para embalar, con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (División Suministros)

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia — Departamento de Compras, Talcahuano 550, Piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 22|7 Nº 6.237 v. 26|7|83